

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
U044 ATENCIÓN CIUDADANA PARA EL BIENESTAR SOCIAL

SILVIA LUCERO CASAS GONZÁLEZ, Titular de la Secretaría de Bienestar Social, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en términos de lo dispuesto por los artículos 3, 8, 13, 16 numeral 1, 24 numeral 1 fracción XI, 35 fracciones I, III, IV, VII, IX, XIII, XIX, XX, XXII, XXIII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; 9 y 10 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que por Decreto número 65-571, publicado en la Edición Vespertina número 54 del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de fecha 4 de mayo de 2023, se expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, estableciendo en su artículo 24 numeral 1, fracción XI, la existencia de una Secretaría de Bienestar Social, a la cual le competen las atribuciones del artículo 35 del mismo ordenamiento, además de lo señalado en otras leyes y reglamentos.

TERCERO. Que el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que, a la Secretaría de Bienestar Social, le corresponde, entre otras atribuciones, las de proponer, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como los programas y las acciones específicas para el combate a la pobreza, la atención especial a grupos vulnerables y en desventaja y, en general, la superación de las desigualdades sociales; diseñar, concertar, ejecutar y dar seguimiento a los programas sociales en los ámbitos rural y urbano para la atención de grupos específicos y sectores marginales, promoviendo la participación de los sectores social y privado; impulsar la igualdad de oportunidades de los grupos sociales vulnerables y en desventaja, para el acceso de los servicios de salud, a la educación, al trabajo, a una vivienda digna y a los servicios públicos básicos; Identificar y definir las zonas, localidades y regiones del Estado que requieran atención integral e inmediata, en materia de combate a la pobreza.

CUARTO. Que mediante el oficio número SF/SSE/1231/2024 de fecha 15 de noviembre del 2024 signado por C.P. Gustavo Tadeo Rodríguez Tamez, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U044 Atención Ciudadana para el Bienestar Social. Asimismo, mediante el oficio número CG/SEMG/1081/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, signado por la Dra. América Lorena Gonzalez Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Lineamientos de operación del programa presupuestario U044 Atención Ciudadana para el Bienestar Social, y se manifestó que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

QUINTO. Que en razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se establecen los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U044 Atención Ciudadana para el Bienestar Social, para el Ejercicio Fiscal 2025.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
U044 ATENCIÓN CIUDADANA PARA EL BIENESTAR SOCIAL

1. INTRODUCCIÓN.

- a) Propósito
- b) Diagnóstico
- c) Lógica de la intervención

1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

2. OBJETIVOS.

- 2.1 Generales.
- 2.2 Específicos.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

- 3.1 Convocatoria.
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
- 3.3 Cobertura.
- 3.4 Población o área de enfoque objetivo.
- 3.5 Titulares de Derecho.
 - 3.5.1 Requisitos.
 - 3.5.2 Procedimiento de Selección.
 - 3.5.3 Resolución.
- 3.6 Características de los Apoyos.
 - 3.6.1 Tipo de apoyo.
 - 3.6.2 Monto de apoyo.
 - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.7 Instancia (s) Ejecutora (s).
- 3.8 Instancia (s) Normativa (s).
- 3.9 Coordinación Institucional.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

- 4.1 Proceso.
- 4.2 Ejecución.
 - 4.2.1 Acta de Entrega- Recepción.
 - 4.2.2 Avances Físicos-Financieros.
 - 4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.
- 4.3 Cierre de Ejercicio.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.**6. EVALUACIÓN.**

- 6.1 Interna.
 - 6.1.1 Indicadores de resultados.
- 6.2 Evaluación externa.

7. TRANSPARENCIA.

- 7.1 Difusión.
- 7.2 Información.
- 7.3 Medidas complementarias.
 - 7.3.1 En períodos electorales.
 - 7.3.2 De manera permanente.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

1.- Introducción

a. Propósito:

El propósito del Programa es que los habitantes de Tamaulipas, preferentemente quienes se encuentran en pobreza hagan valer su derecho de petición.

b. Diagnóstico

La reducción de la pobreza y la desigualdad social y económica es uno de los principales desafíos del Gobierno del Estado de Tamaulipas y de la sociedad en general. Si bien es cierto que se ha logrado una reducción del 9.8% de la población total en situación de pobreza a nivel nacional en el periodo del 2018 al 2022, así como una caída del 20.15% para nuestro Estado, (tabla 1) es claro que no podemos disminuir esfuerzos en la atención de la población vulnerable. El programa de Atención Ciudadana para el Bienestar Social permite captar de primera mano, las necesidades y demandas de habitantes de Tamaulipas preferentemente aquellos que se encuentran en condición de pobreza por ingresos (Gráfica 1) o que habiten en localidades de alto y muy alto rezago social (Mapa 1) y sobre todo peticiones concretas y puntuales de la población que al ser atendidas detonan un mayor bienestar social y contribuyen a mejorar la percepción del Gobierno del Estado.

Tabla 1.

Población en situación de pobreza en Tamaulipas según grado, 2018, 2020 y 2022

Miles de personas

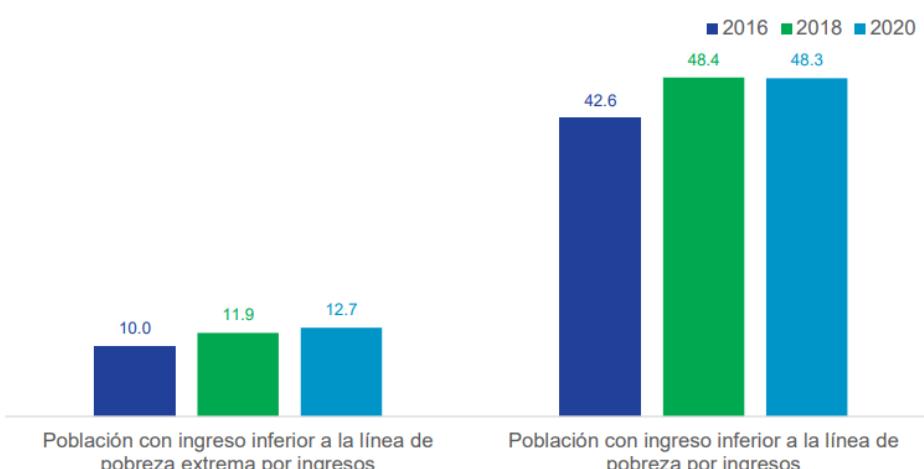
Entidad federativa	2018			2020			2022		
	Total	Pobreza moderada	Pobreza extrema	Total	Pobreza moderada	Pobreza extrema	Total	Pobreza moderada	Pobreza extrema
Estados Unidos Mexicanos	51,890.9	43,194.5	8,696.4	55,654.2	44,861.2	10,793.0	46,804.5	37,701.0	9,103.5
Tamaulipas	1,205.4	1,101.0	104.4	1,233.9	1,098.4	135.5	962.6	859.9	102.6

Fuente:https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Hogares_Hogares_15_4035b0f3-ea96-48f3-b091-200d64ff3401

Gráfica 1

Porcentaje de personas según indicador de bienestar económico en Tamaulipas

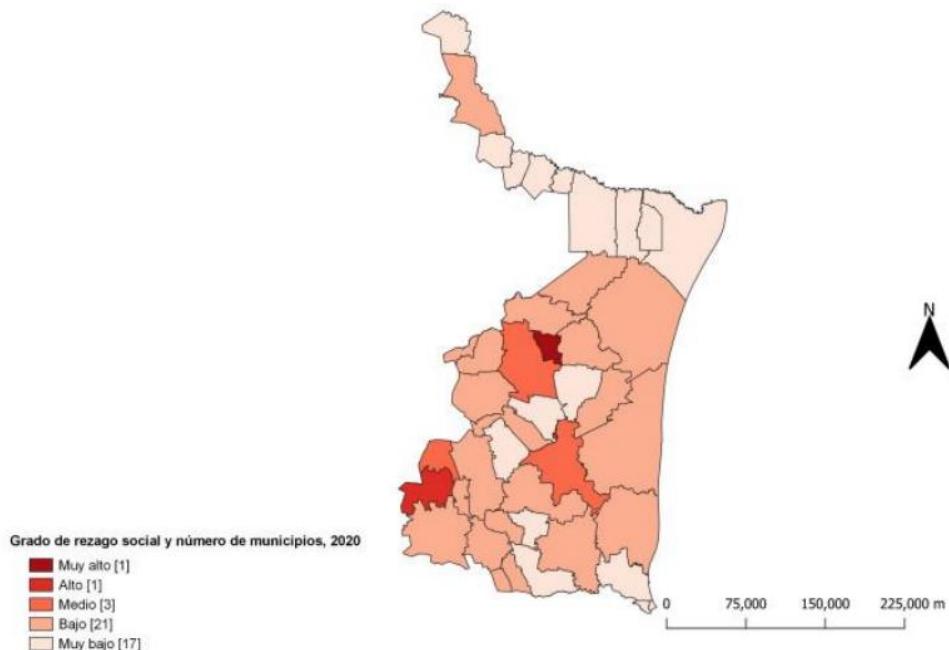
2016 - 2020



Fuente: CONEVAL Informe de pobreza y evaluación 2022

Mapa 1

Grado de rezago social por municipio en Tamaulipas 2020



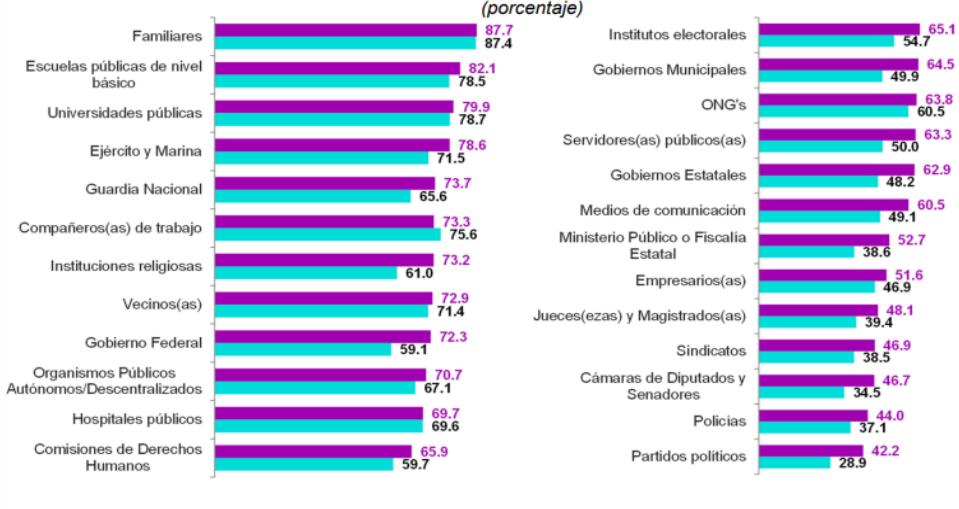
Fuente: CONEVAL Informe de pobreza y evaluación 2022

Con base en las acciones del Programa de Atención Ciudadana para el Bienestar Social podemos derivar dos efectos positivos sobre la población, en primer lugar, la atención oportuna de las peticiones del ciudadano refuerza la confianza y satisfacción para con el Estado y en segundo lugar el ciudadano puede tener acceso a los apoyos sociales; que en conjunto brindan un incremento en su bienestar social. Una nueva percepción del Estado, como un gobierno humanista, que escucha, que transforma, que apoya mediante este tipo de programa y que cumple; da como resultado un ciudadano satisfecho, que confía en el aparato gubernamental y se traduce en una mayor calidad e impacto de las acciones gubernamentales.

Según la ENCIG en su edición 2023 el 62.9% de los ciudadanos mayores de 18 o más, tiene mucha o algo de confianza en el gobierno del Estado de Tamaulipas, lo cual se resume en un gobierno atento al servicio de la población (Tabla 2), en comparación al 48.2% que se tiene a nivel nacional.

Gráfica 2

Nivel de percepción de confianza¹ de la sociedad en instituciones o diferentes actores (porcentaje)

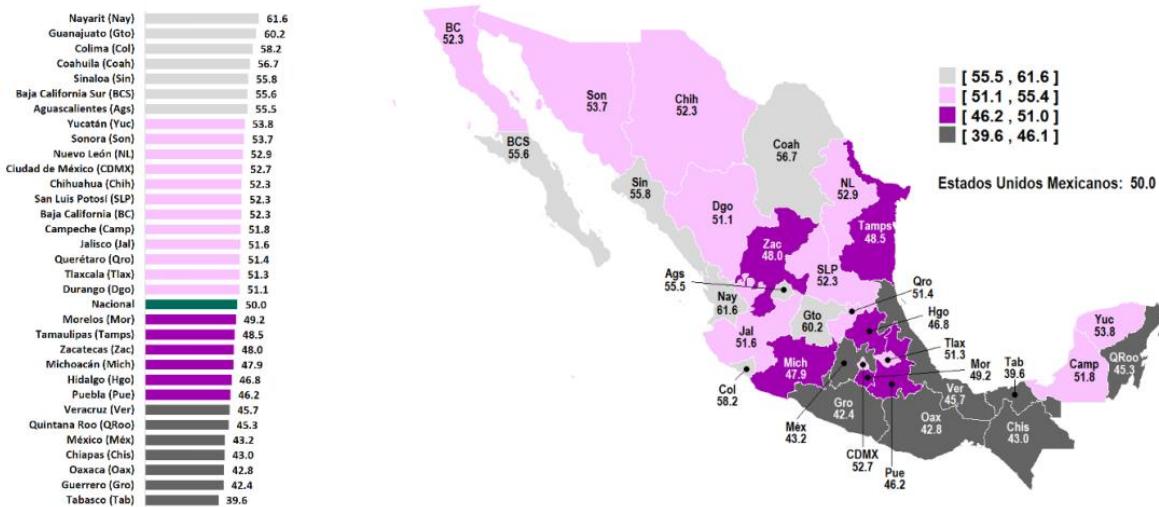


Fuente: Principales Resultados, Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2023, elaboración marzo 2024
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2023/doc/28_tamaulipas.pdf

En cuanto a qué tan satisfechos están los tamaulipecos con los servicios públicos básicos y bajo demanda según datos de ENCIG el 48.5% de la población encuestada está satisfecha o muy satisfecha con los servicios que presta la entidad (Mapa 1).

Mapa 2

**SATISFACCIÓN GENERAL CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS Y BAJO DEMANDA
POR ENTIDAD FEDERATIVA
noviembre-diciembre 2023
(porcentaje)**



Fuente: ENCIG 2023. Comunicado de prensa número 198/24, 20 de marzo de 2024, Pág.2/20

Es importante señalar que el Programa permite llevar de la mano al ciudadano, proporcionando los elementos necesarios para que pueda hacer valer su derecho de petición y encuentre canales abiertos de comunicación con el Estado para ejercerlos de manera eficientemente, lo cual da como resultado un aumento en la confianza y satisfacción general de la población en cuanto a los servicios que presta el Estado permitiendo un mayor acercamiento de este con la población.

En resumen, el programa de Atención Ciudadana para el Bienestar Social es un mecanismo que mejora la relación entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas y su población, además aporta elementos claves para el bienestar social y el desarrollo económico de las comunidades, mediante el otorgamiento de apoyos sociales que detonan cambios significativos en los habitantes de Tamaulipas preferentemente aquellos que se encuentran en condición de pobreza por ingresos o que habiten en localidades de alto y muy alto rezago social a fin de incrementar la movilidad social y romper con la transmisión intergeneracional de la pobreza.

c. Lógica de intervención

El Programa de Atención Ciudadana para el Bienestar Social promueve acciones enfocadas para mejorar la calidad de vida de habitantes de Tamaulipas, preferentemente quienes se encuentran por debajo de la línea de pobreza por ingresos, puedan ejercer con facilidad su derecho de petición, el cual en ocasiones se ve coartado por situaciones fuera de su alcance o posibilidades.

A través de los mecanismos del Programa Presupuestario U044 Atención Ciudadana para el Bienestar Social se mantiene el canal de comunicación abierto ante la población tamaulipecas y el Gobierno del Estado. Otorgándole voz y el derecho a ser escuchados a fin de poder garantizar elementos prioritarios para el combate a la pobreza mediante el otorgamiento de apoyos sociales en respuesta a las peticiones ciudadanas recibidas. El Programa podrá recibir peticiones de los 43 municipios del Estado, beneficiando a los ciudadanos tamaulipecos y preferentemente quienes se encuentran por debajo de la línea de pobreza por ingresos.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Dirección: Dirección de Atención Ciudadana de la Secretaría de Bienestar Social.

Movilidad Social: La movilidad social es el cambio en la condición socioeconómica de las personas. Dicho cambio puede implicar mejoras o retrocesos en riqueza, educación, ocupación, ingreso, salud, entre otras dimensiones sociales y económicas.

Programa: Programa U044 Atención Ciudadana para el Bienestar Social.

PED: Plan Estatal de Desarrollo 2023 -2028

PND: Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024

PSB: Programa Sectorial de Bienestar

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

Secretaría: Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Tamaulipecos: Personas que residen en el territorio del estado de Tamaulipas.

Titular de Derecho: Persona a la que se le otorga el beneficio del Programa Atención Ciudadana para el Bienestar Social.

2. Objetivos

2.1. Generales

Contribuir a mejorar el bienestar de los habitantes de Tamaulipas preferentemente aquellos que se encuentran en condición de pobreza, facilitando el ejercicio de su derecho de petición mediante un proceso de análisis, canalización, seguimiento y/o resolución oportuna de las solicitudes asegurando la atención oportuna de sus necesidades.

2.2. Específicos

1. Proporcionar herramientas y servicios que faciliten el ejercicio del derecho de petición de los habitantes del Estado
2. Coadyuvar al acceso a programas y/o acciones sociales de otras dependencias o entidades, a través de gestión, vinculación y canalización de las peticiones,
3. Difundir y promocionar la información del Programa entre la población del estado.

3.- Lineamientos Generales

3.1 Convocatoria

El Programa atenderá en convocatoria abierta y dirigida al público en general, misma que será publicada en el primer trimestre del año, a través de medios electrónicos oficiales

(<https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/>), la cual se encuentra sujeta de conformidad de ejecución del programa a aprobación de la suficiencia presupuestal.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El Programa contribuirá a los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** de la Organización de las Naciones Unidas (ODS).

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Al **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND)**, el Programa contribuirá en los siguientes ejes, derivados del enfoque que busca el Programa presupuestario, los cuales son:

Eje 1. POLÍTICA Y GOBIERNO

Eje 2. POLÍTICA SOCIAL

Dentro del **Plan Estatal de Desarrollo (PED)** 2023-2028, el programa contribuirá en el Marco Estratégico: Bienestar Humanista y Asistencia Social, por lo que los objetivos, estrategias y líneas de acción son las siguientes:

Objetivo B1.1 Reducir el índice de pobreza y la desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del estado, y consolidar a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derechos humanos de manera efectiva y progresiva.

Estrategia B1.1.1 Reducir la pobreza de las y los tamaulipecos de manera focalizada con prioridad en las regiones marginadas del Estado.

Líneas de acción B1.1.1.1 Mejorar el nivel de vida de la población, implementando programas comunitarios interdisciplinarios de bienestar en los que la población de las regiones marginadas participe activamente.

Objetivo B1.2 Promover la coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno y los sectores privado y social para disminuir las carencias sociales de las y los tamaulipecos.

Estrategia B1.2.2 Implementar mecanismos de coordinación interinstitucional que faciliten los trámites y servicios que ofrecen los tres órdenes de gobierno a personas en situación de pobreza, pobreza extrema, estado de vulnerabilidad y en situación de calle.

Estrategia B1.2.2.2 Promover los servicios y ayudas sociales a la población en situación de pobreza, focalizada en las regiones de pobreza extrema.

Objetivo B1.3 Coadyuvar en el crecimiento económico y de bienestar social, para disminuir las brechas de desigualdad de las y los tamaulipecos, y alcanzar con ello un estado de progreso y prosperidad inclusiva.

Programa contribuirá al **Programa Sectorial de la Secretaría de Bienestar Social (PSB) 2023-2028** en los siguientes objetivos:

Objetivo I. Contribuir a la disminución de los índices de pobreza y desigualdad en grupos vulnerables del Estado, impulsando el desarrollo humano y social de las personas, familias y comunidades en situación de pobreza y vulnerabilidad en el Estado de Tamaulipas, mediante la implementación de políticas, programas y acciones que atiendan de manera integral y efectiva sus necesidades básicas y potencien sus capacidades y oportunidades de desarrollo, asegurando a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derecho.

Objetivo IV. Contribuir a mejorar el nivel de vida y el ejercicio pleno de los derechos sociales de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, mediante la implementación de políticas, programas y acciones que atiendan de manera integral y efectiva sus necesidades básicas y potencien sus capacidades y oportunidades de desarrollo.

3.3 Cobertura

El Programa tiene cobertura en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas y está enfocado en los habitantes de Tamaulipas preferentemente aquellos que se encuentran en condición de pobreza por ingresos (1,346,500 personas), sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las condiciones que permitan su operatividad.

3.4 Población Objetivo o área de enfoque

El Programa está dirigido a los habitantes del Estado de Tamaulipas, con atención preferentemente a los que se encuentran en condición de pobreza por ingresos (1,346,500 personas).

3.5 Titulares de Derecho

Serán susceptibles de ser considerados titulares de Derecho los ciudadanos originarios de Tamaulipas o bien residentes del Estado que cumplan con lo descrito en el apartado 3.4 de los presentes Lineamientos de operación del Programa.

3.5.1 Requisitos

Para recibir los beneficios y/o servicios proporcionados por el Programa, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

Para ser acreditado como titular del derecho

I. Petición original firmada (o impresión de huella digital) por la o el solicitante, esta debe indicar de manera clara el medio para poder localizar al ciudadano. (Por ejemplo: número de telefonía celular o fijo y/o correo electrónico activo)

II. Copia de Identificación oficial con fotografía.

III. Copia del comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses) puede ser recibo de agua, luz o teléfono.

IV. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

Tratándose del apoyo de **Gastos Funerarios** cuya finalidad es cubrir los gastos funerarios de personas fallecidas, cuyos familiares no cuentan con los recursos económicos para cubrir dichos gastos, deberán presentar los siguientes requisitos:

I. Copia del acta de defunción.

II. Copia del documento oficial donde se compruebe el parentesco con el finado.

III. Cédula socioeconómica debidamente llenada. (anexo 1)

En caso de emergencia, desastre, contingencia o eventualidad, se exentan los requisitos estipulados; para lo anterior se deberá contar con un oficio de autorización por la o el Titular de la Secretaría.

3.5.2 Procedimientos de selección

Una vez recibida la petición ciudadana, en la Dirección:

1. Se registra la información recibida en la Plataforma Única.

2. Se analiza la petición ciudadana recibida.

3. Se revisan los requisitos del apartado 3.5.1.
4. Se realiza la validación presupuestal por la instancia ejecutora.
5. Se notificará por escrito al solicitante la resolución de su petición.

Para el caso de Gastos Funerarios se evaluará la cédula socioeconómica. En caso de contingencia, se podrá ampliar la población objetivo y cobertura del programa; para lo anterior deberá contar con un oficio de autorización por la o el Titular de la Secretaría. La asignación de los beneficios del Programa se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal.

3.5.3 Resolución

Una vez recibida la petición en la Dirección, se analiza la viabilidad de otorgar el apoyo solicitado del Programa, si fuera ese el caso se integrará el expediente verificando el cumplimiento de los requisitos marcados en el numeral 3.5.1 y que cumplan con los criterios de elegibilidad según corresponda, enlistados en el numeral 3.5.

- Si la petición fue aprobada y existe disponibilidad presupuestal, se informará mediante oficio al solicitante la aceptación como titular de derecho.
- Si la petición es viable de recibir apoyo por el Programa, pero no se cuenta con disponibilidad presupuestaria, el solicitante será notificado mediante oficio de la resolución de su solicitud.
- Si la petición no es viable de apoyo por el Programa se hará la gestión necesaria ante la Dependencia que corresponda para su atención y se le notificará mediante oficio al solicitante.

Tratándose de apoyos diferentes a los Gastos Funerarios, la Dirección de Atención Ciudadana podrá aplicar al titular del derecho la cédula socioeconómica (anexo 1) para fines informativos y de evaluación de impacto del programa.

3.6 Características de apoyo

El programa otorga apoyos sociales mediante la atención de peticiones y la gestoría para ser atendidas de manera interinstitucional. Generando así beneficios que coadyuven a erradicar las situaciones de vulnerabilidad de los habitantes del Estado de Tamaulipas, mejorando la calidad de vida.

3.6.1 Tipo de apoyo

La Secretaría a través del Programa otorga:

- 1.- Herramientas y servicios que faciliten el ejercicio del derecho de petición de los habitantes del Estado.
- 2.- Entrega de bienes o apoyos económicos a los habitantes de Tamaulipas preferentemente aquellos que se encuentran en condición de pobreza por ingresos o que habiten en localidades de alto y muy alto rezago social.
- 3.- Acceso a programas y/o acciones sociales de otras dependencias o entidades, a través de gestión y vinculación.
- 4.- Apoyo financiero para cubrir Gastos Funerarios de personas fallecidas cuyos familiares no cuentan con los recursos económicos para cubrir dichos gastos.

3.6.2 Monto del apoyo

Los apoyos, tanto en especie como económicos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y el monto del apoyo a otorgar se determinará en función a la necesidad del solicitante.

Tratándose del apoyo de gastos funerarios, el monto del apoyo se determinará en base a la cédula socioeconómica sin exceder los \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.), y estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones

Derechos:

- I. Recibir un trato digno incluyente, con enfoque de derechos humanos, igualdad de género y no discriminación;
- II. Obtener información clara, sencilla y precisa sobre el procedimiento de selección;
- III. Recibir atención de calidad a sus solicitudes, quejas y sugerencias;
- IV. Recibir de forma gratuita y oportuna, los apoyos y beneficios del Programa; y
- V. Garantizar la reserva y privacidad de la información personal proporcionada.

Obligaciones:

- I. Proporcionar información fidedigna, respaldada con los documentos necesarios;
- II. Ser responsable del trámite y acudir a los lugares que la Dirección les señale, en fecha y hora exacta, a efecto de recibir el apoyo correspondiente;
- III. Informarse de los derechos y obligaciones del Programa.
- IV. Reportar cualquier acto de discriminación, abuso o conducta inapropiada del personal de la Secretaría.

V. Proporcionar un trato digno incluyente, con enfoque de derechos humanos, igualdad de género y no discriminación al personal de la Secretaría.

Sanciones:

La Secretaría podrá considerar las siguientes causas para determinar la posible cancelación del apoyo en el Programa:

- I. Incumplimiento de las obligaciones establecidas en los presentes Lineamientos de Operación del Programa
- II. Proporcionar información y/o documentación falsa.

3.7 Instancia Ejecutora

La Dirección será la responsable de realizar la operación y, en su caso, el seguimiento al programa para dar cumplimiento a los objetivos de este, la cual tiene su domicilio en el Centro Gubernamental de Oficinas, Torre Bicentenario piso 19, Libramiento Naciones Unidas y Prol. Praxedis Balboa s/n C.P. 87083 en Cd. Victoria Tamaulipas, México. Contacto de atención: Teléfono 834-107-84-72 en un horario de 9:00 a 17:00hrs de Lunes a Viernes; correo electrónico: atencionciudadana.sebien@tamaulipas.gob.mx

3.8 Instancia Normativa

La Secretaría, por conducto de la Secretaría Técnica y la Coordinación General Jurídica, serán las instancias encargadas de dar seguimiento a los procesos de publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como de la interpretación de los presentes Lineamientos de operación del Programa, para dar cumplimiento a los objetivos del Programa. Dichas áreas están ubicadas en el Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario piso 20, Libramiento Naciones Unidas y Prol. Praxedis Balboa s/n Cp. 87083 en Cd. Victoria Tamaulipas, México. Número de Teléfono 834-107-83-72 ext: 43037 / 42233; correo electrónico: tecnica.sebien@tamaulipas.gob.mx, juridico.bienestar@tamaulipas.gob.mx en un horario de 9:00 a 17:00 horas de Lunes a Viernes.

3.9 Coordinación institucional.

Con la finalidad de alcanzar los objetivos del Programa, la Secretaría podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, así como organismos nacionales e internacionales.

Asimismo, con la intención de coadyuvar en la instalación, operación y buen funcionamiento del Programa, en el cumplimiento de los objetivos enmarcados dentro del mismo, procurando tener un mayor alcance en cuanto a cobertura y capacitación, el Programa podrá tener una coordinación y/o colaboración con otras dependencias o programas, incluida en los tres ámbitos de gobierno.

En caso de emergencia, desastre, contingencia o eventualidad, se podrá ampliar la población objetivo y cobertura del Programa. Este Programa deberá participar activamente en colaboración con otros organismos gubernamentales, la sociedad civil y organizaciones comunitarias, siempre en coordinación con las autoridades competentes.

4. Mecánica de operación**4.1 Proceso**

La Secretaría, a través de la Dirección de Atención Ciudadana, dará a conocer el Programa en los medios oficiales de la Secretaría (Página Oficial <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/> y Redes Sociales). Así mismo, contará con medios de comunicación oficiales por correo electrónico: atencionciudadana.sebien@tamaulipas.gob.mx, línea telefónica de atención directa: 834-107-84-72 en un horario de 9:00 a 17:00 horas de Lunes a Viernes o bien directamente en las oficinas de Atención Ciudadana ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas, Torre Bicentenario piso 19, Libramiento Naciones Unidas y Prol. Praxedis Balboa s/n C.P. 87083 en Cd. Victoria Tamaulipas, México.

Las resoluciones de las solicitudes ciudadanas recibidas serán notificadas al aspirante titular de derecho.

4.2. Ejecución

La Dirección se comunicará con el beneficiario para coordinar el mecanismo de entrega del apoyo social. Una vez establecida la fecha, lugar y hora de la entrega, se procede a realizarla. Durante este proceso, el personal de la Dirección deberá capturar la evidencia fotográfica y obtener un recibo oficial que confirme la entrega, el cual deberá ser firmado (o impresión de huella digital) por el beneficiario.

4.2.1 Acta de Entrega-Recepción

El programa se ajusta a los lineamientos oficiales de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas para los efectos de continuidad del Programa y deberá cumplir con lo descrito en el numeral 4.2.

4.2.2 Avances Físico-Financiero

La Dirección General Administrativa de la Secretaría, por conducto del Departamento de Recursos Financieros en coordinación con la Dirección de Atención Ciudadana realizará un informe físico-financiero del Programa de manera trimestral y lo remitirá dentro de los primeros 5 días hábiles del mes posterior al que informa a la Secretaría Técnica y a su superior jerárquico.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la administración de recursos.

Los Titulares de derecho serán acreedores de retención, suspensión del recurso o ayuda social cuando incurran en las situaciones siguientes:

- Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.
- Cuando no exista suficiencia presupuestaria para la operación del Programa.

4.3 Cierre de ejercicio

La Dirección General Administrativa de la Secretaría, a través del Departamento de Recursos Financieros, realizará el cierre del ejercicio, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas.

5.- Auditoría, control y seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones. El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del Programa. Considerando implementar esquemas de Contraloría Social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del Programa.

6.- Evaluación

6.1. Interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Secretaría Técnica de la Secretaría, realizará un monitoreo y seguimiento trimestral a los resultados de este con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados. (Ver 6.1.1.)

6.1.1 Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores de Resultados del Programa, conforme a la Metodología del Marco Lógico, puede ser consultada en la página web de la Secretaría (<https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/>)

Tabla 2

Matriz de Indicadores para Resultados

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Fin	Contribuir a mejorar el bienestar social de la población tamaulipecas principalmente aquella que se encuentra en condición de pobreza, mediante el ejercicio efectivo del derecho de petición.	Porcentaje de población en condición de pobreza por ingresos en Tamaulipas.	(Cantidad total de habitantes de Tamaulipas que se encuentran en condición de pobreza por ingresos /Cantidad total de habitantes en Tamaulipas) * 100	Registro estadístico en base a la medición multidimensional de la pobreza Coneval, módulo de Bienestar https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza/Indice.aspx y Censo de población y Vivienda 2020 https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/Bienal	La gestión de recursos humanos y financieros permite realizar una entrega en tiempo y forma de los apoyos sociales. Se cuenta con un alto sentido de colaboración y compromiso interinstitucional para lograr la resolución a las peticiones de la población en condición de pobreza por ingresos del estado de Tamaulipas.
Propósito	Los habitantes de Tamaulipas preferentemente quienes se encuentran en pobreza, ejercen su derecho de petición.	Razón de población satisfecha	(Porcentaje de peticiones recibidas atendidas/ Porcentaje de la población satisfecha y muy satisfecha en general con los servicios públicos básicos y bajo demanda en Tamaulipas)	Registro estadístico de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2023 proporciona información sobre el grado de satisfacción respecto a servicios públicos básicos y bajo demanda entre la población de 18 años y más que reside en localidades con al menos 100 mil habitantes. https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2019/ Registro de peticiones recibidas, apoyos sociales	La Población tamaulipecas logra hacer valer sus derechos de petición, aumentando su confianza el Estado, esto debido al compromiso de los servidores públicos en brindar servicios de calidad que ayudar a que la población tamaulipecas se sienta satisfecha y muy satisfecha en general con los servicios públicos básicos y bajo demanda en la entidad.

				otorgados y entregados, bajo el resguardo de la Dirección de Atención Ciudadana de la Secretaría de Bienestar Social. Bienal	
Componente 1	C1 Herramientas y servicios proporcionados	Porcentaje de peticiones recibidas atendidas	(Número de peticiones recibidas atendidas /Número peticiones recibidas) * 100	Registro de peticiones recibidas, apoyos sociales otorgados y entregados, bajo el resguardo de la Dirección de Atención Ciudadana de la Secretaría de Bienestar Social, reporte que puede ser consultado en el portal de transparencia. Semestral	La población solicita apoyos sociales a la Secretaría de Bienestar Social, la cual cuenta con disponibilidad presupuestal para otorgar los apoyos sociales solicitados en tiempo y forma, bajo la normatividad aplicable.
Componente 2	C2 Peticiones gestionadas y/o canalizadas.	Porcentaje de peticiones atendidas y canalizadas a otras dependencias o entidades	(Número de peticiones que no son competencia de la Secretaría de Bienestar Social atendidas y canalizadas /Número de peticiones recibidas) * 100	Registro de peticiones recibidas de competencia de otras dependencias o entidades, bajo el resguardo de la Dirección de Atención Ciudadana de la Secretaría, reporte que puede ser consultado en el portal de transparencia. Semestral	La población solicita apoyos sociales mediante la entrega de peticiones indistintamente de la competencia de la Secretaría de Bienestar Social y sus organismos públicos descentralizados.
Componente 3	C3 Acciones de difusión y promoción del programa realizadas	Porcentaje de acciones de difusión y promoción del programa	(Número de acciones de difusión y promoción realizadas /Número de acciones de difusión y promoción propuestas) * 100	Registro acciones de difusión y promoción del programa bajo el resguardo de la Dirección de Atención Ciudadana de la Secretaría de Bienestar Social, reporte que puede ser consultado en el portal de transparencia. Semestral	La población conoce y se informa sobre el programa y ejerce su derecho de petición ciudadana ante la Secretaría de Bienestar Social, la cual cuenta con los recursos humanos y presupuestales suficientes para dar cumplimiento a los acuerdos del programa.
Actividad (A1C1)	Entrega de apoyos sociales gestionados	Porcentaje de peticiones recibidas con resolución	(Número de peticiones con resolución /Número de peticiones recibidas) * 100	Registro de peticiones de competencia de la Secretaría recibidas, apoyos sociales otorgados y entregados, bajo el resguardo de la Dirección de Atención Ciudadana de la Secretaría, reporte que puede ser consultado en el portal de transparencia. Semestral	La población solicita un apoyo social mediante petición ciudadana a la Secretaría de Bienestar Social, contando con los recursos humanos y presupuestales suficientes para dar cumplimiento a los acuerdos.
Actividad (A2C1)	Entrega de apoyos sociales por Contingencia	Porcentaje de peticiones atendidas por contingencia	(Número de peticiones atendidas positivo por contingencia o desastre /Número de peticiones recibidas por contingencia) * 100	Registro de peticiones recibidas, apoyos sociales otorgados y entregados por contingencia o desastre, bajo el resguardo de la Dirección de Atención Ciudadana de la Secretaría, reporte que puede ser consultado en el portal de transparencia. Semestral	La población tamaulipecas solicita apoyos sociales mediante petición ciudadana por eventos fortuitos, o eventualidades consideradas como contingencias en la población en pobreza extrema o vulnerable del estado, contando con los recursos humanos y presupuestales disponibles para su atención en tiempo y forma.

Actividad (A1C2)	Entrega de apoyos sociales canalizados	Porcentaje de peticiones recibidas de competencia de otras Dependencias	(Número de peticiones recibidas de competencia de otras Dependencias /Número de peticiones canalizadas a otras dependencias) * 100	Reporte de monitoreo de peticiones recibidas y canalizadas a otras Dependencias para su resolución, bajo el resguardo de la Dirección de Atención Ciudadana de la Secretaría de Bienestar Social, reporte que puede ser consultado en el portal de transparencia.	La población entrega sus peticiones indistintamente de la competencia de la Secretaría de Bienestar Social, canalizando a las dependencias competentes para su seguimiento y resolución final a la población peticionaria. Se cuenta con recursos humanos y presupuestales suficientes para realizar acciones de seguimiento y monitoreo con las dependencias que reciben las peticiones canalizadas.
Actividad (A1C3)	Diseño de flyers y publicaciones de difusión	Porcentaje de flyers, publicaciones de difusión y promoción del programa.	(Número de flyers y publicaciones de difusión y promoción realizadas /Número de flyers y publicaciones de difusión y promoción propuestas) * 100	Registro acciones de difusión y promoción del programa bajo el resguardo de la Dirección de Atención Ciudadana de la Secretaría de Bienestar Social, reporte que puede ser consultado en el portal de transparencia.	La población conoce y se informa sobre el programa y ejerce su derecho de petición ciudadana ante la Secretaría de Bienestar Social, la cual cuenta con los recursos humanos y presupuestales suficientes para dar cumplimiento a los acuerdos del programa.

6.2 Externa

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7.- Transparencia

7.1 Difusión

El presente documento además de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (POE), estará disponible para su consulta en la página electrónica de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/reglamentos/> así como dentro del marco normativo aplicable de conformidad con el artículo 67 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece que la Secretaría deberá poner a disposición del público y mantener actualizado en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo del cual forma parte este instrumento.

La Secretaría por conducto de la Dirección y las áreas correspondientes, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del presente Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa se utilizarán para validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario/a, los cuales serán protegidos y tratados bajo los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

7.2 Información Pública

La Secretaría técnica en coordinación con la instancia ejecutora serán responsables del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos del presente programa.

Asimismo, para fomentar su debida transparencia y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberá identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas, e incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”*

7.3 Medidas complementarias

7.3.1 En períodos electorales

La instancia ejecutora del presente Programa deberá asegurarse de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que, por razones de la operación de este Programa Social, estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la contienda entre los partidos políticos o candidaturas.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del presente Programa, será de carácter institucional, y reunirá las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

Durante la veda de propaganda gubernamental, la instancia ejecutora deberá de aplicar sus recursos cuidando que no se afecten los principios de imparcialidad y equidad. Los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en el presente documento, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente

En la operación y ejecución del presente Programa deberán observarse y atenderse las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes Federales y Estatales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales, a fin de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios, así como las demás disposiciones normativas aplicables.

8.- Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del presente Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La persona interesada podrá presentar su queja o denuncia acudiendo a la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario, Piso 20, dentro del Parque Bicentenario y con dirección Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México; o bien al teléfono: (834) 107 83 72

También podrá acudir a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 15, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Correo electrónico:

contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx Teléfono: (834) 107 8587.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U044 Atención Ciudadana para el Bienestar Social, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa Presupuestario U044 Atención Ciudadana para el Bienestar Social estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U044 Atención Ciudadana para el Bienestar Social, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en su edición Extraordinaria Número 35 de fecha 15 de diciembre de 2023.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL.- DRA. SILVIA LUCERO CASAS GONZÁLEZ.-
Rúbrica.

ANEXOS DEL PROGRAMA U044 ATENCIÓN CIUDADANA PARA EL BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de
Bienestar Social

Instrucciones: Todos los campos son obligatorios, favor de completar con pluma y letra legible.

I. Dirección de la Vivienda

Municipio: _____	Clave _____	Nombre(s) _____	Localidad: _____	Clave _____	Nombre(s) _____	AGEB: _____	Clave _____
Calle: _____	_____	_____	No. Ext.: _____	_____	No. Int.: _____	CP: _____	_____
Colonia: _____	_____	_____	Entre Calles: _____	_____	_____	_____	_____
Referencia(s): _____							

II. Datos Generales del Solicitante

1. Nombre del (la) Solicitante: _____	Nombre(s): _____	Apellido Paterno: _____	Apellido Materno: _____			
2. ¿Es usted jefe(a) de familia? <input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> NO	3. Fecha de nacimiento: _____	Día (DD): _____	Mes (MM): _____	Año (AAAA): _____	4. Edad: _____	5. Sexo: <input checked="" type="radio"/> H <input type="radio"/> M <input type="radio"/> Otro: _____
6. CURP: _____	7. Lugar de nacimiento: _____	Localidad: _____	Municipio: _____	Estado: _____	País: _____	
7.1. Si nació en otro lugar distinto; ¿Cuánto tiempo tiene viviendo aquí? _____						
8. Estado civil: <input checked="" type="radio"/> Soltero(a) <input type="radio"/> Casado(a) <input type="radio"/> Viudo(a) <input type="radio"/> Divorciado(a) <input type="radio"/> Separado(a) <input type="radio"/> Unión Libre	9. Teléfono celular: _____					
10. ¿Tiene alguna discapacidad o condición? <input type="radio"/> Lenguaje <input type="radio"/> Auditivo <input type="radio"/> Motriz o Física <input type="radio"/> Intelectual <input type="radio"/> Visual <input type="radio"/> Ninguna						
11. Grado máximo de estudios: <input type="radio"/> Sin Escolaridad <input type="radio"/> Preescolar <input type="radio"/> Primaria Completa <input type="radio"/> Primaria Incompleta <input type="radio"/> Secundaria Completa						
<input type="radio"/> Secundaria Incompleta <input type="radio"/> Preparatoria Completa <input type="radio"/> Preparatoria Incompleta <input type="radio"/> Licenciatura <input type="radio"/> Maestría o doctorado <input type="radio"/> Interés en estudiar						
12. Sabe leer y escribir: <input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> NO	13. ¿Tiene interés en aprender a leer? <input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> NO	14. ¿Asiste a la escuela? <input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> NO				
15. ¿Cuándo está enfermo donde se atiende? _____	<input type="radio"/> Ninguno <input type="radio"/> IMSS-Bienestar <input type="radio"/> ISSSTE <input type="radio"/> PEMEX <input type="radio"/> IPSSET <input type="radio"/> Hospital Privado <input type="radio"/> SSA (centro de salud)					
Otros: _____						
En su comunidad hay Curandero(a) <input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> NO	En su comunidad hay Partero(a) <input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> NO					
16. ¿Habla alguna lengua indígena? <input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> NO	17. ¿Se considera afromexicano(a) o afrodescendiente? <input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> NO					

III. Bienestar Económico

En esta familia:					
1. ¿Cuántas personas reciben algún tipo de ingreso? _____					
2. ¿Cuál es el ingreso total mensual, sumando todas las fuentes de ingreso? (Incluya ingresos laborales, remesas, pensiones, y otros) \$ _____					
3. ¿Cuántas personas dependen de ese ingreso? _____	4. ¿Recibe ingresos por programas sociales? <input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> NO				
¿Cuáles programas? _____					
5. ¿Cuánto reciben al mes por estos programas? \$ _____	6. ¿Le envían dinero desde fuera del País? <input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> NO				
Si la respuesta es sí, ¿cuánto reciben al mes? \$ _____	7. ¿Reciben ingresos por pensiones o jubilaciones? <input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> NO				
Si la respuesta es sí, ¿cuánto reciben al mes? \$ _____					

IV. Características y Servicios con los que Cuenta la Vivienda

1. ¿Su vivienda es? <input checked="" type="radio"/> Propia <input type="radio"/> Rentada <input type="radio"/> Prestada					
2. Sin contar pasillos ni baños, ¿cuántos cuartos tienen en total su vivienda? _____					
3. ¿Cuántos cuartos se usan para dormir sin contar pasillos? _____	4. ¿Cuántas personas habitan la vivienda?: _____				
5. La mayor parte del piso de la vivienda es de: <input type="radio"/> Tierra <input type="radio"/> Piso firme <input type="radio"/> Madera <input type="radio"/> Otro: _____					
6. La vivienda se encuentra en un predio: <input checked="" type="radio"/> Regular <input type="radio"/> Irregular					
7. La mayor parte del techo de la vivienda es de: <input type="radio"/> Losa de Concreto <input type="radio"/> Lámina <input type="radio"/> Palma <input type="radio"/> Asbesto <input type="radio"/> Teja <input type="radio"/> Cartón <input type="radio"/> Madera					
<input type="radio"/> Hule <input type="radio"/> Vara con lodo <input type="radio"/> Otro: _____					
8. La mayoría de las paredes de la vivienda son de: <input type="radio"/> Block <input type="radio"/> Madera <input type="radio"/> Adobe <input type="radio"/> Ladrillo <input type="radio"/> Vara con lodo <input type="radio"/> Hule					
Otro: _____					
9. Seleccione los espacios con los que cuenta su vivienda y especifique la cantidad de cada uno.: _____ Cuarto (Dormitorio)					
<input type="radio"/> Cocina <input type="radio"/> Comedor <input type="radio"/> Sala <input type="radio"/> Regadera <input type="radio"/> Sanitario <input type="radio"/> Letrina <input type="radio"/> Pasillo <input type="radio"/> Patio Cochera					
<input type="radio"/> Huerto <input type="radio"/> Chiquero <input type="radio"/> Corral					
10. En esta vivienda el agua para beber proviene de: <input type="radio"/> Red pública dentro de la vivienda <input type="radio"/> Entubada en el terreno <input type="radio"/> Llave pública					
<input type="radio"/> Río, lago, arroyo <input type="radio"/> De otra vivienda <input type="radio"/> Una pipa <input type="radio"/> Agua de lluvia <input type="radio"/> Pozo en terreno <input type="radio"/> Botellón comprado					
Otro: _____					

Cédula Socioeconómica

Folio: _____

Fecha de llenado: _____



Cédula Socioeconómica

11. En esta vivienda el drenaje está conectado a: Red pública Fosa séptica Una tubería que va a dar a una barranca o grieta

Una tubería que va a dar a un río o un estanque Pozo en el terreno No tiene drenaje

12. En esta vivienda se obtiene luz de: Red pública Celda solar Lámpara de baterías Otra vivienda No cuenta con luz

13. ¿En esta vivienda los alimentos los cocinan en? Estufa de gas butano Fogón o chimenea Otro: _____

V. Equipamiento de la Vivienda

1. Esta vivienda cuenta con: TV abierta A / C Teléfono Fijo Celular Microondas TV de paga Tinaco

Computadora Tableta Abanico Estufa de gas butano Refrigerador Internet Lavadora Boiler

2. Al salir de casa la familia se traslada en: Transporte Público Automóvil Propio Motocicleta propia Taxi Bicicleta

Caminando Lancha Otro: _____

VI. Ocupación

1. ¿A qué se dedica?: Labores del hogar Estudiante Jornalero(a) Empleado(a) de gobierno Profesionalista Obrero(a)

Artesano(a) Jubilado(a) Desempleado(a) Campesino(a) Pescador(a) Empresario(a) del campo Comerciante

Ganadero(a) Albañil Plomero(a) Carpintero(a) Vendedor(a) ambulante Otro: _____

2. ¿Busca empleo?: Sí No 3. ¿En qué? _____

VII. Cohesión Social

1. ¿Participa en reuniones de convivencia con su familia extendida? (abuelos, tíos, primos) Sí No

2. ¿Con qué frecuencia participa en actividades o reuniones en su colonia o comunidad (juntas vecinales, actividades religiosas, deportivas, culturales, etc.)? Nunca Rara vez A veces Con frecuencia Siempre

3. ¿Con qué frecuencia acude a amigos, vecinos o familiares en su comunidad en caso de necesitar ayuda o apoyo?

Nunca Rara vez A veces Con frecuencia Siempre

4. ¿En mi colonia o comunidad hay suficientes espacios públicos para reunirme con mis vecinos, familiares o amigos? Sí No

¿Qué tipo de espacios? (jardín, parque, centro comercial): _____

5. ¿Es miembro de algún grupo de tipo social, laboral o religioso? Sí No

VIII. Acceso a la Alimentación

Adultos

1. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?

Sí No

2. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar dejo de desayunar, comer o cenar?

Sí No

3. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar comió menos de lo que usted piensa debía comer?

Sí No

4. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez se quedaron sin comida?

Sí No

5. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez usted o algún adulto de este hogar sintió hambre, pero no comió?

Sí No

6. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar solo comió una vez al día o dejo de comer todo un día?

Sí No

Menores de 18

7.- En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?

Sí No

8.- En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar dejo de desayunar, comer o cenar?

Sí No

9.- En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez tuvieron que disminuir la cantidad servida en las comidas a algún menor de 18 años en su hogar?

Sí No

10.- En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿algún menor de 18 años sintió hambre, pero no comió?

Sí No

11.- En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿algún menor de 18 años se acostó con hambre?

Sí No

12.- En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez algún menor de 18 años comió una vez al día o dejo de comer todo un día?

Sí No

13.- ¿Cuántas veces comen al día? _____

NOMBRE Y FIRMA DEL(LA) SOLICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL(LA) ENCUESTADOR(A)

Observaciones:

Aviso de Privacidad Simplificado: La Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SEBESO), ubicada en Centro Gobernamental de Oficinas "Torre Bicentenario", avenida 18, 19 y 20, Llave número Unidad y planta B, Colonia Bicentenario, Ciudad Victoria, Tamaulipas, 87000, en su calidad de Sujeto Obligado, es la responsable de recabar sus datos personales en la presente cédula, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 21, 22, 23, 28, 32 y 34 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, 3 fracción XII, 22 y 65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Local y en la Norma Oficial Mexicana (NOM) 060, que establece que el ejercicio de su derecho a la privacidad, si deseas conocer tu nombre o a quien le pertenece, lo podrá consultar en: <http://www.tamaulipas.gob.mx/bienestar-social>.

Declaraciones: Dijo que es de su libre y voluntario acuerdo y conocimiento que se suspenderá el apoyo que me hubiese sido otorgado por alguno de los programas sociales de la Secretaría de Bienestar Social y en caso que ya se hubiese otorgado, me comprometo a reintegrarlo, lo anterior sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales establecidas en los ordenamientos respectivos, para quienes se conducten con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial. Este programa es público y apoya a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.

Integrantes de la Familia

Nombre	Fecha de nacimiento (DD-MM-AAA)	Lugar de nacimiento	Estado civil	¿Tiene alguna discapacidad o condición?	Grado máximo de estudios	Derechohabencia Médica	Ocupación	
							¿Cuál?	Si
1		Localidad: Municipio: Estado: CURP: Sexo: Edad: País: Otro: CEL:		¿Cuál? ¿Habla alguna lengua indígena? ¿Cuál? ¿Se considera afrodescendiente? ¿Tiene interés de aprender?	¿Sabe leer y escribir? Sí No No	Si es empleado(a), que tipo de empleo tiene? Formal Informal Otro. ¿Recibe aguinaldo u otra prestación? Sí No No	Si es empleado(a), que tipo de empleo tiene? Formal Informal Otro. ¿Recibe aguinaldo u otra prestación? Sí No No	¿Cuánto tiempo tiene desempleado(a)? Sí No No
2		Localidad: Municipio: Estado: CURP: Sexo: Edad: País: Otro: CEL:		¿Cuál? ¿Habla alguna lengua indígena? ¿Cuál? ¿Se considera afrodescendiente? ¿Tiene interés de aprender?	¿Sabe leer y escribir? Sí No No	Si es empleado(a), que tipo de empleo tiene? Formal Informal Otro. ¿Recibe aguinaldo u otra prestación? Sí No No	Si es empleado(a), que tipo de empleo tiene? Formal Informal Otro. ¿Recibe aguinaldo u otra prestación? Sí No No	¿Cuánto tiempo tiene desempleado(a)? Sí No No
3		Localidad: Municipio: Estado: CURP: Sexo: Edad: País: Otro: CEL:		¿Cuál? ¿Habla alguna lengua indígena? ¿Cuál? ¿Se considera afrodescendiente? ¿Tiene interés de aprender?	¿Sabe leer y escribir? Sí No No	Si es empleado(a), que tipo de empleo tiene? Formal Informal Otro. ¿Recibe aguinaldo u otra prestación? Sí No No	Si es empleado(a), que tipo de empleo tiene? Formal Informal Otro. ¿Recibe aguinaldo u otra prestación? Sí No No	¿Cuánto tiempo tiene desempleado(a)? Sí No No

Nombre	Fecha de nacimiento (DD/MM/AAAA)	Lugar de nacimiento	Estado civil	¿Tiene alguna discapacidad o condición?	Grado máximo de estudios	Derechohabienta Médica	Ocupación
4		Localidad: Municipio: Estado: D. Bás:		¿Cuál? ¿Habla alguna lengua indígena? ¿Sabe leer y escribir? Sí No	○○○○○		¿A qué se dedica? Sí es empleado(a), que tipo de empleo tiene? Formal o informal Otro: ¿Recluta aguinaldo u otra prestación? Sí No
parentesco: CURP: FEI:	Edad Sexo Otrs:			¿Cuál? ¿Se considera indígena? Sí No	○○○○○		Busca empleo ¿Cuánto tiempo tiene desempleado(a)? Sí No
Nombre	Fecha de nacimiento (DD/MM/AAAA)	Lugar de nacimiento	Estado civil	¿Tiene alguna discapacidad o condición?	Grado máximo de estudios	Derechohabienta Médica	Ocupación
5		Localidad: Municipio: Estado: D. Bás:		¿Cuál? ¿Habla alguna lengua indígena? ¿Sabe leer y escribir? Sí No	○○○○○		¿A qué se dedica? Sí es empleado(a), que tipo de empleo tiene? Formal o informal Otro: ¿Recluta aguinaldo u otra prestación? Sí No
parentesco: CURP: FEI:	Edad Sexo Otrs:			¿Cuál? ¿Se considera indígena? Sí No	○○○○○		Busca empleo ¿Cuánto tiempo tiene desempleado(a)? Sí No
Parentesco	Estado Civil	Discapacidad		Grado de Estudios	Derechohabienta Médica		Ocupación
1. Jefe(a) de familia 2. Esposo(a) 3. Hijo(a) 4. Otro	5. Soltero(a) 6. Casado(a) 7. Viudo(a) 8. Divorciado(a) 9. Separado(a) 10. Unión Libre	1. Lenguaje 2. Auditivo 3. Motriz o Física 4. Intelectual 5. Visual 6. Otro	1. Preescolar 2. Primaria Completa 3. Primaria Incompleta 4. Secundaria Completa 5. Secundaria Incompleta 6. Preparatoria Completa	7. Preparatoria Incompleta Licenciatura 9. Maestría o Doctorado 10. Sin escolaridad 11. Interés 12. No estudia o no va a la escuela	1. Ninguno 2. IMSS-Bienestar 3. ISSSTE 4. PEMEX 5. SSA, centro de salud 6. IPSE 7. Hospital Privado 8. Otro	1. Labores del hogar 2. Estudiante 3. Jornero(a) 4. Empleado(a) de gobierno 5. Profesionalista 6. Obrero(a) 7. Artesano(a) 8. Jubilado(a)	9. Desempleado(a) 10. Campesino(a) 11. Pescador(a) 12. Empresario(a) del campo 13. Comerciante 14. Ganadero(a) 15. Albañil 16. Plomero(a)

ANEXO**Aviso de Privacidad Simplificado de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas.**

Con fundamento en lo previsto en los artículos 17, fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3, fracción XII, 6, 22, 65 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 3, fracciones I y VII, 15, 16, 19, 21, 22, 23, 28, 32, 34, 35, 36, 96, 97 y 98 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y demás normatividad vigente que resulte aplicable, se pone a su disposición el presente aviso de privacidad conforme a lo siguiente:

Denominación del responsable:

La Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SEBIEN), a través de las Unidades Administrativas ejecutoras de los diversos programas sociales de conformidad con las Reglas y/o Lineamientos de operación respectivos, serán los responsables del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, observando los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad de estos, los cuales serán tratados única y exclusivamente para los fines que fueron solicitados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones que resulten aplicables.

Finalidad del tratamiento para el cual se obtienen los Datos Personales:

Los datos personales relativos a la identificación personal, geográfica, socioeconómica y de integrantes del hogar, que se recaben, registren, conserven, utilicen se almacenarán con la finalidad de confirmar la identidad de los potenciales beneficiarias y beneficiarios, verificar la autenticidad de la información proporcionada para participar en el Programa, integrar los expedientes, así como para captar la imagen a través de fotografías o videos para realizar difusión en la página oficial de la Secretaría, así como en Redes Sociales e informes sobre los programas sociales, su uso, destino y registro de los beneficiarios, reportes y controles, la cual quedará bajo resguardo de las unidades administrativas ejecutoras de los diversos programas sociales de conformidad con las Reglas Y/o Lineamientos de operación respectivos.

Transferencia de Datos Personales y su finalidad

Se hace de su conocimiento que se podrán transferir datos personales a sujetos obligados contemplados en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, organismos garantes, autoridades judiciales y administrativas para atender requerimientos de información, siempre y cuando se solicite debidamente fundado y motivado, en ejercicio de sus atribuciones. Asimismo, podrán ser transferidos a otros sujetos obligados de los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal, a organismos descentralizados, así como entre sujetos obligados o entre dependencias y entidades, cuando sea compatible o análogo con alguna de las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad.

Mecanismos y medios para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de Datos Personales:

De conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas vigente, se hace de su conocimiento que Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de sus datos personales, directamente en la Unidad de Transparencia de la SEBIEN, piso 20, Libramiento Naciones Unidas y prolongación Boulevard Praxedis Balboa, Código Postal 87083, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o en el correo electrónico: unidad.transparenciasebien@tamaulipas.gob.mx.

Sitio en donde se podrá consultar el Aviso de Privacidad:

Se hace de su conocimiento que el Aviso de Privacidad Integral y en caso de realizar alguna modificación al Aviso de Privacidad Simplificado, podrá ser consultado en la siguiente página:
<https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/>.

Autorizo

Nombre y Firma

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA U225 APOYOS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Dr. Julio Martínez Burnes, Director General, en ejercicio de las facultades que me confieren el artículo octavo del Decreto de Creación del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (COTACYT); artículo 12 del estatuto orgánico del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 3 fracción V, que todas las personas tenemos derecho a gozar de los beneficios de la ciencia y la innovación tecnológica.

SEGUNDO. Que la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Tamaulipas tiene por objeto impulsar y fortalecer la investigación científica, la innovación y el desarrollo tecnológico, así como la regulación y establecimiento de bases para la aplicación de los recursos que el Estado destine para esos efectos,

TERCERO. Que desde su creación en 1989, por decreto gubernamental No. 243, el Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (COTACYT) ha tenido como objetivo promocionar la ciencia y la tecnología para el desarrollo económico y social de Tamaulipas,

CUARTO. Que de acuerdo con el artículo 36 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas (L.O.A.P.E.T.), corresponde a la Secretaría de Educación de Tamaulipas (SET) coordinar administrativamente las actividades del organismo público descentralizado COTACYT,

QUINTO. Que de acuerdo a lo establecido en La Ley Electoral del Estado de Tamaulipas en el Decreto No. LXII-597, Artículo 311 en donde señala: *“Las multas deberán ser pagadas en la Secretaría Ejecutiva del IETAM; si el infractor no cumple con su obligación, el IETAM dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable. En el caso de los partidos políticos, el monto de las mismas se restará de sus ministraciones de gasto ordinario conforme a lo que se determine en la resolución. Los recursos obtenidos por las multas derivadas de infracciones en los términos de este capítulo serán destinados al Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología con el objeto de impulsar y fortalecer la investigación científica, la innovación y el desarrollo tecnológico el Estado.”*

SEXTO. Que mediante el oficio número SF/SSE/1222/2024 de fecha 11 de noviembre de 2024, firmado por el C.P. Gustavo Tadeo Rodríguez Tamez, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestal, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa U225 “Apoyos a proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico”. Asimismo, mediante el oficio número CG/SEMG/1045/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024, firmado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión de la Contraloría Gubernamental y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó que se exime al COTACYT del Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente, tomando en cuenta que las disposiciones contenidas no generan cargas administrativas u obligaciones para los particulares y se manifestó que se hizo pública la propuesta de Lineamientos de Operación en <https://www.tamaulipas.gob.mx/mejoraregulatoria/2024-2/>, en donde los ciudadanos realizan sus comentarios.

En la razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

Lineamientos Operación del Programa U225 Apoyos a Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

ÍNDICE

1. Introducción

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
- 1.1. Glosario de términos

2. Objetivos

- 2.1. General
- 2.2. Específicos

3. Lineamientos generales

- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población o área de enfoque objetivo
- 3.5. Titulares de derecho
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.5.2. Procedimiento de Selección
 - 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los apoyos
 - 3.6.1. Tipo de apoyo
 - 3.6.2. Monto del apoyo
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7. Instancia(s) ejecutora(s)
- 3.8. Instancia(s) normativa(s)
- 3.9. Coordinación institucional

4. Mecánica de operación

- 4.1. Proceso
- 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Avances Físicos - Financieros
 - 4.2.2. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la administración de recursos
- 4.3. Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento

6. Evaluación

- 6.1. Evaluación interna
 - 6.1.1. Indicadores de resultados
- 6.2. Evaluación externa

7. Transparencia

- 7.1. Difusión
- 7.2. Información pública
- 7.3. Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente

8. Quejas y denuncias

1. Introducción

El COTACYT, desde su creación en 1989 ha operado un esquema de promoción y apoyo financiero en cinco rubros: 1) Proyectos de Investigación; 2) Eventos Científicos; 3) Participación de investigadores tamaulipecos en congresos; 4) Estancias; y 5) Proyectos especiales; los cuales han evolucionado a través del tiempo como resultado de los cambios en las necesidades sociales, la política pública en materia de ciencia y tecnología, así como las líneas prioritarias en el Plan Estatal de Desarrollo. No obstante, aún quedan áreas de oportunidad que pueden ayudar a incrementar el desarrollo tecnológico y científico en Tamaulipas.

Para cumplir con su objetivo y atribuciones legales, el COTACYT ha diseñado el Programa Presupuestario U225 “Apoyo a Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico”, que desde su creación en 2020 ha impulsado el desarrollo de capacidades de investigación científica y tecnológica con la formación de capital humano, el impulso a la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica en los sectores estratégicos de Tamaulipas. Actualmente, el desarrollo científico, tecnológico y de innovación forman parte esencial en el desarrollo regional, por lo que, mediante diversas herramientas, el Gobierno del Estado de Tamaulipas y la Secretaría de Educación, a través del COTACYT, apoyan estas actividades, garantizando el acceso a ésta y a la información que derive de ella.

Los esfuerzos por incrementar el desarrollo científico, tecnológico y de innovación en Tamaulipas han rendido frutos, sin embargo, aún quedan áreas de oportunidad para generar un cambio. Con respecto al Sistema Estatal de Innovación y la Política Tecnológica en la entidad, investigadores han encontrado que en el subsistema de generación del conocimiento los avances han sido menores a la media nacional, y el subsistema de explotación del conocimiento se ha enfocado a la manufactura, dejando de lado los sectores de uso intensivo de conocimiento y alta tecnología; por lo que proponen crear estrategias para aprovechar el conocimiento, transferirlo y explotarlo en el sector productivo para el desarrollo económico de la entidad.

Por tal motivo, el COTACYT cuenta con programas operativos y actividades derivadas del programa presupuestal U225, con los que se pretende atender a las demandas actuales, generar nuevas oportunidades e integrar a toda la sociedad tamaulipeca en los beneficios del desarrollo y acceso a la ciencia, tecnología e innovación, así como dar información útil y clara al respecto.

a. Propósito

La población residente en el estado de Tamaulipas incrementa el desarrollo tecnológico y científico.

b. Diagnóstico

El fomento a la ciencia, el desarrollo tecnológico y la innovación representan un área de oportunidad para el crecimiento económico y competitividad de Tamaulipas, toda vez que se ha documentado que la inversión en educación, ciencia y tecnología mejora la economía y calidad de vida de las regiones. Para ser puntuales, el Presupuesto a la Función Ciencia, Tecnología e Innovación en México, alcanzó un presupuesto aprobado para el ejercicio 2023, de 60 mil 271.90 millones de pesos, mientras que para el 2024 de 61 mil 497.52 millones de pesos, es decir, un incremento de 2.03%, con lo que se espera mejorar las posibilidades de crecimiento del país a través de este sector.

En el caso de Tamaulipas, para el ejercicio 2023 se autorizó un presupuesto de \$30'226,937.37, mientras que para 2024 se autorizaron \$34'918,146.55 pesos, del cual sólo \$11,287,546.55 fue aportado para la operación del COTACYT, y el resto fue recurso ingresado al Organismo por transferencias del IETAM por concepto de multas electorales de ejercicios anteriores. Del presupuesto total autorizado para 2023, sólo se ejerció al cierre del año \$19,618,881.56 pesos, debido a que se cuenta con programas plurianuales que siguen ejerciendo presupuesto, de igual manera la limitada capacidad operativa del COTACYT tiene un impacto en la capacidad para operar el presupuesto, lo que denota la importancia de ampliar la misma.

Con respecto a los indicadores de ciencia, tecnología e innovación en Tamaulipas, la formación y producción de conocimiento se desarrolla dentro del subsistema de creación del conocimiento, que está integrado por las instituciones de educación superior y los centros de investigación, los cuales para 2020 habían presentado crecimiento y avances, pero por debajo de la media nacional, derivado de los limitados recursos destinados a producir programas de estudio e investigaciones relacionados con las problemáticas reales y actuales de la Entidad.

Referente al subsistema de creación del conocimiento de Tamaulipas, las personas reconocidas por el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) que son de Tamaulipas, sumaban 477 registros a diciembre de 2022, por lo que se planteó una meta inicial de 509 registros para 2028; sin embargo, debido a los cambios normativos de la convocatoria, se superó la meta para inicios de 2023 con un total de 576 registros. Si bien, estos números son alentadores, aún queda mucho por lograr con respecto a los estados vecinos como San Luis Potosí, que para el cuarto trimestre de 2023 contaba con 809 registros y Nuevo León con 1,919.

Por su parte, el subsistema de explotación del conocimiento de Tamaulipas, se concentra en las fronteras sur y norte del estado, y se enfoca más en las actividades de manufactura, dejando en muy menor medida el uso intensivo del conocimiento y de alta tecnología. De acuerdo con el Censo Económico 2019, los sectores económicos más importantes del estado son el Comercio al por Menor (41.9%) y Otros Servicios Excepto Actividades Gubernamentales (18.9%), mientras que las Industrias Manufactureras representan el 7.86% y los Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos sólo el 2.11%, muy similar al indicador nacional con 2.09%.

Considerando la relevancia del sector de uso intensivo de conocimiento y de alta tecnología como un punto de partida para el desarrollo económico, productivo y de explotación de conocimiento, se considera que el emprendimiento tecnológico como un medio para su impulso. Al respecto, y como resultado de un estudio sobre el papel de los actores de la cuádruple hélice (gobierno – academia – empresa – sociedad) en el emprendimiento tecnológico de Tamaulipas, en el que pudieron identificar que, si bien existe una vinculación funcional gobierno – academia – empresa (triple hélice), aún es necesario incluir más activamente a la sociedad.

Otros de los hallazgos en dicho estudio fueron la importancia de dar mayor difusión a los programas y convocatorias que existen, así como de la información sobre el desarrollo de tecnología, y la prospectiva del capital humano con un enfoque en tecnologías e industria 4.0, lo anterior con la finalidad de fomentar el emprendimiento tecnológico entre los jóvenes. Por lo que, sugieren agregar estas actividades a la agenda pública como un tema de real importancia, integrando la urgencia de mejorar la infraestructura científica y tecnológica de la entidad.

Por su parte, la protección intelectual constituye otro medio de gran importancia en la explotación del conocimiento, la cual incluye el registro de propiedad industrial ante el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial (IMPI), y los derechos de autor ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR), toda vez que es una fuente de generación de ingresos para los inventores.

De acuerdo con datos del IMPI, en términos de indicadores Tamaulipas se encuentra muy por debajo de la media nacional tanto en solicitudes de registro de invenciones como en títulos y registros concedidos, en 2022 se solicitaron 23 registros (4 patentes, 12 diseños industriales y 7 modelos de utilidad), y se otorgaron 13 títulos (2 patentes, 10 diseños industriales y 1 modelo de utilidad), lo que representa menos del 1% del total nacional.

En conclusión, tanto para el subsistema de creación del conocimiento, como el subsistema de explotación del conocimiento de Tamaulipas, requieren atender las áreas de oportunidad para mejorar de manera integral los indicadores de ciencia, tecnología e innovación, a través de la vinculación entre los diferentes actores del ecosistema de CTI, para generar conocimiento del que pueden resultar invenciones y publicaciones científicas, desarrollo de nueva tecnología, y así lograr el impacto social y productivo que requiere Tamaulipas.

c. Lógica de la intervención

Derivado de lo anterior expuesto, el COTACYT pretende, a través del programa presupuestal U225, atender a las demandas actuales, generar nuevas oportunidades e integrar a toda la sociedad tamaulipeca en los beneficios del acceso a la ciencia, tecnología e innovación. En este sentido, y con la finalidad de dar información útil y clara al respecto, a continuación, se exponen los principales objetivos de los programas operativos que derivan del programa presupuestal U225.

El Programa de Formación de Capital Humano (FCH), tiene como objetivo identificar talentos de nivel básico, medio superior y superior interesados en la actividad científica, proporcionándoles información a través de Unidades de Detección de Talentos con la participación de instituciones de todos los niveles y la Secretaría de Educación; promoviendo la participación y despertar el interés por la investigación, desarrollo tecnológico, innovación y divulgación, y que a su vez les permita relacionarse con otras instituciones e investigadores con metas y proyectos similares para el intercambio de ideas y acciones que beneficien el logro común de objetivos, así como identificar opciones para futuros estudios de posgrado.

Para lograr su objetivo, el Programa de FCH cuenta con 4 modalidades de apoyo:

- Ayuda social para la asistencia y/o participación de estudiantes de licenciatura y posgrado, profesores y profesionistas en eventos científicos y tecnológicos nacionales e internacionales.
- ☒ Ayuda social para la realización de estancias de investigación pre posgrado en instituciones y centros de investigación en México y en el Extranjero para estudiantes y profesores de nivel superior y posgrado.
- ☒ Colaboración interinstitucional para la capacitación de estudiantes y profesores de nivel superior y posgrado sobre temas prioritarios del Estado.
- ☒ Orientación y acompañamiento para solicitantes de becas de posgrado del CONAHCYT.

El Sistema Estatal de Investigadores, tiene como objetivo Identificar y promover, impulsar y fortalecer la investigación científica, para el desarrollo social y económico del Estado, así como servir como plataforma para que investigadores jóvenes se consoliden y sean acreditados por el SNII. Para lograr su objetivo, el SEI cuenta con cinco actividades fundamentales, que son:

- ☒ Identificar y reconocer la labor en investigación y desarrollo tecnológico de los investigadores del Estado, mediante su contribución a la formación de capital humano, su participación en proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, la producción editorial y la obtención de financiamiento para proyectos, entre otros logros clave.
- ☒ Promover e impulsar la actividad científica y tecnológica en Tamaulipas, propiciando la formación de nuevos investigadores, la consolidación de los existentes, la colaboración interinstitucional y con los sectores prioritarios.

- ↳ Facilitar a los investigadores la obtención de los méritos necesarios para su incorporación en los esquemas nacionales e internacionales de reconocimiento a la función de investigación y desarrollo tecnológico.
- ↳ Promover la investigación que se realiza en el Estado, de acuerdo con las prioridades establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Estatal de Ciencia y Tecnología.
- ↳ Estimular la formación de cuadros de investigadores con eficiencia y calidad que desarrollos investigaciones coherentes con las prioridades del Estado.

El programa de Impulso al Registro de la Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica de Tamaulipas, tiene como objetivo crear una cultura de registro de la propiedad intelectual en la comunidad tamaulipecas, así como de la transferencia tecnológica. Para lograrlo, a través del Centro de Asesoría Integral en Materia de Propiedad Intelectual (CAI) se brindan servicios de asesoría y se dan ayudas sociales para el registro de propiedad intelectual y la transferencia tecnológica.

El programa de Incubación de Empresas de Base Tecnológica, que tiene como finalidad fomentar la creación de empresas de base tecnológica, mediante un proceso de incubación en el cual se entregan becas a los participantes, y se facilita capacitación sobre la creación y el desarrollo de la empresa, además de buscar contar con mentoría de empresarios consolidados, estableciendo una sociedad constituida entre ambas partes, que permita el buen desarrollo de la empresa.

Por último, el programa de Impulso a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Tamaulipas, tiene como objeto apoyar la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación que respondan a prioridades de los diferentes sectores prioritarios del Estado y avaladas por las Dependencias y entidades gubernamentales, para atender problemas, necesidades u oportunidades estratégicas que contribuyan al desarrollo económico y social sustentable, a través de ayudas sociales a las instituciones proponentes.

1.1. Glosario de términos

CAI: Centro de Asesoría en Materia de Propiedad Intelectual del COTACYT.

CECIT: Certamen Estatal Creatividad e Innovación Tecnológica - ExpoCiencias Tamaulipas.

CONAHCYT: Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

COTACYT: Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología.

CTI: Ciencia, Tecnología e Innovación.

FCH: Formación de Capital Humano

FECIT: Feria de Ciencias e Ingenierías de Tamaulipas.

FEMECI: Feria Mexicana de Ciencia e Ingeniería.

IETAM: Instituto Electoral de Tamaulipas.

IES: Instituciones de Educación Superior.

INDAUTOR: Instituto Nacional del Derecho de Autor.

INE: Instituto Nacional Electoral.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

OIC: Órgano Interno de Control.

Pp: Programa presupuestal.

SEI: Sistema Estatal de Investigadores.

SNII: Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores.

STEM: acrónimo en inglés que hace referencia a *Science, Technology, Engineering and Mathematics* (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas).

2. Objetivos

2.1 General

Generar acciones que promuevan la ciencia, tecnología e innovación para que la población residente en el estado de Tamaulipas incremente el desarrollo tecnológico y científico.

2.2 Específicos

1. Otorgar ayudas sociales para participar en eventos de ciencia y tecnología nacionales e internacionales.
2. Otorgar ayudas sociales y servicios de asesoría para el registro de Patentes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
3. Otorgar ayudas sociales para la realización de Proyectos de investigación científica y tecnológica.

4. Otorgar becas y otras ayudas para programas de capacitación para el desarrollo de proyectos de emprendimiento tecnológico y de innovación.

3. Lineamientos generales

3.1 Convocatoria

Los apoyos y servicios que se otorgan a través de convocatorias específicas de los programas operativos que derivan del presente Programa Presupuestal, se proporcionan de acuerdo con la solicitud de estos y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible; en virtud de ello, se publicarán las bases en la página web oficial del COTACYT (<https://www.cotacyt.gob.mx/>) y se da difusión a través de las redes sociales oficiales. Las fechas de publicación y tiempo vigente varían de acuerdo con cada convocatoria, para los programas operativos de Formación de Capital Humano, Sistema Estatal de Investigadores, e Impulso al Registro de la Propiedad Intelectual, las convocatorias son publicadas durante el primer trimestre del año, mientras que la de Incubación de Empresas de Base Tecnológica y de Impulso a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, durante el segundo trimestre. Ningún trámite y servicio que otorga el COTACYT tiene costo alguno.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El programa contribuirá a la **Agenda 2030**, mediante las actividades programadas, en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (**ODS**) 4: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos; y 5: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Al **Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024** el programa contribuirá en el siguiente eje de **Economía** derivado del enfoque que busca el Pp, el cual es promover la ciencia, tecnología e innovación:

- **1 Ciencia y tecnología:** “El gobierno federal promoverá la investigación científica y tecnológica; apoyará a estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento. El CONACYT coordinará el Plan Nacional para la Innovación en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas”.

Dentro del **Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028**, el Pp U225 entra en el **Eje 2. Política Social para el Bienestar, Marco Estratégico: Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) para el Desarrollo**; por lo que el objetivo, estrategia y líneas de acción son las siguientes:

- **Objetivo B10.1:** Fortalecer el Sistema Estatal de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanista, con el fin de atender las necesidades actuales y futuras de la sociedad tamaulipeca, el sector productivo y la sociedad.
- **Estrategia B10.1.1:** Impulsar el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en todas las regiones del estado para mejorar sus indicadores.

- Líneas de acción:

B10.1.1.1 Impulsar el Sistema Estatal de Investigadores, como medio para promover e impulsar la investigación, y vincularlo con el SEE y los centros de investigación.

B10.1.1.2 Apoyar y fortalecer a los grupos de investigación en CTI de las instituciones del SEE.

B10.1.1.3 Impulsar en los planteles de EMS de los diferentes subsistemas, contenidos y dinámicas participativas sobre la importancia de la investigación, donde profesores y estudiantes desarrollen y pongan a prueba prácticas de observación y experimentación.

B10.1.1.4 Gestionar la asignación de mayores recursos para fortalecer la producción de la investigación científica, tecnológica e innovación.

B10.1.1.5 Fomentar el registro de la propiedad industrial y derechos de autor en centros de investigación e instituciones de educación superior del estado.

- **Estrategia B10.1.2:** Promover y fomentar acciones de CTI enfocadas a solucionar problemas y necesidades que impulsen el desarrollo del estado.

- Líneas de acción:

B10.1.2.5 Impulsar la investigación científica, tecnológica e innovación con enfoque humanista en el SEE.

Así mismo el presente programa contribuirá al **Plan Sectorial de Educación 2023-2028** del **Eje Estratégico Bienestar Social**, en el **Objetivo 2.1** Garantizar la calidad educativa y el logro escolar que favorezcan la formación de capital humano, así como la movilidad social de la población en Tamaulipas, con énfasis en grupos vulnerables. **Estrategia 2.1.4** Aumentar la inversión en ciencia y tecnología para mejorar el desempeño en investigación científica, innovación y desarrollo tecnológico del estado. **Línea de acción 2.1.4.2** Otorgar becas y apoyos para la investigación en áreas de conocimiento prioritarias a los requerimientos regionales.

3.3 Cobertura

El programa tiene cobertura en los 43 municipios del estado, de esta manera los tamaulipecos pueden participar de las acciones y servicios del programa U225 "Apoyos a Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico" o ser acreedores a los apoyos que se proporcionan a través de este.

3.4 Población o área de enfoque objetivo

La población que atiende el Pp U225, se extiende en todo el territorio tamaulipeco, a la población dentro del Sistema Educativo Estatal, así como a la población en general, dependiendo del programa operativo derivado de este. En el caso del programa de Formación de Capital Humano, la población objetivo son estudiantes y asesores de nivel básico, medio superior y superior que cuenten con invitación o acreditación para su participación en eventos nacionales e internacionales de ciencia, desarrollo tecnológico e innovación, o bien carta de aceptación para estancia de investigación en una institución de educación superior o posgrado.

El Sistema Estatal de Investigadores atiende a docentes, investigadores de instituciones de educación media superior y superior, centros de investigación y organismos e instituciones de Tamaulipas que realizan habitual y sistemáticamente actividades de investigación científico-tecnológica y de prácticas de innovación. Para el programa de Impulso al Registro de la Propiedad Intelectual, el área de enfoque son la comunidad estudiantil, docentes e Investigadores, Instituciones de Educación Superior, Organismos Públicos, Población General.

El programa de Incubación de empresas de base tecnológica, son jóvenes emprendedores que quieran establecer su propia empresa de base tecnológica y que estén cursando el último año de estudios, o que tengan menos de tres años de haber egresado de las IES, ya sea del programa de Técnico Superior Universitario, Licenciatura o Posgrado, presencial o en línea. Por último, para Impulso a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Tamaulipas, la población objetivo son universidades e Instituciones de Educación Superior, públicas y privadas y centros de investigación en el Estado de Tamaulipas.

Como se puede observar, la heterogeneidad de las personas susceptibles de apoyo a través de los diferentes programas operativos hace muy difícil la cuantificación de la población objetivo, sin embargo, para fines del Pp U225, y considerando que de acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, Tamaulipas tiene una población total de 3,527,735 personas; se determina el número aproximado como se explica a continuación.

Derivado de que históricamente la participación en las convocatorias se da principalmente en el sector educativo y que la promoción de estos programas se da en dicho sector, se consideran los 923,575 estudiantes y 58,755 docentes de todos los niveles educativos del ciclo escolar 2022-2023, quedando un estimado de 982,330 personas.

Se excluye de dicho cálculo las 249 instituciones de educación de nivel superior y los 3 centros de investigación susceptibles de apoyo por los programas de Impulso al Registro de la Propiedad Intelectual e Impulso a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Tamaulipas, debido a su naturaleza.

3.5 Titulares de derecho

3.5.1 Requisitos

Para recibir los apoyos e incentivos económicos proporcionados a través de los programas operativos derivados del Pp U225, es necesario cumplir con ciertos requisitos en tiempo y forma, de acuerdo con el propósito de cada programa operativo, o en su caso convocatoria. No obstante, de manera general se beneficia a personas e instituciones que se ubiquen en territorio tamaulipeco.

A continuación, se enlistan los requisitos generales para cada uno de los programas operativos derivados del Pp U225, sin embargo, estos pueden variar de acuerdo a la convocatoria que emita el COTACYT.

Formación de Capital Humano (objetivo específico 1):

- ✓ Ser estudiante, profesor o profesionista tamaulipeco y/o adscrito a una Institución de Educación pública o privada establecida en territorio tamaulipeco.
- ✓ Contar con acreditación o invitación formal para participar de manera presencial en eventos nacionales o internacionales de ciencia, desarrollo tecnológico e innovación, ya sea en territorio nacional o en el extranjero, o bien carta de aceptación para la modalidad de estancia de investigación.
- ✓ Contar con respaldo de la institución educativa establecida en el Estado de Tamaulipas a través de una carta emitida por la misma.
- ✓ No tener ningún impedimento legal, migratorio o de salud, para asistir al evento o realizar la estancia de investigación.
- ✓ Realizar la solicitud de acuerdo con los mecanismos empleados para ello.

Sistema Estatal de Investigadores (objetivo específico 3):

- ✓ Estar adscrito a instituciones de educación superior, centros de investigación o empresas del estado de Tamaulipas.

- ↳ Ser investigadores que realicen habitual y sistemáticamente actividades de carácter científico en los campos y áreas de investigación, de desarrollo tecnológico e innovación, que cuenten con título o reconocimiento académico con nivel de licenciatura o ingeniería, especialidad, maestría o doctorado.
- ↳ Estar registrado en el Sistema Estatal de Investigadores de Tamaulipas (<http://plataforma.cotacyt.gob.mx/seitam/>).
- ↳ Las publicaciones en su modalidad de artículos científicos deberán estar en revistas indexadas en el *Journal Citation Report, Web of Science Scopus* o en el Sistema de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología de CONAHCYT.
- ↳ El trabajo deberá estar basado en estudios desarrollados en Tamaulipas o que atiendan una problemática de interés estatal, o que el primer autor o autor de correspondencia deberá ser investigador o estudiante de instituciones de Tamaulipas.
- ↳ En el caso de libros, deberán contar con el ISBN, ser editados por Editoriales reconocidas y haber sido evaluados por pares académicos.
- ↳ Los libros deberán ser de corte académico o científico y de temas actualizados. No se aceptarán memorias de congresos o la impresión de tesis de maestría o doctorado. En el caso de libros por capítulos cada capítulo deberá incluir su dictamen independiente emitido por pares académicos expertos en la temática.

Impulso al Registro de la Propiedad Intelectual (objetivo específico 2):

- ↳ Únicamente se proporcionará el apoyo de pago de solicitud de registro ante la instancia correspondiente, si el proceso de solicitud es validado por el CAI.
- ↳ Las solicitudes deberán tener un enfoque de ciencia y tecnología para su aprobación.
- ↳ Se analiza la información proporcionada por el usuario, para determinar la susceptibilidad de registro de protección Intelectual.
- ↳ Se analizan los proyectos y prototipos susceptibles de apoyo para asegurar la transferencia tecnológica.

Incubación de empresas de base tecnológica (objetivo específico 4):

- ↳ Podrán participar proyectos individuales o por equipo máximo 3 integrantes.
- ↳ Cada participante debe estar cursando el último año de estudios o tener menos de tres años de haber egresado de los programas de Técnico Superior, Licenciatura o Posgrado, presencial o en línea de Instituciones de Educación Superior al momento de presentar la solicitud.
- ↳ Realizar la solicitud de acuerdo con los mecanismos empleados para ello.
- ↳ Tener disponibilidad de tiempo completo para la incubación de la empresa.
- ↳ Contar con un empresario asesor consolidado con al menos 2 años de experiencia en el campo.
- ↳ Presentar su anteproyecto (mínimo 5, máximo 10 cuartillas) el cual debe contener: Título; Descripción; Impacto social; Factibilidad técnica y económica; Cronograma de actividades; Metodología; Resultados esperados; y Plan de Negocios.
- ↳ Someterse al proceso de selección.
- ↳ Entregar en tiempo y forma (escaneada, en formato PDF y legible) la documentación requerida para la formalización de la ayuda.

Impulso a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Tamaulipas (objetivo específico 3):

- ↳ Institución de educación o centro de investigación que cuente con la experiencia y conocimientos suficientes para atender las demandas específicas de la convocatoria, y que respalde la propuesta de investigadores con proyectos orientados a satisfacer dichas demandas.
- ↳ La institución deberá estar ubicada en territorio tamaulipeco; contar con la infraestructura e instalaciones necesarias para llevar a cabo el proyecto; contar con el recurso humano calificado para la realización del proyecto.
- ↳ Contar con las líneas de investigación, desarrollo tecnológico y de innovación direccionaladas al objeto de la demanda a atender.

Para todas las ayudas sociales o bien, becas y otras ayudas para programas de capacitación que otorga en COTACYT, es necesario entregar en tiempo y forma (escaneada, en formato PDF y legible) la documentación adicional requerida para la formalización de la ayuda. Así mismo, los solicitantes no deberán tener adeudos económicos con el COTACYT por apoyos otorgados anteriormente y deberán cumplir con todos los requisitos que se establezcan en el presente Lineamiento, la Convocatoria y/o Términos de Referencia correspondiente.

3.5.2 Procedimiento de Selección

Los procedimientos de selección para recibir las ayudas sociales y becas proporcionados a través de los programas operativos derivados del Pp U225, se establecen en cada lineamiento, convocatoria y/o términos de referencia publicados en el portal web oficial del COTACYT (<https://www.cotacyt.gob.mx/convocatorias/>) y difundidas en sus redes sociales. A continuación, se detallan los procedimientos generales para cada uno de ellos.

Formación de Capital Humano y Sistema Estatal de Investigadores (objetivo específico 1):

- ↳ Recepción de la propuesta por medio de los correos electrónicos:
 - talentoscotacyt@gmail.com (para la participación a eventos CTI)
 - estancias.cotacyt@gmail.com (para estancias de investigación)
 - dirinvestigacion.cotacyt@tamaulipas.gob.mx (para publicaciones SEI)
- ↳ Revisión de cumplimiento de requisitos por parte del área a cargo del programa operativo.
- ↳ En caso de cumplir con todos los requisitos se presenta la propuesta ante Comité de Evaluación.
- ↳ Análisis de la propuesta recibida por Comité de Evaluación.
- ↳ Envío del resultado a los proponentes por parte del área a cargo del programa operativo vía correo electrónico.

Las solicitudes de los usuarios que cuenten con acreditación de la RED Nacional de Actividades Juveniles en Ciencia y Tecnología como continuidad a su participación en CECIT y en ExpoCiencias Nacional, así como los acreditados a la FEMECI derivado de su participación en la FECIT, no serán sujetas a evaluación debido a que derivan de eventos realizados por el COTACYT, por lo que la ayuda es directa.

Impulso al Registro de la Propiedad Intelectual (objetivo específico 2):

- ↳ Recepción de información del usuario de manera presencial o por correo electrónico (propiedadintelectualcotacyt@gmail.com).
- ↳ Análisis de Información recibida por el área a cargo del programa operativo.
- ↳ Se informa al usuario las posibilidades de registro.
- ↳ En caso de tener posibilidades de registro, se realiza búsqueda del estado de la técnica y se determina la figura jurídica de protección intelectual y susceptibilidad de registro.

Incubación de empresas de base tecnológica (objetivo específico 4):

- ↳ Recepción de solicitud a través de la plataforma de registro: <http://www.cotacyt.gob.mx/incubacion>
- ↳ Revisión de cumplimiento de requisitos y documentación completa por el área a cargo del programa operativo.
- ↳ En caso de cumplir con todos los requisitos se turna el anteproyecto a Comité de Evaluación.
- ↳ Análisis de la propuesta recibida por Comité de Evaluación.
- ↳ Envío del resultado a los proponentes por parte del área a cargo del programa operativo vía correo electrónico.
- ↳ En caso de ser aprobada la solicitud, se realizará la presentación de la propuesta de anteproyecto ante empresarios.
- ↳ Se entrevista de manera personal con el empresario interesado en el proyecto para definir el programa de trabajo.
- ↳ Una vez definido el empresario de apoyo se requerirán documentos complementarios y se dará indicaciones para la formalización del apoyo.

Impulso a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Tamaulipas (objetivo específico 3):

- ↳ Recepción de las propuestas a través de correo electrónico: dirinvestigacion.cotacyt@tamaulipas.gob.mx
- ↳ Verificación del cumplimiento de requisitos solicitados en la Convocatoria y Términos de Referencia por parte del área a cargo del programa operativo.
- ↳ En caso de cumplir con todos los requisitos se turna la propuesta a la Comisión de Evaluación integrada por destacados científicos, tecnólogos y especialistas en el área disciplinar del proyecto, miembros del SNII designados por el COTACYT, responsables de dictaminar la pertinencia y la calidad científica y técnica de las propuestas recibidas.
- ↳ Análisis de la propuesta por parte de la Comisión de Evaluación.
- ↳ Envío de resultados por parte del área a cargo del programa operativo.

- ↳ En caso de ser aprobada la propuesta, se invitará a una reunión inicial del usuario, el responsable técnico y el COTACYT para definir y acordar los mecanismos y estrategias de colaboración para el acompañamiento por parte del usuario al investigador y al proyecto.

Para todos los programas operativos derivados del Pp U225, en caso de que el solicitante no cuente con correo electrónico, ni los medios para realizar el trámite en línea, podrá presentarse directamente en las oficinas del COTACYT ubicadas en Torre Gubernamental “José López Portillo” – Piso 13, Boulevard Práxedis Balboa S/N, Col. Miguel Hidalgo, Cd. Victoria, Tamaulipas. También se puede comunicar vía telefónica al número 800 221 7777 Lada sin costo para todo el país. Cabe señalar que los horarios de atención en el COTACYT son de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

3.5.3 Resolución

Con la finalidad de hacer un uso eficiente del recurso público, se establecen criterios de priorización para cada programa operativo derivado del Pp U225, los cuales se exponen a continuación:

Formación de Capital Humano (objetivo específico 1):

Para participación en eventos de ciencia y tecnología

- ↳ Aquellos que cuenten con acreditación de la RED Nacional de Actividades Juveniles en Ciencia y Tecnología como continuidad a su participación en CECIT y ExpoCiencias Nacional, así como aquellos proyectos acreditados a la Feria Nacional de Ciencia e Ingeniería (FEMECI) derivados de la Feria de Ciencias e Ingenierías de Tamaulipas (FECIT).
- ↳ Otros eventos o concursos reconocidos y de alto impacto que considere el Comité Evaluador y que deriven de un concurso.
- ↳ Proyectos que sean susceptibles de protección intelectual.

Estancias de investigación en instituciones y centros de investigación para estudiantes de nivel superior

- ↳ A propuestas que cuenten con apoyo económico parcial o complementario por parte de las instituciones proponentes.
- ↳ A instituciones receptoras que se encuentren dentro del ranking de las mejores universidades de México o el mundo.
- ↳ Para estancias en el extranjero, preferentemente a lugares de habla no hispana.
- ↳ A estudiantes de licenciatura y posgrado aceptados en Estancias en la Universidad de Utah, Estados Unidos de América, con perfil de Geociencias o Geofísica.
- ↳ Para estancias nacionales, solicitudes que deriven del Programa de Verano de Investigación Científica.
- ↳ A aquellas propuestas en las que el estudiante tenga como objetivo al terminar sus estudios de licenciatura, el involucrarse en un programa de posgrado en la institución receptora.
- ↳ Las estancias que estén alineadas a los sectores prioritarios señalados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028.

Sistema Estatal de Investigadores (objetivo específico 3):

- ↳ A las personas humanistas, científicas, tecnólogas o innovadoras adscritas al Sistema Estatal de Investigadores, con doctorado, que no tengan más de 5 años de haberse titulado, que no estén en el SNI, y que establezcan el compromiso de postularse en un periodo máximo de 2 años.
- ↳ A investigadores adscritos al Sistema Estatal de Investigadores y del SNI, que establezcan el compromiso de mantener su adscripción.
- ↳ A propuestas que soliciten apoyo complementario y cuenten con respaldo económico por parte de las instituciones proponentes de al menos el 50%.
- ↳ Trabajos que incluyan la participación de estudiantes de licenciatura o posgrado como coautores del trabajo.
- ↳ Publicaciones de investigaciones o trabajos que atiendan problemáticas de los sectores prioritarios del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028.

Impulso al Registro de la Propiedad Intelectual (objetivo específico 2):

- ↳ Las invenciones relacionadas con ciencia, tecnología, innovación o educación.

Incubación de empresas de base tecnológica (objetivo específico 4):

- ↳ Proyectos de emprendedores que estén cursando su último año de estudios o recién graduados (máximo 3 años) de superior en adelante.
- ↳ Proyectos alineados a las demandas de los sectores prioritarios del estado.
- ↳ Proyectos que atiendan problemáticas de los sectores prioritarios del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028.

Impulso a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Tamaulipas (objetivo específico 3):

- ↳ Propuestas que integren convenios de colaboración con otros centros de investigación o IES Nacionales o Internacionales.
- ↳ Contar con las líneas de investigación, desarrollo tecnológico y de innovación direccionaladas al objeto de la demanda a atender.
- ↳ En el supuesto de que dos o más propuestas que atiendan una Demanda Específica, obtengan un resultado favorable, se resolverá como la propuesta susceptible de apoyo, aquella que obtenga una mayor calificación en la rúbrica de evaluación.

Los procesos de formalización y ministración del apoyo económico se describen a continuación.

Formación de Capital Humano y Sistema Estatal de Investigadores (objetivos específicos 1 y 3):

- ↳ En caso de ser aprobada la solicitud, para formalizar la beca se requiere de la firma del beneficiario en una carta de aceptación de políticas del apoyo de la convocatoria, así como el recibo de pago. Se deberá enviar por correo electrónico la documentación que se enlista a continuación (para elaborar recibo y carta de aceptación):
 - Carta de aceptación de requisitos y compromisos de la convocatoria firmada por cada participante (se hará llegar por parte de COTACYT).
 - Copia de constancia de situación fiscal actualizada expedida por el SAT.
 - Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (legible).
 - Carátula de la cuenta de banco que incluya el número de cuenta y CLABE interbancaria (debe estar a nombre de quién entrega la documentación y firma el recibo, y debe ser legible).
- ↳ En caso de ser menores de edad, además de lo anterior se deberá adjuntar:
 - Copia de constancia de situación fiscal expedida por el SAT del padre, madre o tutor (de quien anexa identificación oficial y firma el recibo).
 - Carátula de la cuenta de banco que incluya el número de cuenta y clave interbancaria (debe estar a nombre del padre, madre o tutor, y debe ser legible).

Impulso al Registro de la Propiedad Intelectual (objetivo específico 2):

- ↳ En caso de tener posibilidades de registro, se realiza búsqueda del estado de la técnica y se determina la figura jurídica de protección intelectual y susceptibilidad de registro.
- ↳ Se asesora al usuario para la redacción de la memoria descriptiva.
- ↳ Se asesora al usuario para el correcto llenado de solicitud.
- ↳ Se realiza el pago de derechos de propiedad intelectual directamente por la Dirección Administrativa del COTACYT en la página del IMPI.
- ↳ Se realiza estudio de vigilancia tecnológica y opciones para la transferencia tecnológica.

Incubación de empresas de base tecnológica (objetivo específico 4):

- ↳ En caso de ser aprobada la solicitud, se realizará la presentación de la propuesta de anteproyecto ante empresarios.
- ↳ Se entrevista de manera personal con el empresario interesado en el proyecto para definir el programa de trabajo.
- ↳ Una vez definido el empresario de apoyo se requerirán documentos complementarios y se dará indicaciones para la formalización del apoyo.
- ↳ Se realiza la asignación del apoyo económico por medio de transferencia bancaria a los beneficiarios, la cual será ministrada de manera mensual durante 10 meses hasta el término del proceso de incubación, previa entrega de avances de actividades.

Impulso a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Tamaulipas (objetivo específico 3):

- ↳ En caso de ser aprobada la propuesta, se invitará a una reunión inicial del usuario, el responsable técnico y el COTACYT para definir y acordar los mecanismos y estrategias de colaboración para el acompañamiento por parte del usuario al investigador y al proyecto.
- ↳ Formalización del apoyo mediante la firma de Convenio de Asignación de Recursos y ministración de recursos. En el Convenio se definirán claramente los compromisos, productos entregables, fechas de entrega de informes por etapa, incorporando en su caso, las observaciones y ajustes emitidos y aprobados por el COTACYT.

- ↳ Seguimiento del proyecto de conformidad con el cronograma de actividades.
- ↳ Evaluación de informes Técnicos y Financieros.
- ↳ Cierre de proyectos y emisión de la Constancia de conclusión técnica y financiera.

3.6 Características de los apoyos

3.6.1 Tipo de apoyo

Los apoyos que se otorgan a través de los programas operativos derivados del Pp U225 son los siguientes:

5. Para Formación de Capital Humano, la ayuda social se da mediante transferencia bancaria al beneficiario (o tutor en caso de ser menor de edad) en una sola exhibición, previo a la participación en el evento, o bien previo a la estancia.

- ↳ Para el Sistema Estatal de Investigadores, la ayuda social se da mediante transferencia bancaria al beneficiario en una sola exhibición, posterior a la entrega de recibo de pago emitido por la editorial.
- ↳ Impulso al Registro de la Propiedad Intelectual, la ayuda social se da mediante el pago de derechos de propiedad intelectual directamente en la página de IMPI.
- ↳ Incubación de empresas de base tecnológica, las becas y otras ayudas para programas de capacitación se da mediante transferencia bancaria al beneficiario, la cual será ministrada de manera mensual durante 10 meses hasta el término del proceso de incubación, previa entrega de avances de actividades.
- ↳ Impulso a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Tamaulipas, la ayuda social se da mediante transferencia bancaria al beneficiario, la cual será ministrada en parcialidades. La primera ministración se realizará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos y entrega de la factura por el monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto. Las ministraciones subsecuentes se realizarán de acuerdo con el cronograma de actividades del proyecto, siempre y cuando se presenten los informes de avance del proyecto, tanto técnicos y financieros y no cuente con incumplimientos en sus compromisos u observaciones que impidan llevar a cabo dichas ministraciones.

3.6.2 Monto del apoyo

Los ayudas sociales, servicios, becas y otras ayudas para programas de capacitación que se otorgan a través de los programas operativos que derivan del presente Pp, se proporcionan de acuerdo con la solicitud de estos, estando sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible.

↳ Para el programa de Formación de Capital Humano (objetivo específico 1):

La ayuda social para participar en eventos en las modalidades nacional e internacional se dará a un máximo de 3 participantes y un asesor por proyecto, y se dará bajo las siguientes disposiciones.

El apoyo para hospedaje y alimentos por solicitante será conforme al siguiente tabulador por persona:

Concepto	Eventos Nacionales	Eventos Internacionales
Hospedaje	\$750 por noche	\$1,500 por noche
Alimentos	\$300 diarios	\$600 diarios

Para transporte e inscripción, los apoyos serán por proyecto de acuerdo a los siguientes porcentajes:

Modalidad	Acreditados de CECIT y FEMECI	Otros eventos de CTI
Eventos Nacionales	80%	60%
Eventos internacionales	80%	60%

Los eventos que no deriven de CECIT o FEMECI, estarán limitados a recibir beca sólo para la continuidad de su participación en concursos previos, es decir que un mismo proyecto no será apoyado para participar en otros concursos de la misma modalidad (dos nacionales o dos internacionales).

La ayuda social para realización de estancias en la modalidad nacional e internacional se dará con base en el tabulador de viáticos vigente para los servidores públicos de nivel 160, por un monto de hasta \$10,000.00 para estancias nacionales y hasta \$60,000.00 para estancias internacionales.

En caso de que la disponibilidad presupuestal del Programa sea menor a las solicitudes susceptibles de apoyo, se recurrirá a un estudio socio económico de los participantes para seleccionar a los que tengan una mayor necesidad.

↳ Para el Sistema Estatal de Investigadores (objetivo específico 3):

Se dará una ayuda social del 50 al 80% del costo de publicación establecido por la revista o por la casa editorial. En el caso de artículos científicos no se cubren gastos de edición, traducción u otros requeridos previos a la publicación. En el caso de libros no se cubren traducciones ni el trámite de derecho de autor.

↳ Impulso al Registro de la Propiedad Intelectual (objetivo específico 2):

Los montos para el pago de derechos ante el IMPI varían de acuerdo con el trámite y las tarifas vigentes para dichos trámites. Para consultar las tarifas vigentes del IMPI puede entrar a la liga:

<https://www.gob.mx/impi/acciones-y-programas/servicios-que-ofrece-el-impi-tarifas-215115>

¶ **Incubación de empresas de base tecnológica (objetivo específico 4):**

Se otorgarán becas y otras ayudas para programas de capacitación por un monto total de \$100,000.00 por emprendedor, que será ministrada en parcialidades de \$10,000.00 mensuales durante 10 meses hasta el término del proceso de incubación, previa entrega de informes de actividades.

¶ **Impulso a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Tamaulipas (objetivo específico 3):**

Las ayudas sociales para este programa operativo son de hasta \$270,000.00 por proyecto, dependiendo de las necesidades de mismo. El monto total a otorgar se determina con base en una evaluación de la necesidad financiera que realiza el COTACYT a la propuesta.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS:

- ¶ Los beneficiarios tienen derecho a recibir información pertinente y oportuna de los servidores públicos que prestan sus servicios en el programa.
- ¶ Recibir de los servidores públicos que prestan sus servicios en el programa un trato digno, respetuoso, equitativo e incluyente sin distinción de grupo étnico, filiación política, ideológica o religiosa.
- ¶ Manejo reservado y confidencial de la información proporcionada.
- ¶ Los apoyos y/o estímulos que se generen y eventualmente se ofrezcan en las distintas convocatorias estarán encaminados a fortalecer actividades formativas o de producción científica y/o tecnológica.
- ¶ El usuario tiene derecho a que se le proporcione la asesoría necesaria para participar en otros programas y fondos de apoyo a la investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del COTACYT.

COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS:

Para el programa de Formación de Capital Humano

- ¶ Los beneficiarios se comprometen a firmar una carta compromiso en donde se establece que deberá de desarrollar la actividad y entregar un informe técnico máximo 20 días hábiles después de su participación.
- ¶ Los beneficiarios se comprometen a colaborar voluntariamente con la difusión de su proyecto en las actividades que realice el COTACYT posteriores a su participación, tales como: ferias, exhibiciones, talleres, etc.
- ¶ Dar crédito y reconocimiento al COTACYT en materiales, medios de comunicación y redes sociales por el apoyo otorgado.
- ¶ Para beneficiarios de estancias de investigación, deberán inscribirse en el "Encuentro de Jóvenes Investigadores de Tamaulipas" para presentar los avances o resultados de la investigación realizada durante la estancia.

Para el programa Sistema Estatal de Investigadores

- ¶ Firmar un acuerdo donde se estipulen los compromisos asumidos y documentos a entregar. En el acuerdo se establecerá el compromiso de postularse al SNI en los siguientes dos años para aquellas investigadoras e investigadores con doctorado y que no cuenten con dicha acreditación, o bien el compromiso de permanecer en el SNI para los investigadores que ya cuenten con la acreditación.
- ¶ Presentar copia del artículo o libro una vez publicado, en un plazo no superior a 12 meses a partir de la entrega del apoyo.
- ¶ Deberá incluir en la publicación el agradecimiento al COTACYT por el apoyo brindado para la publicación. En el caso de libros, deberá incluir también el logotipo del COTACYT.
- ¶ Copia del comprobante del pago total por la publicación del artículo o libro.
- ¶ Colaborar voluntariamente con la difusión del conocimiento generado difundido a través de su publicación en las actividades que realice el COTACYT, posteriores a su aceptación del apoyo, tales como: ferias, exhibiciones, talleres, conferencias, demostraciones, etc.
- ¶ Dar crédito y reconocimiento al COTACYT por el apoyo otorgado en publicaciones, materiales, medios de comunicación y redes sociales en que se divulgue la publicación o el conocimiento generado.

Para el programa de Incubación de empresas de base tecnológica

- ¶ Firmar convenio de colaboración con el COTACYT.
- ¶ Entregar reportes mensuales de los avances del proyecto, en conjunto con el empresario asesor y un informe final en un plazo no mayor a 30 días posteriores al término de dicho programa.

- ↳ Realizar los trámites para establecer la sociedad con el empresario durante el periodo de incubación del proyecto.
- ↳ Asistir a las citas de seguimiento y talleres de capacitación que indique el COTACYT.

Para el programa de Impulso a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Tamaulipas

- ↳ Desarrollar el proyecto en coordinación con la Secretaría correspondiente del estado, cabeza del Sector prioritario del proyecto.
- ↳ Aplicar el recurso económico ministrado estrictamente al objeto del proyecto.
- ↳ A desarrollar el proyecto de conformidad con los lineamientos y normativas en los procesos de adquisiciones de bienes y/o servicios que le apliquen.
- ↳ Desarrollo del proyecto de acuerdo a lo establecido cronograma de actividades y al desglose presupuestal del convenio.
- ↳ Disponer de una cuenta específica para el proyecto a través de la cual se canalizarán las ministraciones correspondientes.
- ↳ Proporcionar las facilidades necesarias para permitir el acceso a sus instalaciones, así como para mostrar y proporcionar la información técnica y financiera que solicite el COTACYT.
- ↳ Si es el caso, deberá abrir un sistema de registro contable de los movimientos financieros relativos al proyecto, así como contar con un expediente específico para la integración de la documentación del mismo.
- ↳ Rendir en tiempo y forma los informes a los que haga referencia el Convenio de Asignación de Recursos.
- ↳ Las demás obligaciones contempladas en el Convenio de Asignación de Recursos de conformidad con las normativas aplicables.

Las sanciones por incumplimiento para los sujetos derecho pueden ser la suspensión, cancelación o solicitud de reintegro del apoyo económico.

3.7 Instancia(s) ejecutora(s)

La instancia ejecutora del programa U225, es el COTACYT, que tiene su domicilio en Torre Gubernamental José López Portillo, Blvd Práxedis Balboa, SN -Piso 13, C.P. 87090 Cd Victoria, Tamaulipas.

Las unidades responsables para cada programa operativo son:

- ↳ *Formación de Capital Humano*: Dirección de Formación de Capital Humano del COTACYT.
- ↳ *Sistema Estatal de Investigadores*: Dirección de Fomento a la Investigación del COTACYT.
- ↳ *Impulso al Registro de la Propiedad Intelectual*: Dirección de Fomento a la Tecnología e Innovación del COTACYT.
- ↳ *Incubación de Empresas de Base Tecnológica*: Dirección de Fomento a la Tecnología e Innovación del COTACYT.
- ↳ *Impulso a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Tamaulipas*: Dirección de Fomento a la Investigación del COTACYT.

De manera general la Dirección Administrativa es la unidad responsable de la formalización y ejecución de las ayudas sociales, servicios, becas y otras ayudas para programas de capacitación de todos los programas.

3.8 Instancia(s) normativa(s)

La instancia normativa del programa U225, es el COTACYT que tiene su domicilio en Torre Gubernamental José López Portillo, Blvd. Práxedis Balboa, SN -Piso 13, C.P. 87090 Cd Victoria, Tamaulipas.

3.9 Coordinación institucional

No aplica.

4. Mecánica de operación

4.1 Proceso

En el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas se emite el aviso por el que se da a conocer el monto correspondiente a cada dependencia y organismo para su operación. No obstante, los programas operativos derivados de Pp U225 se financian con las transferencias bancarias por concepto de multas electorales. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en La Ley Electoral del Estado de Tamaulipas en el Decreto No. LXII-597, Artículo 311 en donde señala:

“Las multas deberán ser pagadas en la Secretaría Ejecutiva del IETAM; si el infractor no cumple con su obligación, el IETAM dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable. En el caso de los partidos políticos, el monto de las mismas se restará de sus ministraciones de gasto ordinario conforme a lo que se determine en la resolución.

Los recursos obtenidos por las multas derivadas de infracciones en los términos de este capítulo serán destinados al Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología con el objeto de impulsar y fortalecer la investigación científica, la innovación y el desarrollo tecnológico el Estado.”

Cabe señalar que el recurso transferido al COTACYT se acumula en una cuenta concentradora que incluye el presupuesto acumulado de ejercicios anteriores. A inicio del ejercicio fiscal se solicita una Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo en la que se presenta el proyecto para las actividades del ejercicio en cuestión y se solicita utilizar dicho recurso para los fines antes mencionados, con base en la planeación del COTACYT. Una vez autorizados los montos para cada programa operativo, se crea una cuenta bancaria para cada uno de ellos, a donde se transfiere el monto autorizado.

4.2 Ejecución

En el proceso de entrega de recurso en especie o económico, depende de los lineamientos del programa o lo establecido en convocatoria de los mismos, el documento soporte de la recepción del apoyo por conceptos de becas, o en su caso un premio o estímulo a una persona física, es un recibo en el cual contiene datos como son: el programa del cual proviene el apoyo, la descripción del motivo del apoyo, importe otorgado con número y letra, RFC del beneficiario, Número de Identificación oficial, Firmas de los responsables de área que autorizan el apoyo, dicho recibo es firmado por el beneficiario en caso de ser mayor de edad, en caso de ser menor de edad, se agregan los datos y firma del padre o tutor según sea el caso. Así mismo se anexan la transferencia y documentos de evidencia.

En el caso de otorgar apoyo a Personas Morales como pueden ser Instituciones de Educación, Centros de Investigación, Organismos Estatales de Gobierno, entre otros, por lo cual el soporte de la recepción de pago, es el comprobante de transferencia de los montos establecidos en el convenio de asignación de recursos que firma el COTACYT con el Sujeto de Apoyo.

Una vez que se recibe y coteja el expediente de la solicitud del pago por el área requirente, se realizan los procesos de los momentos contables por el área contable, hasta ejercer el recurso, previamente autorizado por las unidades responsables atendiendo lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En el caso de que existan remanentes en el ejercicio, se realizan los reintegros de acuerdo a la fuente de financiamiento.

4.2.1 Avances Físicos - Financieros

La Dirección Administrativa del COTACYT formulará el informe de la ejecución del gasto del Programa y lo remitirá a la Dirección General al finalizar el informe trimestral correspondiente. La instancia ejecutora formulará el reporte de los avances de sus indicadores conforme a las acciones bajo su responsabilidad, y deberá remitirlo al Consejo Directivo del COTACYT y Auditoría Superior del Estado.

4.2.2 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la administración de recursos

Motivos de cancelación o solicitud de reintegro del apoyo para los programas operativos de Formación de Capital Humano, Sistema Estatal de Investigadores, Impulso al Registro de la Propiedad Intelectual e Impulso a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Tamaulipas:

- a) Si el beneficiario no entrega en tiempo y forma la documentación solicitada.
- b) Si el beneficiario presenta documentación falsa.
- c) Si el beneficiario no entrega en tiempo y forma los reportes solicitados.
- d) Si no asiste al evento, estancia o no cumple con el objetivo principal del programa por causas atribuibles al beneficiario.
- e) Si el beneficiario por causas de fuerza mayor renuncia a los beneficios del apoyo económico del COTACYT.
- f) Si el beneficiario hace uso inapropiado o ilegal de la ayuda social o beca.
- g) Si los beneficiarios no se ajustan a lo estipulado a la carta compromiso.

Cuando el motivo de cancelación del apoyo sea atribuible al beneficiario, se deberá informar por escrito a la Dirección General del COTACYT con copia a la Dirección Administrativa, en un plazo no mayor a diez días hábiles previo al evento, para que sean tomadas las medidas pertinentes. En caso de que el beneficiario incurra en los incisos b), c), d) y f), no recibirá la Carta de no adeudo y conflicto de intereses con el COTACYT, necesaria para aplicar a las convocatorias y programas de este organismo.

Para el programa de Incubación de empresas de base tecnológica

Serán motivos de **suspensión** de becas:

- Si existe desacuerdo entre los becarios y/o el empresario asesor con relación al proyecto una vez iniciado este, lo cual se deberá manifestar por escrito.
- Si el emprendedor deja de asistir a la empresa.

- ↳ Si el desempeño del emprendedor no es satisfactorio de acuerdo con los términos del convenio.
- ↳ Si el emprendedor por causas de fuerza mayor renuncia a los beneficios del programa (si existe manifiesto expreso del becario de renuncia al apoyo, sería motivo directo de cancelación).
- ↳ Si el emprendedor cuenta con un compromiso laboral de tiempo completo ajeno al programa.
- ↳ Si no cumple con los compromisos del emprendedor citados anteriormente.
- ↳ Si el beneficiario presenta documentación equivocada o errónea y ya ha sido notificado de la solicitud de corrección de la información.

Serán motivos de **cancelación** de la beca:

- ↳ Si no entrega los reportes mensuales de avances y/o informe final del proyecto al COTACYT de acuerdo con lo establecido en el convenio.
- ↳ Si el emprendedor hace uso inapropiado o ilegal de las instalaciones y equipo de la empresa manifiesto por escrito del socio empresario.
- ↳ Si el beneficiario presenta documentación falsa.
- ↳ Pasará de condición de suspensión a cancelación, si no hay una justificación satisfactoria del incumplimiento de los compromisos por parte del emprendedor; posterior a tres notificaciones emitidas por personal adscrito al COTACYT (periodo entre notificaciones 10 días naturales).
- ↳ Cuando la causa de la cancelación sea atribuible al becario y no presenta una justificación satisfactoria, antes de 10 días hábiles de la última notificación a la Dirección General del COTACYT, entrará en proceso de reintegro de la totalidad del monto ministrado al momento de la observación.

Cualquiera que sea el motivo de cancelación de la beca, se deberá informar por escrito a las partes que intervienen en el Convenio de Colaboración, en un plazo no mayor a diez días hábiles, para que sean tomadas las medidas pertinentes.

Cabe señalar que el número de apoyos entregados del programa está sujeto a suficiencia presupuestal.

4.3 Cierre de ejercicio

El COTACYT presentará como parte del informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2025, el cierre del ejercicio fiscal, atendiendo los Lineamientos para informar sobre los recursos transferido. No obstante, dentro de los recursos destinados a los programas operativos derivados del Pp U225, existen excepciones en los programas plurianuales, en el cual su presupuesto continúa vigente en distintos ejercicios, previa autorización del Consejo Directivo del COTACYT. De igual manera, se hace referencia en las notas de los estados financieros de la Cuenta Pública del ejercicio.

5. Auditoría, control y seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Considerando implementar esquemas de Contraloría Social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del programa.

6. Evaluación

6.1 Evaluación interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Dirección General a través de la Dirección Administrativa, realizará un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), lo cual se expondrá ante Consejo Directivo.

6.1.1 Indicadores de resultados

Con el propósito de verificar el cumplimiento de los apoyos y el buen uso de los recursos, se definen algunos indicadores como instrumentos de medición, bajo el entendido de que los indicadores de cumplimiento tienen que ver con la consecución y conclusión de tareas y/o trabajos.

Como parte de los indicadores para el seguimiento de los objetivos planteados para Pp U225, se tendrán principalmente:

Estructura básica de la MIR

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a Fortalecer el Sistema Estatal de Ciencia y Tecnología mediante el incremento del desarrollo tecnológico y científico en la población residente en el estado de Tamaulipas	Tasa de variación de las solicitudes de registros de propiedad intelectual de Tamaulipas	$((\text{Solicitudes de Registros de propiedad intelectual de Tamaulipas en el periodo } t / \text{Solicitudes de Registros de propiedad intelectual de Tamaulipas en el periodo } t-1) * 100)$	Reportes del Instituto Mexicano de la Propiedad industrial y del Instituto Nacional del Derecho de Autor / Anual / Dirección de Fomento a la Tecnología e Innovación	Las personas registran sus inventos
Propósito	La población residente en el estado de Tamaulipas incrementa el desarrollo tecnológico y científico	Tasa de variación de participación en convocatorias de ciencia y tecnología	$((\text{Personas que participaron en las convocatorias en el periodo } t / \text{Personas que participaron en las convocatorias en el periodo } t-1) * 100)$	Reporte interno de participación en convocatorias del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología / Anual / Dirección Administrativa	Las personas se inscriben a las convocatorias
Componente 1	Apoyos para participar en eventos de ciencia, tecnología e innovación nacionales e internacionales entregados	Porcentaje de apoyos para eventos nacionales e internacionales entregados	$(\text{Personas que recibieron el apoyo} / \text{Personas que cumplen con los requisitos}) * 100$	Reporte interno de apoyos otorgados por el Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología / Trimestral / Dirección Administrativa	Las personas asisten a los eventos de ciencia, tecnología e innovación nacionales e internacionales
Actividad 1 C1	Validación de expediente de los solicitantes para los eventos nacionales e internacionales	Porcentaje de validación de expediente de los solicitantes para los eventos nacionales e internacionales	$(\text{Expedientes que cumplen con los requisitos para recibir el apoyo} / \text{expedientes integrados solicitando el apoyo}) * 100$	Reporte interno de expedientes para apoyos para la participación en eventos nacionales e internacionales / Trimestral / Dirección de Formación de Capital Humano	Las personas presentan interés en participar en la convocatoria
Componente 2	Solicitudes de registro de Patentes registradas ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Porcentaje de Solicitudes de registro de Patentes registradas ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	$(\text{Solicitudes de registro de Patentes registradas por el COTACYT} / \text{Total de Solicitudes de registro de patentes registradas en el Estado}) * 100$	Padrón de beneficiarios del Instituto Mexicano de la Propiedad industrial / Anual / Dirección de Fomento a la Tecnología e Innovación	Las personas registran sus patentes
Actividad 1 C2	Entrega de subsidios para el registro de patentes	Porcentaje de entrega de subsidios para el registro de patentes	$(\text{Subsidios otorgados para el registro de patentes} / \text{total de solicitudes de registro de patentes}) * 100$	Reporte interno de entrega de subsidios para el registro de patentes del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología / Trimestral / Dirección Administrativa	El aspirante cumple con los requisitos para acceder al apoyo
Actividad 2 C2	Realización de Talleres y asesorías para el registro de Propiedad intelectual	Porcentaje de talleres y asesorías realizados	$(\text{Talleres y asesorías realizados} / \text{talleres y asesorías solicitados}) * 100$	Registro interno de talleres y asesorías realizadas del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología / Trimestral / Dirección de Fomento a la Tecnología e Innovación	Los usuarios solicitan las asesorías y los talleres
Componente 3	Proyectos de investigación científica y tecnológica apoyados	Porcentaje de Proyectos de investigación científica y tecnológica apoyados	$(\text{Proyectos de investigación científica y tecnológica apoyados} / \text{total de Proyectos de investigación científica y tecnológica que cumplen con los requisitos}) * 100$	Reporte interno de proyectos de investigación científica y tecnológica del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología / Anual / Dirección de Fomento a la Investigación	Los investigadores solicitan apoyo para la realización de Proyectos de investigación científica y tecnológica
Actividad 1 C3	Demandas específicas atendidas	Porcentaje de demandas	$(\text{Demandas específicas atendidas} / \text{total de demandas})$	Reporte interno de proyectos de investigación	Solicitan apoyos para atender las

		específicas atendidas	demandas específicas) *100	científica y tecnológica del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología / Anual / Dirección de Fomento a la Investigación	demandas específicas
Componente 4	Apoyos para el desarrollo de proyectos de emprendimiento tecnológico y de innovación	Porcentaje de Apoyos para el desarrollo de emprendimiento tecnológico y de innovación	(Apoyos otorgados /Solicitudes de apoyo)*100	Reporte interno de solicitudes de apoyo del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología / Anual / Dirección de Fomento a la Tecnología e Innovación	Los aspirantes solicitan el apoyo para el desarrollo de proyectos de emprendimiento tecnológico e innovación
Actividad 1 C4	Validación de Solicitudes para el desarrollo de emprendimiento tecnológico y de innovación	Porcentaje de solicitudes validadas	(Solicitudes validadas que cumplen con los requisitos para el apoyo /solicitudes recibidas)*100	Reporte interno de solicitudes de apoyo del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología / Anual / Dirección de Fomento a la Tecnología e Innovación	Los aspirantes cumplen con los requisitos para acceder al apoyo

6.2 Evaluación externa

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en Periódico Oficial del Estado Tamaulipas.

7. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 12 y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en cumplimiento al artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el COTACYT podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página de Gobierno del Estado de Tamaulipas en <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/cotacyt/> o a través de la página oficial del COTACYT <https://www.cotacyt.gob.mx/transparencia/>

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes lineamientos, quedará sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de los programas serán protegidos y tratados por el COTACYT, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un padrón de personas beneficiarias, evitando con ello la duplicidad de apoyos.

7.1 Difusión

Los presentes lineamientos serán difundidos en el Periódico Oficial del Estado y el COTACYT será el responsable de realizar la promoción y difusión de los programas, informando las acciones institucionales a realizar.

El programa se difunde a través de convocatoria en radio, medios electrónicos como redes sociales, correo electrónico, así como reuniones de promoción, en el registro estatal de Trámites y Servicios y en: www.cotacyt.gob.mx

En materia de obligaciones de transparencia comunes, el COTACYT da cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los apoyos y la difusión que se lleven a cabo en los programas deberán identificarse con el logotipo del Gobierno del Estado de Tamaulipas, de la Secretaría de Educación, y del COTACYT.

7.2 Información pública

La información que se reciba con motivo de la participación en los programas operativos del Pp y convocatorias derivadas de los mismos, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en los que el usuario entregue al COTACYT información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestar dicho carácter a través de oficio dirigido al Director General del COTACYT, en donde deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan la información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

En virtud de lo anterior, el COTACYT resguardará la información clasificada y establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento así también tener el consentimiento de reproducción de imagen de los participantes.

El Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda “Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. Así como “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

7.3 Medidas complementarias

7.3.1 En períodos electorales

Durante procesos electorales, el COTACYT atiende los criterios y disposiciones que emite en primera instancia, el Instituto Nacional Electoral (INE), en segundo lugar, los que emitan las autoridades competentes en materia electoral de Tamaulipas, así como a los documentos de apoyo que genere el COTACYT para tales fines.

Cabe señalar que, durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente

En caso de ocurrir una situación extraordinaria que impida la operación normal de los programas, el COTACYT como instancia normativa y responsable de la interpretación de los presentes lineamientos y de las reglas de operación de cada programa, convocará al personal involucrado en la operatividad del Programa para que de manera colegiada se proceda a analizar y revisar la logística y los procedimientos a seguir para la implementación y ejecución del mismo. Una vez que se tenga una propuesta, se presentará ante Consejo Directivo para su consideración, y en su caso autorización.

8. Quejas y denuncias

Todo servidor público u otra persona podrán presentar una queja o denuncia por presuntos actos, omisiones o prácticas sociales contrarios a la ética ante el Comité de Ética del COTACYT, o bien ante el Órgano Interno de Control (OIC), cuya oficina se encuentra en las mismas instalaciones del COTACYT.

Las quejas o denuncias podrán presentarse por escrito con firma o huella digital y datos generales de identificación del peticionario, así como la narración de los hechos que las motivan; no obstante, ello también puede formularse verbalmente mediante comparecencia ante el Secretario Técnico del Comité de Ética del COTACYT, el OIC, o por correo electrónico institucional, debiendo ratificarse dentro de los cinco días hábiles siguientes, de lo contrario se tendrá por no presentada.

Los casos deben abordarse bajo el principio de buena fe, es decir, se actuará a partir de la información proporcionada por la persona o por el servidor público peticionario, sin prejuzgar sobre su veracidad.

Puede consultar el Código de conducta del Gobierno del Estado de Tamaulipas, las Reglas de Integridad y el Código de conducta del COTACYT en la página web: <https://www.cotacyt.gob.mx/legislacion/>

Dirección postal: Torre Gubernamental “José López Portillo”, Piso 13, Blvd. Práxedis Balboa S/N, Col. Miguel Hidalgo, Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87090.

Teléfonos: 834 318 9601 y 834 318 9602,

800 221 7777 Lada sin costo para todo el país

Correo Electrónico: cotacyt@tamaulipas.gob.mx

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes lineamientos del Programa U225 Apoyos a Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, serán publicados en el Periódico Oficial de Estado, entrará en vigor a partir del 1 de enero del 2025 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa U225 Apoyos a Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos del Programa U225 Apoyos a Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas número 05 de fecha 26 de febrero de 2024.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 16 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO TAMAULIPECO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.- JULIO MARTÍNEZ BURNES.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E081
SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS

VICENTE JOEL HERNÁNDEZ NAVARRO, Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 8, 13, 14 numeral 1, 16 numeral 1, 23 numeral 1, 24 fracción XIII y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 4, 7, y 8 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas; 8, 10, 11, 12 y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 4 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho humano que toda persona tiene a la protección de la salud.

SEGUNDO. Que el Tercer Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030 (Objetivos de Desarrollo del Milenio) emitidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), tienen como finalidad “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”, para alcanzar este objetivo se implementan acciones encaminadas a la atención de padecimientos tales como: COVID-19, muertes maternas, enfermedades infantiles, VIH/SIDA, tuberculosis pulmonar, dengue, zika, chikungunya, accidentes, salud reproductiva, hepatitis y adicciones.

TERCERO. Que la Agenda de Desarrollo post-2015 emitida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) contempla 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático. Dentro de estos objetivos se encuentra “Garantizar una vida sana” y que tiene como finalidad “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”.

CUARTO. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje General de Política Social establece el Derecho a la Salud.

QUINTO. Que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través del “Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028. Tamaulipas se Transforma”, en el Eje “Política Social para el Bienestar”, bajo el Marco Estratégico “Cuidado de la Salud con Humanismo y Calidad”, establece como objetivo: “Asegurar el acceso efectivo, universal, gratuito e incluyente de la población tamaulipec a los servicios de salud y asistencia social a través de un sistema integral basado en la calidad y el trato digno”.

SEXTO. Que en términos del artículo 24 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la programación y presupuestación del gasto público comprende las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo.

SÉPTIMO. Que uno de los documentos justificativos y regulatorios del gasto público lo constituyen los referentes programas presupuestarios, establecidos en el marco de las políticas de egresos como elementos fundamentales que permiten el ejercicio, control y aplicación idónea de los recursos destinados al cumplimiento de los objetivos establecidos en los planes que sustentan las políticas públicas mediante la operación de los programas de cada una de las instancias de la administración pública estatal.

OCTAVO. Que de acuerdo a lo que se estipula en la ley y reglamentación presupuestal, así como de contabilidad gubernamental y gasto público del Estado de Tamaulipas, el presupuesto se estructura en unidades programáticas presupuestarias, por cada unidad responsable de los programas y subprogramas en los que se señalen objetivos, metas y techos financieros, requisitos de operación y procedimientos de auditorías y evaluación del gasto público que fortalecen la transparencia y la rendición de cuentas.

NOVENO. Que el Programa Sectorial de la Secretaría de Salud de Tamaulipas, se articula con instrumentos de planeación a nivel internacional, nacional y estatal. Dicha vinculación permite la pertinencia y coherencia de sus componentes, al tiempo que fortalece la integración de mismo.

DÉCIMO. Que al titular de la Secretaría de Salud de Tamaulipas, en pleno reconocimiento y en uso de las facultades y obligaciones que le establecen, tanto las leyes del Estado, le corresponde el establecimiento de reglas de instrucción, procedimientos, métodos y sistemas de planeación, ejercicio y operación de los recursos presupuestales aplicados en los programas a su cargo en el ámbito de la administración pública estatal.

DÉCIMOPRIMERO. Que el Programa Presupuestario E081 “Servicios de Salud de Tamaulipas”, se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, que contempla en el rubro II Política Social el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el Objetivo Prioritario: Salud para toda la población;

DÉCIMOSEGUNDO. Que en el Oficio Número SF/SSE/1113/2024, emitido con fecha 24 de octubre de 2024, por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el artículo 27, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes; y el artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, se informa que una vez analizada la documentación respectiva, dicha Secretaría manifiesta que el impacto presupuestario derivado de la implementación de las iniciativas de referencia, estará cubierto por el recurso presupuestal del mismo conforme a la suficiencia presupuestaria que se otorgue para tales efectos;

DÉCIMOTERCERO. Que en el Oficio Número CG/SEMG/1023/2024, emitido con fecha 26 de noviembre de 2024, por la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 31 fracción X, 76, 77 y 78 de la Ley Estatal de Mejora Regulatoria para Tamaulipas y sus Municipios y; de acuerdo a la Manifestación de Impacto Presupuestario emitida por la Secretaría de Finanzas, con oficio número SF/SSE/1113/2024, donde se manifiesta que el impacto presupuestario derivado de la implementación de las iniciativas del Pp E081 estará cubierto con el recurso presupuestal del mismo, conforme a la suficiencia que se otorgue para tales efectos, se determina que, con la información presentada en el formato de solicitud del Análisis de Impacto Regulatorio, no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para particulares ni hacen más estrictas las existentes; no se crean o modifican trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los mismos; no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares; y, no se establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares. Por tanto, una vez analizada la documentación presentada, esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria exime a la Secretaría de Salud, del Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente.

DÉCIMOCUARTO. Que la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, en la Sesión Ordinaria de fecha 5 de diciembre de 2024, aprobó mediante el Acuerdo número 10.IV.2024, los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E081 Servicios de Salud de Tamaulipas, con la finalidad de realizar la gestión, ante las instancias competentes, para la autorización del Ejecutivo y su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

DÉCIMOQUINTO. Que el Programa no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal y/o Estatal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y cobertura; asimismo, los gastos indirectos del Programa, para el ejercicio fiscal 2025, se ajustarán a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado, en la Ley Federal de Austeridad Republicana, en el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2019 y en las demás disposiciones que le resulten aplicables.

En la razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018; se ha tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E081 SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS

ÍNDICE

1. Introducción

- 1.1. Propósito
- 1.2. Diagnóstico
- 1.3. Lógica de la intervención
- 1.4. Glosario de Términos

2. Objetivos

- 2.1. Objetivo General
- 2.2. Objetivos Específicos

3. Lineamientos Generales

- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población o área de enfoque objetivo
- 3.5. Titulares de derecho
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.5.2. Procedimiento de selección
 - 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los apoyos
 - 3.6.1 Tipo de apoyo
 - 3.6.2 Monto del apoyo
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7. Instancias ejecutoras
- 3.8. Instancias normativas
- 3.9. Coordinación institucional

4. Mecánica de operación

- 4.1. Proceso
- 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de Entrega- Recepción
 - 4.2.2. Avances Físicos- Financieros
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
- 4.3. Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento

- 5.1. Auditoría
- 5.2. Control
- 5.3. Seguimiento

6. Evaluación

- 6.1. Evaluación interna e Indicadores de resultados
 - 6.1.1. Indicadores de resultados
- 6.2. Evaluación externa

7. Transparencia

- 7.1. Difusión
- 7.2. Información
- 7.3. Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente

8. Quejas y denuncias

ANEXO

1. Introducción

La población mexicana se divide básicamente en dos grandes bloques: Las que cuentan con algún tipo de derechohabiencia o seguridad social y las que no. Actualmente, las políticas públicas de salud están basadas en el modelo de atención MAS-Bienestar, que tiene como objetivo central garantizar el derecho humano a la salud. Mediante este modelo, se propone fortalecer la Atención Primaria de Salud como estrategia para la salud y el bienestar de las personas, familias y comunidades, satisfaciendo las necesidades sanitarias a lo largo de la vida.

Ello converge en una gran estrategia nacional: alcanzar un Sistema Universal de Salud, en el que una persona pueda ser atendida en cualquier institución del Sector Salud, con independencia de su afiliación. El Gobierno de Tamaulipas trabaja alineado con este mismo propósito, adoptando el modelo y estrategias nacionales, tomando en cuenta las particularidades de nuestro Estado, como se plasma en el PED 2023-2028.

La Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas (LSET), establece las bases para la protección de la salud, así como la mejora de los determinantes básicos de salud. La Secretaría de Salud de Tamaulipas asume la coordinación del Sistema Estatal de Salud (Artículo 8º de la LSET), lo que implica coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, la definición de los mecanismos de coordinación y colaboración en materia de planeación de servicios, el apoyo en la coordinación de los programas y servicios de salud.

1.1. Propósito

Los Servicios de Salud de Tamaulipas contribuyen al incremento de la esperanza de vida y la disminución de los índices de morbilidad y mortalidad de la población sin seguridad social del Estado, al brindar acceso oportuno y de calidad a servicios de atención médica, medidas de prevención y fomento a los estilos de vida saludable.

1.2. Diagnóstico

Durante el año 2023, las tres principales causas de atención en las áreas de consulta externa de las unidades médicas pertenecientes a los Servicios de Salud de Tamaulipas fueron: en primer lugar, las causas obstétricas directas, excepto aborto y parto único espontáneo (solo morbilidad), con 9377 casos; en segundo lugar, el parto único espontáneo, con 7563 casos y; en tercer lugar, los traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas, con 4687 casos. La diabetes mellitus ocupa el quinto lugar con 2237 casos, mientras que las enfermedades del corazón se encuentran en octavo lugar con 1896 casos.

En lo que respecta a la mortalidad general, en Tamaulipas durante el 2023 se registraron un total de 21,942 muertes, con una tasa de 60.70 por cada 10,000 mil habitantes. La primera causa de mortalidad fueron las enfermedades del corazón, con 5709 muertes; en segundo lugar, la diabetes mellitus, con 3201 muertes y; en tercer lugar, los tumores malignos con 2707 muertes.

La tendencia del crecimiento poblacional determinada en los "Indicadores demográficos 1950 – 2050", del Consejo Nacional de Población (CONAPO), muestran que, para el año 2030, Tamaulipas tendrá una población de 3 millones 913 mil 885 habitantes, de los cuales, el 44%, serán responsabilidad de la Secretaría de Salud. CONAPO proyecta que la esperanza de vida total incrementará dos años, con una ganancia 2.43 años. Este incremento de la población y de la esperanza de vida, supone los incrementos en la incidencia y la prevalencia con respecto a las enfermedades crónicas degenerativas.

En relación a la mortalidad infantil en menores de un año, Tamaulipas registró durante el año 2023, 557 defunciones, con una tasa de 10.32 por cada mil nacidos vivos en el año. En el mismo año se presentaron 15 casos de mortalidad materna, con una tendencia descendente con tasas de 36.78 por cada 100 000 nacidos vivos, rebasando la media nacional que es de 29.58. Los casos de muertes maternas por causas indirectas, tuvieron un ligero descenso en comparación con años anteriores, debido a que las mujeres que se embarazaron cuentan con una patología de base.

1.3. Lógica de la intervención

La población titular de los derechos, es toda la población que acuda al primer, segundo y/o tercer nivel de atención, de los Servicios de Salud en el Estado de Tamaulipas. Los Programas que integran el "Programa E081 Servicios de Salud de Tamaulipas", prestan servicios de salud a los titulares de los derechos, dirigen sus acciones a grupos poblacionales específicos y no entregan productos, estas acciones de salud abarcan la atención a las personas y al entorno y, se realizan con la finalidad de promover, proteger o recuperar la salud, o de reducir o compensar la incapacidad irrecuperable de los individuos. Cada programa tiene lineamientos propios de organización, operación, información, programación, control, evaluación, supervisión, entre otros, definidos en documentos institucionales emitidos por las áreas de la Secretaría de Salud Federal. Los programas se ofertan con la finalidad de reducir la morbilidad y la mortalidad poblacional y, se conforman por: Epidemiología, Medicina Preventiva, Salud de la Infancia y Adolescencia, Salud Reproductiva, Vida Saludable, Calidad en Salud y Protección contra Riesgos Sanitarios. A través de ellos se busca asegurar el acceso universal a servicios integrales de salud, de alta calidad que satisfagan las necesidades y expectativas de la población, en promoción de la salud, prevención de enfermedades, atención médica, salud pública, seguridad y protección social, control de riesgos sanitarios, desarrollo de los profesionales de la salud, participación activa de la población para desarrollar entornos y conductas saludables, con financiamiento equitativo, uso eficiente, honesto, y transparente de los recursos.

El Programa Presupuestal E081, incluye en su cartera de servicios, los enmarcados en el artículo 3º en materia de salubridad general, de la Ley General de Salud del Estado, donde se incluye la organización, control y vigilancia de la prestación de servicios y de los establecimientos de salud, destinados a la población en general; la atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables; la atención de la madre, del infante aún desde el momento de su concepción; la prestación de servicios de planificación familiar; la atención a la salud mental; la organización, coordinación y vigilancia del ejercicio de las actividades profesionales, técnicas y auxiliares para la salud; la promoción de la formación de recursos humanos para la salud; la coordinación de la investigación para la salud y el control de éstas en seres humanos, el control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y sus componentes, células y cadáveres humanos; la información relativa a las condiciones, recursos y servicios de salud; la educación para la salud; la orientación y vigilancia en materia de nutrición; la prevención y el control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre; la salud ocupacional y el saneamiento básico; la prevención y el control de enfermedades transmisibles; la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles y accidentes; la asistencia social, prevención de la invalidez y la rehabilitación de los discapacitados; participar con las autoridades federales en el desarrollo de los programas contra el alcoholismo, el tabaquismo y la farmacodependencia; el control sanitario de publicidad de las actividades, productos y servicios a los que se refiere la ley general de salud; el control sanitario de los establecimientos que procesan alimentos, bebidas no alcohólicas y alcohólicas y; las demás que establezca la Ley General de Salud y otros ordenamientos legales aplicables.

1.4. Glosario de Términos

Atención a la salud (servicio de atención a la salud). Conjunto de acciones coordinadas de promoción y/o de educación para la salud, protección específica, detección, limitación del daño, atención médica de enfermedades y rehabilitación, que se desarrollan por interacción de diferentes grupos de profesionales y técnicos, con el fin de preservar la salud del individuo o recuperarla, en conjunto con la familia o la comunidad.

Comités de salud (locales). Son instancias de participación comunitaria que auxilian directamente a los equipos de salud itinerantes para la prestación de los servicios de salud. Los comités tienen la tarea de concertar apoyos logísticos para fortalecer la operación de los programas de salud y participar en el desarrollo de las acciones de prevención, promoción y atención médica que ofrecen los equipos de salud itinerante, así como participar en la vigilancia de las acciones desarrolladas.

Consulta externa. Atención médica que se otorga al paciente ambulatorio, en un consultorio o en el domicilio de dicho paciente, que consiste en realizar un interrogatorio y una exploración física para integrar un diagnóstico y/o dar seguimiento a una enfermedad diagnosticada previamente.

Derechohabiencia. Derecho que tienen las personas para recibir servicios, entre los que se encuentran la atención médica, que pueden ser provistos por instituciones de seguridad social dado que cumplen con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables que rigen a dichas instituciones.

Detección. También conocidas como tamizajes o screenings, son acciones que se realizan a un individuo con el objeto de realizar una búsqueda intencionada de predisposición o presencia de alguna enfermedad. Estas se llevan a cabo a través de instrumentos o pruebas, tales como cuestionarios, toma de muestras, exámenes o signos que permitan su identificación temprana. Pueden constituir un elemento fundamental para establecer acciones preventivas o la confirmación de un diagnóstico.

Días estancia. Número de días transcurridos desde el ingreso del paciente al servicio de hospitalización y hasta su egreso; se obtiene restando a la fecha de egreso la de ingreso. Cuando el paciente ingresa y egresa en la misma fecha, ocupando una cama censable, se cuenta como un día estancia. Se contabiliza cero días de estancia cuando el paciente es atendido exclusivamente en los servicios de corta estancia, dado que en estos servicios ha utilizado una cama no censable.

Enfermedades no transmisibles (ENT). También conocidas como enfermedades crónicas, son un grupo de condiciones que no son causadas principalmente por una infección aguda. Suelen ser de larga duración y resultan en consecuencias para la salud a largo plazo, a menudo creando una necesidad de tratamiento y cuidados a largo plazo. Las principales ENT incluyen: cánceres, enfermedades cardiovasculares, diabetes y enfermedades pulmonares crónicas. Otras condiciones importantes también se consideran ENTs, incluyendo las lesiones y trastornos de salud mental. Son la principal causa de muerte y discapacidad en el mundo. Muchas ENT se pueden prevenir mediante la reducción de los factores de riesgo comunes, tales como el consumo de tabaco, el consumo nocivo de alcohol, la inactividad física y comer alimentos poco saludables.

Enfermedades transmisibles. También conocidas como enfermedades infecciosas, son aquellas que se transmiten de un individuo a otro, de animales a personas, o a través de objetos contaminados. Son causadas por microorganismos, como bacterias, virus, hongos y parásitos. Pueden propagarse de diversas formas, incluyendo el contacto directo, gotas respiratorias, alimentos o agua contaminados, vectores como mosquitos, o incluso mediante transfusiones de sangre. Algunos ejemplos de enfermedades transmisibles incluyen resfriados, gripe, VIH/SIDA, tuberculosis, malaria y COVID-19.

Esperanza de vida. Es un indicador que mide el promedio de años que se esperaría que una persona viva, basado en el nivel de mortalidad de un determinado grupo de población. Este indicador es utilizado en la medición del índice de desarrollo humano (IDH), que es realizado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Esquema completo de vacunación. Es un plan que establece las vacunas que deben ser aplicadas a una persona y en qué momento de su vida deben ser administradas. Este esquema se basa en la edad, el estado de salud y otros factores relevantes. Su objetivo es proteger a las personas contra diversas enfermedades infecciosas que pueden ser prevenidas mediante la vacunación

Indicador. Cifra o dato que se acepta convencionalmente para medir o comparar los resultados obtenidos en la ejecución de un proyecto, proceso o programa. Permite dimensionar características de tipo cuantitativo o cualitativo.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Herramienta que permite alinear los objetivos de los programas y las políticas públicas, con los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los cuales a su vez deben ser congruentes con los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo y los programas derivados de éste, de conformidad con las disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la materia.

Morbilidad. Término utilizado en epidemiología y estadística para referirse a la proporción de individuos que contraen una enfermedad específica en un lugar y margen de tiempo determinados. La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la morbilidad como "toda desviación subjetiva u objetiva de un estado de bienestar".

Mortalidad. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la mortalidad se refiere al número y causa de defunciones producidas en un lugar y un intervalo de tiempo.

Periodo perinatal. Etapa que inicia a las 22 semanas de gestación y termina 7 días después del nacimiento.

Población objetivo. Se refiere a la población o área que el programa pretende atender en un periodo dado de tiempo, pudiendo corresponder a la totalidad de la población potencial o a una parte de ella.

Primer Nivel de Atención. Unidades de atención que constituyen la entrada a los servicios de salud (Ej. Centros de Salud); están orientadas primordialmente a la promoción de la salud, prevención, detección, diagnóstico, tratamiento temprano y control de las enfermedades de mayor prevalencia.

Programas. Los programas que se ofertan son: Epidemiología, Medicina Preventiva, Salud de la Infancia y Adolescencia, Salud Reproductiva, Vida Saludable, Calidad en Salud y Protección contra Riesgos Sanitarios. A través de ellos se busca asegurar el acceso universal a servicios integrales de salud, de alta calidad que satisfagan las necesidades y expectativas de la población, en promoción de la salud, prevención de enfermedades, atención médica, salud pública, seguridad y protección social, control de riesgos sanitarios, desarrollo de los profesionales de la salud, participación activa de la población para desarrollar entornos y conductas saludables, con financiamiento equitativo, uso eficiente, honesto, y transparente de los recursos.

Promoción de la salud. Estrategia fundamental para proteger y mejorar la salud de la población. Acción política, educativa y social que incrementa la conciencia pública sobre la salud. Promueve estilos de vida saludables y acciones comunitarias a favor de la salud para que la gente ejerza sus derechos y responsabilidades y participe en la creación de ambientes, sistemas y políticas favorables al bienestar.

Segundo Nivel de Atención. En el segundo nivel de atención se ubican los hospitales y establecimientos donde se prestan servicios relacionados a la atención en medicina interna, pediatría, gineco-obstetricia, cirugía general y psiquiatría.

Subprogramas. Son los derivados del Programa Presupuestario E081 Servicios de Salud y corresponden a: Vacunación Universal; Salud de la Infancia; Salud de la Adolescencia; Vigilancia Nutricional; Prevención de Accidentes y Discapacidad; Salud Materna; Salud Perinatal; Cáncer de la Mujer; Planificación Familiar; Cardiometabólicas; Adulto Mayor, Salud Mental y Prevención de Adicciones; Prevención y Control del Dengue; VIH/SIDA/ITS; Zoonosis; Tuberculosis; Cartilla Nacional de Salud; Consulta Médica; Abasto Medicamentos; Salud Bucal; Auxiliares de Salud; Fortalecimiento de la Atención Médica; Epidemiología; Atención Hospitalaria; Proyecto Osteosíntesis; Gratuidad de la Prestación de los Servicios; Medicamentos y demás Insumos Asociados; Higiene de Manos; Visitas Domiciliarias; Prevención de Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud de Enfermería en el Segundo y Tercer Nivel de Atención; Agua de Calidad Bacteriológica; Emergencias Sanitarias; Playas Limpias; Marea Roja; Agua de Contacto; Vigilancia Sanitaria; Recambio de Tripulación de Embarcaciones y Plataformas; Red de Frío; Programa Estatal de Certificación; Calidad en Salud.

Tasa de mortalidad. Es un indicador demográfico que refleja la proporción de defunciones registradas con respecto a la cantidad total de individuos que habitan en una población, ciudad o país durante un año. Generalmente se expresa en términos porcentuales o como el número de defunciones por cada mil habitantes de una población, ciudad o país en un año determinado.

Tercer Nivel de Atención. Se refiere a establecimientos que realizan prestaciones médicas y quirúrgicas con presencia de subespecialidades de éstas, que se caracterizan por un uso intensivo de recursos humanos y equipamientos, con la realización de procedimientos complejos y uso de alta tecnología.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Contribuir a incrementar la esperanza de vida de la población Tamaulipecas sin seguridad social, mediante el uso eficiente y transparente de los recursos, que cubra las necesidades y expectativas de los tamaulipecos, fortaleza la prevención y promoción de la salud, atención médica y, acciones de control de riesgos sanitarios, con la participación activa de los profesionales de la salud y la población, para fomentar entornos y conductas saludables.

2.2. Objetivos Específicos

1. Brindar servicios de promoción y protección de la salud a los tamaulipecos sin seguridad social, mediante vínculos formales con la comunidad, con la integración y organización de comités de salud para fomentar la corresponsabilidad social y participación para lograr conductas y entornos saludables y toma de decisiones.
2. Otorgar servicios de prevención y protección contra enfermedades prevenibles por vacunación, otorgados con el suministro de inmunógenos para alcanzar la cobertura completa de vacunas, en la población sin seguridad social.
3. Brindar consultas de salud reproductiva a la población sin seguridad social por capital humano médico de la Secretaría de Salud, en unidades médicas de primero y segundo nivel de atención.
4. Brindar consultas de atención médica especializada a la población sin seguridad social del estado, mediante la infraestructura de la red de servicios hospitalarios de segundo y tercer nivel de atención de manera oportuna, integral, accesible y con calidad.
5. Atención Hospitalaria de manera oportuna, integral, accesible y con calidad, son otorgados a la población sin seguridad social del Estado.

3. Lineamientos Generales

3.1. Convocatoria

Los servicios que se otorgan a través de los presentes lineamientos, se proporcionan por medio de la red estatal de servicios de salud. Esta red se encuentra disponible en forma permanente, por lo cual, no es necesaria la emisión de una convocatoria para la recepción de los servicios que se otorgan, pues la población acude y los solicita voluntariamente en las unidades de consulta externa de primer nivel y, en hospitales de segundo y tercer nivel de atención, todo ellos distribuidos estratégicamente en el Estado. Las unidades médicas en el estado, a las que se puede acudir, así como los programas que se ofertan, se pueden consultar en la página:

<https://www.tamaulipas.gob.mx/salud/#>

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El programa contribuirá, por medio de sus programas y subprogramas, en los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

- 3.1 Para 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos
- 3.2 Para 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1.000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1.000 nacidos vivos
- 3.3 Para 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles
- 3.4 Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar
- 3.5 Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol
- 3.7 Para 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales
- 3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas, seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos
- 3.9 Para 2030, reducir sustancialmente el número de muertes y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos y la contaminación del aire, el agua y el suelo

3.a Fortalecer la aplicación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco en todos los países, según proceda

3.b Apoyar las actividades de investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos para las enfermedades transmisibles y no transmisibles que afectan primordialmente a los países en desarrollo y facilitar el acceso a medicamentos y vacunas esenciales asequibles de conformidad con la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, en la que se afirma el derecho de los países en desarrollo a utilizar al máximo las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio en lo relativo a la flexibilidad para proteger la salud pública y, en particular, proporcionar acceso a los medicamentos para todos

3.c Aumentar sustancialmente la financiación de la salud y la contratación, el desarrollo, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo

3.d Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial

El Programa Presupuestario E081 "Servicios de Salud de Tamaulipas", a través de sus programas y subprogramas contribuye a fortalecer las acciones establecidas en el eje Política social para el bienestar y, al logro del compromiso del Ejecutivo Federal en relación a construir un país con bienestar bajo la política de "primero los pobres", con acciones para atender a los grupos vulnerables en la entidad y garantizar el derecho a la salud para todas y todos los tamaulipecos; incentivando la activación física y el deporte entre la sociedad, sin ningún tipo de exclusión para la generación de paz y bienestar.

En cuanto corresponde a la alineación con el Plan Sectorial de Salud publicado por el Gobierno Federal se identifica la alineación siguiente:

Con base en el principio dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo: "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera", el primer objetivo prioritario corresponde al acceso efectivo, universal y gratuito a la salud con la finalidad de que millones de personas que, no cuentan con afiliación a las instituciones de seguridad social tengan garantizado el acceso a la atención médica y hospitalaria gratuita, a exámenes médicos y al suministro de medicamentos y materiales de curación. El segundo objetivo prioritario se sustenta en el principio contenido en el PND, "por el bien de todos, primero los pobres" y se orienta a incrementar la calidad en los servicios, particularmente, para las poblaciones con alta y muy alta marginación, dado que actualmente la asistencia y servicios relacionados con la protección de la salud implican, frecuentemente, tiempos de espera prolongados y atención deshumanizada, lo que propicia, en muchas ocasiones, que los padecimientos se agraven o adopten complicaciones serias, los enfermos sufran innecesariamente y en condiciones precarias y en algunos casos, mueran prematuramente. Por su parte, el tercer objetivo, se orienta al fortalecimiento y ampliación de capacidades de los servicios en el Sistema Nacional de Salud, especialmente aquellas que prestan servicios a la población sin derechohabiencia y que, en muchos casos, su infraestructura ha recibido poco mantenimiento o escasa ampliación al margen de que, dejaron de contratarse los recursos humanos necesarios para responder a las necesidades de la población. Este objetivo se sustenta, prioritariamente en el principio del PND, en "Honradez y honestidad", considerando que la infraestructura y contratación del personal se relacionan con mecanismos que, históricamente, han sido proclives a la corrupción. El cuarto y quinto objetivo se alinean con lo referente a "Política Social" en el PND. En el cuarto objetivo se contempla las acciones relacionadas con la vigilancia sanitaria y epidemiológica orientadas a la previsión de emergencias o propagación de daños a la salud que podrían atenderse con acceso a información, asesoramiento, acceso a servicios integrados y estrategias que modifiquen los factores estructurales de riesgo, y así mitigar sus efectos y preparar la capacidad de respuesta del sistema local o regional de salud. El quinto objetivo tiene como propósito la atención de los problemas predominantes de salud pública, como es la obesidad y las enfermedades no transmisibles, la salud sexual y reproductiva, la salud mental y adicciones cuya conjunción afectan tanto la salud individual y poblacional.

- 1) Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- 2) Incrementar la eficiencia, efectividad y calidad en los procesos del SNS para corresponder a una atención integral de salud pública y asistencia social que garantice los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural y trato no discriminatorio, digno y humano.
- 3) Incrementar la capacidad humana y de infraestructura en las instituciones que conforman el SNS, especialmente, en las regiones con alta y muy alta marginación para corresponder a las prioridades de salud bajo un enfoque diferenciado, intercultural y con perspectiva de derechos.
- 4) Garantizar la eficacia de estrategias, programas y acciones de salud pública, a partir de información oportuna y confiable, que facilite la promoción y prevención en salud, así como el control epidemiológico tomando en cuenta la diversidad de la población, el ciclo de vida y la pertinencia cultural.

5) Mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades, especialmente, las que representan el mayor impacto en la mortalidad de la población.

El Programa Presupuestario E081 "Servicios de Salud de Tamaulipas", se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como al PED 2023-2028, considerando los Ejes Generales de Gobierno al servicio del pueblo, Política social para el bienestar y Progreso económico inclusivo y sostenible, que establece las directrices de la planeación estatal en los diferentes sectores de relevancia para la sociedad tamaulipecas.

Estructura del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2024



Fuente: Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2023-2028.

El "Eje 2. Política Social para el bienestar", indica que el Gobierno del Estado cumplirá con sus obligaciones otorgando un servicio de salud humano y universal. En el apartado "Salud", explica que el activo más valioso es la salud de la población y que garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, es esencial para el desarrollo sostenible. Respecto al Sector Salud, indica que este debe adoptar un sentido crítico para analizar sus problemáticas, guiado por las propuestas emanadas de la participación ciudadana, para cumplir en gratuidad y atención universal, lo que implica proporcionar accesibilidad, servicios y medicamentos con especial atención en la población vulnerable, a través de programas y proyectos innovadores, que permitan una cobertura total en la entidad. Explica también que la promoción y la prevención son estrategias que articulan ciertas líneas de acción que deben trabajarse de manera integral, vinculando a los sistemas de salud con los distintos sectores y con la población, y enfatizando en la responsabilidad social que tiene el Estado para el cuidado de la salud. Estas son algunas de las prioridades, que dan origen al Marco Estratégico, los Objetivos, las Estrategias y las líneas de acción, para el cuidado de la salud con humanismo y calidad.

Marco Estratégico: Cuidado de la Salud con Humanismo y Calidad

Objetivo

B8.1 Asegurar el acceso efectivo, universal, gratuito e incluyente de la población tamaulipecas a los servicios de salud y asistencia social a través de un sistema integral basado en la calidad y el trato digno.

Estrategia

B8.1.1 Impulsar mecanismos para el aseguramiento del acceso universal y gratuito a la salud para las personas sin acceso a seguridad social.

Líneas de acción

B8.1.1.1 Adherir el Estado de Tamaulipas al IMSS-BIENESTAR por convenio de acuerdo en la coordinación para garantizar el derecho de acceso a los servicios de salud y medicamentos gratuitos.

B8.1.1.2 Elaborar diagnósticos para identificar condiciones de los servicios otorgados y carencias de subespecialidades médicas conforme al perfil epidemiológico regional.

B8.1.1.3 Elaborar un plan de mejora continua que fortalezca el sistema de salud en Tamaulipas.

Estrategia

B8.1.2 Mejorar los procesos administrativos para reforzar la estructura y el equipamiento de las unidades de salud.

Líneas de acción

B8.1.2.1 Establecer accesibilidad, así como un presupuesto ejercido tanto sustentable como sostenido en regiones rurales.

B8.1.2.2 Adecuar los perfiles de los promotores de salud y reforzar los programas de educación médica continua sobre los principales problemas de salud pública.

Estrategia

B8.1.3 Fortalecer el funcionamiento de los centros de salud y hospitales del estado con congruencia médico-administrativa.

Líneas de acción

B8.1.3.1 Identificar las principales necesidades de servicios de salud en la población sin seguridad social de acuerdo con el perfil demográfico y geográfico, y fortalecer mecanismos de referencia y contrarreferencia.

B8.1.3.2 Integrar a la población tamaulipecas que no dispone de seguridad social al Padrón de Salud propuesto por IMSS-BIENESTAR.

B8.1.3.3 Mejora del sistema de abastecimiento de medicamentos para garantizar el acceso gratuito y material de curación, buscando eficiencia de recursos.

B8.1.3.4 Implementar la compra consolidada para dependencias públicas del sector salud.

B8.1.3.5 Fortalecer mecanismos para el manejo transparente, efectivo y eficaz de los recursos.

B8.1.3.6 Establecer un programa de austeridad y ahorro institucional que garantice el uso eficiente, ordenado y transparente de los recursos públicos del sector salud.

B8.1.3.7 Optimizar la distribución del presupuesto disponible en las unidades, procesos e insumos y servicios indispensables a través de su alineación en los tres órdenes de gobierno.

B8.1.3.8 Implementar un sistema de suministro oportuno que asegure los medicamentos e insumos para atender la salud de los pacientes.

Estrategia

B8.1.4 Identificar las necesidades de espacios, servicios y equipos a través de diagnósticos integrales para el óptimo otorgamiento de los servicios de salud.

Líneas de acción

B8.1.4.1 Elaborar el Diagnóstico Integral de los espacios, servicios y equipos del Sistema Estatal de Salud, que identifique las principales necesidades de acuerdo a criterios normativos y estándares internacionales.

B8.1.4.2 Establecer un sistema de evaluación integral continua de los servicios de salud a través de comités de planeación y desarrollo.

B8.1.4.3 Implementar una plataforma estatal de unidad de inteligencia en salud.

Objetivo

B8.2 Mejorar integralmente los procesos del Sistema Estatal de Salud para priorizar en el trato digno, la calidad y la seguridad del paciente con el uso eficiente, efectivo y transparente de los recursos.

Estrategia

B8.2.1 Iniciar la primera etapa de la federalización con la incorporación de los hospitales a la metodología administrativa de IMSS-BIENESTAR.

Líneas de acción

B8.2.1.1 Identificar los hospitales y las áreas geográficas con mayor población sin seguridad social.

B8.2.1.2 Implementar la metodología administrativa IMSS-BIENESTAR a las unidades que se contemplan en el proceso de federalización.

Estrategia

B8.2.2 Impulsar una estrategia integral y articulada de mejora continua de la calidad en los servicios de salud de Tamaulipas.

Líneas de acción

B8.2.2.1 Implementar programas de evaluación continua de la calidad de los servicios prestados en las unidades de salud.

B8.2.2.2 Fortalecer el programa Indicadores de Calidad en Salud (INDICAS).

B8.2.2.3 Retomar el Modelo de Gestión de Calidad para acceder a recursos propios.

B8.2.2.4 Operar los programas de gestión de infraestructura.

B8.2.2.5 Implementar el expediente electrónico para hacer eficientes los procedimientos administrativos.

Estrategia

B8.2.3 Reorganizar los servicios de salud en el estado mediante el modelo de Atención Primaria de Salud Integrada (APS-I).

Líneas de acción

B8.2.3.1 Integrar equipos multidisciplinarios de atención a la salud (médico, enfermería, trabajo social, promotor de salud, psicología, nutriólogo y dental).

B8.2.3.2 Implementar y gestionar las Redes Integradas de Servicios de Salud (RISS) para la atención de la población a lo largo del curso de vida.

Estrategia

B8.2.4 Promover el uso de herramientas y tecnologías de la información para la educación continua y la prestación de servicios médicos a distancia.

Líneas de acción

B8.2.4.1 Contar con tecnología de punta con infraestructura y equipamiento para brindar atención médica de calidad.

B8.2.4.2 Implementar una plataforma única de inteligencia en salud para abarcar tanto los indicadores del primero y segundo nivel de atención para toma de decisiones.

B8.2.4.3 Establecer una plataforma tipo Telesalud bajo las tres vertientes: a) Teleasesoría, b) Teleconsulta y c) Telereferencia.

Estrategia

B8.2.5 Mejorar integralmente los hospitales con equipo médico, tecnología, insumos, medicamentos y profesionales de la salud afines para el óptimo otorgamiento de los servicios de salud a los usuarios.

Líneas de acción

B8.2.5.1 Supervisar de manera detallada y permanente el funcionamiento y estado físico de la infraestructura hospitalaria.

B8.2.5.2 Adecuar la infraestructura hospitalaria al entorno actual y a las necesidades de la población.

B8.2.5.3 Edificar nueva infraestructura hospitalaria en los sitios que así lo demanden o nuevos centros de especialidad con planificación de acuerdo con las normas urbanas de las ciudades sostenibles.

B8.2.5.4 Planear y calendarizar las necesidades de medicamentos e insumos en forma efectiva y oportuna.

B8.2.5.5 Establecer un sistema eficaz de control de medicamentos desde su adquisición, almacenamiento, distribución y entrega a los usuarios de los servicios de salud.

B8.2.5.6 Implementar auditorías internas de calidad de los servicios otorgados con personal capacitado de la misma institución.

Estrategia

B8.2.6 Consolidar programas para la formación y capacitación de profesionales de la salud acorde a las necesidades de perfiles y competencias según el panorama epidemiológico estatal.

Líneas de acción

B8.2.6.1 Capacitar de manera permanente al personal de la salud.

B8.2.6.2 Seleccionar estrictamente al personal para su contratación con base al perfil profesional.

B8.2.6.3 Capacitar y sensibilizar al personal de salud acorde con la atención requerida por los usuarios.

Objetivo

B8.3 Coadyuvar en la mejora de la salud de la población tamaulipecos para garantizar estilos de vida saludables y el control de los determinantes de salud mediante el establecimiento y desarrollo de programas de calidad en materia de promoción, fomento y prevención de las enfermedades, fortalecidos por la vinculación interinstitucional e intersectorial.

Estrategia

B8.3.1 Desarrollar mecanismos que fortalezcan los indicadores de estilos de vida saludables basados en los determinantes individuales y sociales de las y los tamaulipecos.

Líneas de acción

B8.3.1.1 Establecer programas de salud con indicadores para tener una corresponsabilidad compartida entre jurisdicción, comunidad y municipio.

B8.3.1.2 Establecer indicadores basados en los determinantes con supervisión mensual.

Estrategia

B8.3.2 Desarrollar actividades transversales de prevención de enfermedades y estilos de vida saludables en los programas y proyectos de las instituciones de salud y de educación básica.

Líneas de acción

B8.3.2.1 Incrementar la participación social en prevención de la enfermedad y el conocimiento de métodos y técnicas de prevención.

B8.3.2.2 Formular y divulgar códigos de conducta para promover los estilos de vida saludables para la prevención de enfermedades y elevar la calidad de vida.

B8.3.2.3 Integrar redes de participaciones sociales informadas y activas en la prevención de la salud y la construcción de entornos saludables.

B8.3.2.4 Establecer acciones de coordinación entre los sistemas socioculturales educativos y de salud para la promoción de salud en la comunidad.

Estrategia

B8.3.3 Mejorar la calidad de vida mediante la promoción de hábitos saludables y la divulgación de métodos y técnicas de cuidados de la salud en la comunidad.

Líneas de acción

B8.3.3.1 Implementar programas de participación comunitaria para la creación de una cultura de autocuidado de la salud.

B8.3.3.2 Impulsar programas que fomenten la activación física y hábitos alimentarios saludables.

B8.3.3.3 Establecer programas de monitoreo y tratamiento oportuno para controlar y disminuir los casos de sobrepeso, obesidad y enfermedades crónicas no transmisibles.

Estrategia

B8.3.4 Crear programas de salud emocional para mejorar las relaciones interpersonales.

Líneas de acción

B8.3.4.1 Promover en la comunidad los valores de paz, honestidad, confianza, justicia, respeto mutuo y comunicación en las escuelas y centros de trabajo.

B8.3.4.2 Crear entornos saludables con centros de convivencia y esparcimiento para las familias con acciones de promoción de la salud comunitaria.

B8.3.4.3 Crear programas de salud emocional para mejorar las relaciones interpersonales del núcleo familiar.

Estrategia

B8.3.5 Diseñar programas de educación, cultura y deportes que promuevan el estilo de vida saludable.

Líneas de acción

B8.3.5.1 Implementar un programa de autocuidado de la salud con intervención interinstitucional para educación en vida saludable.

B8.3.5.2 Integrar grupos multidisciplinarios interinstitucionales con intervenciones y acciones de participación comunitaria para mejorar el estado de salud.

B8.3.5.3 Mantener las redes de colaboración interinstitucional e intersectorial para la implementación de programas integrales para el beneficio de la salud de la población.

Estrategia

B8.3.6 Promover la participación ciudadana en el autocuidado y el control de los determinantes de la salud.

Líneas de acción

B8.3.6.1 Establecer estrategias de difusión de recomendaciones de prácticas saludables y la importancia de la participación ciudadana en el control de los determinantes de la salud.

B8.3.6.2 Identificar a los actores y organizaciones públicas y privadas comprometidas con prácticas saludables en beneficio de la población para impulsarlas y reconocerlas.

Objetivo

B8.4 Reforzar los sistemas de detección temprana, control y mitigación de enfermedades transmisibles y no transmisibles para garantizar la atención y protección oportuna a través de mecanismos de monitoreo y supervisión.

Estrategia

B8.4.1 Establecer programas para la detección temprana de las enfermedades transmisibles y no transmisibles.

Líneas de acción

B8.4.1.1 Fortalecer los programas para la detección, control y mitigación de enfermedades infecto-contagiosas y crónico-degenerativas.

B8.4.1.2 Implementar un programa de salud y bienestar del adulto mayor.

B8.4.1.3 Desarrollar el programa integral de lucha contra la diabetes mellitus y sus complicaciones.

B8.4.1.4 Promover programas de salud de niñas, niños y adolescentes.

Estrategia

B8.4.2 Diseñar programas de monitoreo epidemiológico anticipatorio para cada jurisdicción del Estado.

Líneas de acción

B8.4.2.1 Promover la participación del personal con especialidad en salud pública, así como de las y los investigadores en salud para que coadyuven en el diseño de programas estratégicos para el monitoreo epidemiológico y el desarrollo de proyectos de intervención en las comunidades de la entidad.

B8.4.2.2 Fortalecer los sistemas de vigilancia epidemiológica del estado para la toma oportuna de decisiones en salud pública.

Estrategia

B8.4.3 Reforzar las acciones de prevención y de atención médica que permita actuar en forma oportuna y temprana acorde con la vigilancia epidemiológica de enfermedades transmisibles y no transmisibles.

Líneas de acción

B8.4.3.1 Efectuar diagnósticos situacionales regionales sobre enfermedades transmisibles y no transmisibles.

B8.4.3.2 Vigilar los sistemas de evaluación y control para la detección temprana y referencia oportuna en los casos de enfermedades no transmisibles.

B8.4.3.3 Realizar convenios de colaboración en materia de investigación con los diversos sectores para la ejecución de proyectos.

B8.4.3.4 Implementar acciones de supervisión regional que permita que los programas de promoción, prevención, detección y tratamiento se otorguen de manera oportuna con base en las acciones de vigilancia epidemiológica.

Estrategia

B8.4.4 Contribuir a la protección de la salud de las y los tamaulipecos mediante acciones de control sanitario efectivas y aplicación del marco legal y normativo correspondiente.

Líneas de acción

B8.4.4.1 Fortalecer la protección contra riesgos sanitarios en establecimientos que ofrecen bienes y servicios de uso y/o consumo humano, así como los asociados a factores ambientales y de salud ocupacional.

B8.4.4.2 Reforzar acciones de protección contra riesgos sanitarios en emergencias y desastres en el estado.

Estrategia

B8.4.5 Elaborar y difundir las estadísticas de salud por cada unidad médica y jurisdicción sanitaria utilizando su base poblacional.

Líneas de acción

B8.4.5.1 Establecer plataformas sobre el informe diario, semanal y mensual sobre las enfermedades transmisibles y no transmisibles.

B8.4.5.2 Evaluar los sistemas de información en forma mensual y trimestral.

Objetivo

B8.5 Impulsar modelos de atención integrados y resolutivos que fortalezcan la capacidad de los sistemas de atención médica ambulatoria y hospitalaria especializada para la atención oportuna de los pacientes.

Estrategia

B8.5.1 Elevar la capacidad resolutiva de los sistemas de atención médica mediante la participación de grupos multidisciplinarios de profesionales de la salud en cada unidad médica.

Líneas de acción

B8.5.1.1 Impulsar redes de servicios hospitalarios que garanticen la atención médica ambulatoria y hospitalaria especializada de manera integral a través del intercambio de servicios.

B8.5.1.2 Fortalecer un sistema de referencia y contrarreferencia oportuna y resolutiva que asegure la atención de los pacientes en el nivel que le corresponda.

Estrategia

B8.5.2 Establecer un programa de equipos médicos de respuesta rápida para el traslado entre las diferentes unidades hospitalarias (estatal, nacional e internacional).

Líneas de acción

B8.5.2.1 Elaborar un manual de organización de la atención médica pre-hospitalaria.

B8.5.2.2 Tener un sistema de comunicación digital desde el Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM).

Estrategia

B8.5.3 Diseñar programas de capacitación continua sobre el manejo y traslado del paciente crítico en general.

Líneas de acción

B8.5.3.1 Fortalecer las capacidades de los grupos multidisciplinarios en los diferentes niveles de atención a través de un programa de formación continua.

B8.5.3.2 Diseñar el mapa curricular para el Diplomado del personal de traslado.

B8.5.3.3 Seleccionar al personal que cumpla con el perfil del puesto indicado.

B8.5.3.4 Impartir el Diplomado del personal de traslado, avalado por una Institución Universitaria reconocida.

Estrategia

B8.5.4 Establecer mecanismos para el manejo oportuno de la emergencia obstétrica con énfasis en zonas rurales.

Líneas de acción

B8.5.4.1 Optimizar los mecanismos para la detección y manejo oportuno de las emergencias obstétricas.

B8.5.4.2 Diseñar un modelo de seguridad clínica para la atención de la emergencia obstétrica en las instituciones de salud.

Objetivo

B8.6 Organizar programas de actualización, dirigidos al personal de enfermería para atender las necesidades reales de la población.

Estrategia

B8.6.1 Promover la gestión del cuidado a través de la participación gerencial de enfermería en procesos de alta dirección.

Líneas de acción

B8.6.1.1 Incrementar la presencia del personal de enfermería en cargos directivos, fortaleciendo el gremio para aportar la igualdad de género entre profesionales.

B8.6.1.2 Consolidar el liderazgo y rectoría profesional en el contexto de salud creando el Consejo Técnico Estatal de Enfermería.

B8.6.1.3 Fortalecer alianzas interinstitucionales desde los diferentes tópicos de actuación que consoliden la profesión de enfermería en Tamaulipas.

Estrategia

B8.6.2 Mejorar la calidad del cuidado que otorga enfermería a la población a través de procesos de investigación documentados científicamente.

Líneas de acción

B8.6.2.1 Establecer un programa de ascenso de enfermería en áreas administrativas en los tres niveles de atención.

B8.6.2.2 Facilitar la participación de enfermería en organizaciones colegiadas y certificar sus competencias.

B8.6.2.3 Fortalecer la aplicación del Proceso Enfermero como herramienta metodológica del cuidado en los tres niveles de atención.

B8.6.2.4 Fomentar la participación de enfermería en proyectos y redes de investigación para la generación de conocimiento.

B8.6.2.5 Incrementar la participación de las y los egresados en el programa de pasantía en investigación para la publicación de productos generados.

3.3. Cobertura

El programa tiene cobertura en los 43 municipios del estado, así bien los tamaulipecos pueden participar de las acciones y servicios del Programa Presupuestario E081 "Servicios de Salud de Tamaulipas". La prestación de servicios de la Secretaría de Salud tiene una organización regional conformada por 12 Jurisdicciones Sanitarias; ello permite la planeación, integración, administración, operación y control del programa para otorgar los servicios y productos de los programas y servicios de atención a la salud para la población sin seguridad social en Tamaulipas, con los apoyos técnicos y financieros para el desarrollo de acciones con oportunidad, eficiencia, equidad y calidad. Con base en la definición del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se determinó que la población potencial de los Servicios de Salud de Tamaulipas son 1,633,596 personas que no cuentan con derechohabiencia alguna, catalogadas como "sin seguridad social". Esta cifra incluye la población sin seguridad social atendida por el Programa IMSS Bienestar.

Jurisdicciones Sanitarias. Tamaulipas 2024.

No.	Jurisdicción	Municipio
I	Victoria	Victoria, Casas, Güemez, Llera, Hidalgo, Villagrán y Mainero
II	Tampico	Tampico y Ciudad Madero
III	Matamoros	Matamoros
IV	Reynosa	Reynosa
V	Nuevo Laredo	Nuevo Laredo
VI	El Mante	El Mante, Nuevo Morelos, Antiguo Morelos, Ocampo, Xicoténcatl y Gómez Farías
VII	San Fernando	Burgos, Cruillas, Méndez y San Fernando
VIII	Jaumave	Jaumave, Tula, Miquihuana, Bustamante y Palmillas
IX	Miguel Alemán	Guerrero, Miguel Alemán, Mier, Camargo y Gustavo Díaz Ordaz
X	Valle Hermoso	Valle Hermoso y Rio Bravo
XI	Padilla	San Nicolás, San Carlos, Jiménez, Abasolo, Soto la Marina y Padilla
XII	Altamira	Altamira, Aldama y González

Fuente: SST.

3.4. Población o área de enfoque objetivo

La Ley General de Salud define la población a la que va dirigida la prestación de servicios de salud por parte de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud, como "las familias y personas que no sean derechohabientes de las instituciones de seguridad social o no cuenten con algún otro mecanismo de previsión social en salud". Por lo tanto, los recursos federales que son transferidos a la Secretaría de Salud de Tamaulipas debe destinarse para la atención de la denominada "población abierta" del Estado, que con base en las proyecciones de la población del CONAPO 2024, tiene un estimado de 1,633,593 habitantes sin seguridad social.

Para el año 2024 el CONAPO proyectó 3,762,955 habitantes, de ellos 2,129,362 (56.59%), correspondían a población con seguridad social y 1,633,593 (43.41 %), no disponían de seguridad social.

El índice de marginación en Tamaulipas es de 20.997 (CONAPO, 2020), clasificado como "Bajo" y ocupa el lugar número 23 de los 32 estados de la república mexicana. El 11.24% de su población vive en localidades menores de 5 mil habitantes y su población ocupada con ingresos menores a 2 salarios mínimos es del 76.27%. Asimismo, tiene una población analfabeta de 15 años o más del 2.58% y el porcentaje de la población sin concluir sus estudios de educación básica es del 25.79%.

3.5. Titulares de derecho

3.5.1. Requisitos

- No ser derechohabientes de la seguridad social o contar con algún otro mecanismo de previsión social en salud.
- La persona interesada en recibir alguno de los servicios de salud, deberá presentarse en el Centro de Salud más cercano a su domicilio, con su credencial del Instituto Nacional Electoral (INE), la Clave Única de Registro de Población (CURP) o su Acta de Nacimiento.
- Toda persona sin distinción o restricción tendrá derecho a los servicios de salud de manera gratuita, no es necesario llevar a cabo un proceso de afiliación, y tampoco renovar alguna póliza.
- Personas que se encuentren en el Estado, que así lo requieran, regidos por los criterios de universalidad, igualdad e inclusión y de gratuidad al momento de requerir los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, que se presenten en el Centro de Salud más cercano a su domicilio, con su credencial del Instituto Nacional Electoral (INE), la Clave Única de Registro de Población (CURP), Acta de Nacimiento, pasaporte o, documento que acredite su identidad.

3.5.2. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección, se inicia cuando la persona que solicita el servicio acude al Centro de Salud más cercano a su domicilio para ser valorado por el médico, de ser necesario le brindarán un pase de referencia a un hospital que cuente con cobertura para la atención del diagnóstico resultante y así darle el seguimiento correspondiente. Cada uno de los programas y subprogramas, integrados en los presentes Lineamientos, señalados en el punto 1.4. "Glosario de Términos", presenta los criterios de inclusión correspondientes, según las acciones y servicios que otorgan.

En caso de emergencia deberá acudir al Hospital General del sector salud más cercano.

A los extranjeros que ingresen al Estado con el propósito predominante de hacer uso de los servicios de salud, se les cobrará íntegramente el costo de los mismos, excepto en los casos de urgencias.

El procedimiento de selección para la atención médica sigue varios pasos, con el fin de asegurar que las personas sin seguridad social accedan a servicios de salud de calidad. A continuación, se describe el proceso general:

1. Afiliación y elegibilidad: Se atiende a personas que no cuentan con seguridad social formal. No se requiere afiliación previa, ya que el programa está dirigido a la población más vulnerable, especialmente en zonas rurales y marginadas. Se da prioridad a personas sin acceso a otros sistemas de salud.
2. Primer contacto y consulta médica:
 - Los pacientes acuden a una Unidad de Medicina Familiar (UMF) o un hospital rural para recibir atención primaria. Aquí se realizan consultas generales, control de enfermedades crónicas, atención preventiva y educación en salud.
 - En la consulta, el médico realiza una valoración clínica y determina si el paciente puede ser tratado en el primer nivel de atención o si requiere derivación a un nivel superior.
3. Atención especializada (segundo nivel): Si el médico en la UMF considera que el paciente necesita atención especializada, este es derivado a un hospital rural o una unidad médica de mayor complejidad. En esta etapa, se brindan servicios como cirugías, internamiento y atención a embarazos de alto riesgo.
4. Exámenes y tratamientos: La Secretaría de Salud cubre una amplia gama de servicios, incluyendo exámenes de laboratorio, estudios de imagen (rayos X, ultrasonidos) y medicamentos. En muchos casos, los tratamientos se ajustan a las necesidades de las zonas rurales, adaptando los recursos disponibles para maximizar el impacto en la comunidad.
5. Atención integral: Se ofrece atención integral que incluye prevención, tratamiento, rehabilitación y promoción de la salud. Además de la atención médica, el programa fomenta la participación comunitaria y la promoción de hábitos saludables.
6. Atención a grupos vulnerables: La Secretaría de Salud pone especial atención en mujeres embarazadas, niños, y adultos mayores. Las mujeres embarazadas son atendidas con seguimiento específico durante el embarazo, parto y puerperio.
7. Referencias a tercer nivel: En los casos más complejos, que no pueden ser tratados en los hospitales rurales, los pacientes son referidos a hospitales de alta especialidad, aunque este paso depende de la disponibilidad y del tipo de afección.

Este proceso tiene como objetivo brindar una atención médica universal y gratuita a la población no asegurada, enfocándose en mejorar la salud de las comunidades rurales y marginadas.

Las unidades médicas en el estado, a las que se puede acudir, se pueden consultar en la página:

<https://www.tamaulipas.gob.mx/salud/infraestructura-en-salud/>

Los programas que se ofertan se pueden consultar en la página:

<https://www.tamaulipas.gob.mx/salud/programas/>

3.5.3. Resolución

Toda persona sin seguridad social que acuda y solicite los servicios en la red estatal de salud es atendida y se le brindan los servicios disponibles en la unidad de primer contacto como son atención médica curativa, preventiva y de promoción a la salud, si se requiere se les otorga tratamiento correspondiente. De no contar con la capacidad resolutiva se hace necesario el uso del sistema de referencia y se canaliza a otra unidad de salud de mayor resolución de acuerdo su diagnóstico, para dar seguimiento, tratamiento o control.

3.6. Características de los apoyos

Los subprogramas que documentan estos Lineamientos, prestan servicios de salud a los titulares de los derechos y no entregan productos económicos como propósito sustantivo de su ejercicio. Cada subprograma tiene lineamientos propios de organización, operación, información, programación, control, evaluación, supervisión, entre otros, definidos en documentos institucionales emitidos por las áreas de la Secretaría de Salud Federal. Los servicios que se otorgan en las unidades médicas, son principalmente actividades de prevención y

promoción a la salud, consulta externa, entrega de medicamentos, consulta odontológica, psicológica, entre otros. Los programas que se ofertan, se pueden consultar en la página:

<https://www.tamaulipas.gob.mx/salud/programas/>

3.6.1 Tipo de apoyo

El Programa Presupuestario E081 “Servicios de Salud de Tamaulipas”, incluye en su cartera de servicios, los enmarcados en la Ley General de Salud del Estado en su artículo 3º, materia de salubridad general, que incluye:

- a) La organización, control y vigilancia de la prestación de servicios y de los establecimientos de salud, destinados a la población en general.
- b) La atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables.
- c) La atención de la madre, del infante aún desde el momento de su concepción.
- d) La prestación de servicios de planificación familiar.
- e) La atención a la salud mental.
- f) La organización, coordinación y vigilancia del ejercicio de las actividades profesionales, técnicas y auxiliares para la salud.
- g) La promoción de la formación de recursos humanos para la salud.
- h) La coordinación de la investigación para la salud y el control de éstas en seres humanos. Asimismo, el control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y sus componentes, células y cadáveres humanos.
- i) La información relativa a las condiciones, recursos y servicios de salud.
- j) La educación para la salud.
- k) La orientación y vigilancia en materia de nutrición.
- l) La prevención y el control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre.
- m) La salud ocupacional y el saneamiento básico.
- n) La prevención y el control de enfermedades transmisibles.
- o) La prevención y el control de las enfermedades no transmisibles y accidentes.
- p) La asistencia social, prevención de la invalidez y la rehabilitación de los discapacitados.
- q) Participar con las autoridades federales en el desarrollo de los programas contra el alcoholismo, el tabaquismo y la farmacodependencia.
- r) El control sanitario de publicidad de las actividades, productos y servicios a los que se refiere la Ley General de Salud.
- s) El control sanitario de los establecimientos que procesen alimentos, bebidas no alcohólicas y alcohólicas.
- t) Las demás que establezca la Ley General de Salud y otros ordenamientos legales aplicables.

Considerando que la cobertura y capacidad de atención de los servicios de salud, se determina la viabilidad de operar de forma simultánea los programas de acción señalados en el punto 1.4. del Glosario de Términos del Programa. Los cuales de manera específica definen los servicios y atenciones que brindan en sus lineamientos que presentan en sus anexos correspondientes. A continuación de describen de manera general los servicios y atenciones aplicados:

- a) Prevención y protección de los riesgos a la salud que afectan a la población del Estado, mediante acciones regulación sanitaria de establecimientos de servicios de salud.
- b) Otorga consulta y atenciones para prevención en la población de 10 a 19 años, a fin de lograr su desarrollo y contribuir a disminuir la mortalidad materna por embarazos no planeados en población de riesgo.
- c) Formación de médicos especialistas para mantener la cobertura de atención en el segundo y tercer nivel de atención de los Servicios de Salud del Estado.
- d) Detección de cáncer de cuello del útero en mujeres de 25 a 64 años de población sin seguridad social, mediante tamizaje de citologías cervicales y estudios de Virus del Papiloma Humano, para su atención oportuna.
- e) Atención hospitalaria de manera oportuna, integral, accesible y con calidad, se otorga a la población sin seguridad social del Estado.
- f) Sesión de atención médica de calidad son brindados a la población tamaulipecos sin seguridad social en la red de servicios de primer nivel de atención.

3.6.2 Monto del apoyo

Cada uno de los programas de acción, establece los mecanismos de operación para la aplicación de los recursos asignados, según montos por capítulo, concepto y partida que pueden ser aplicados para las diferentes actividades de cada programa. Se establece su calendarización y los criterios para su asignación o restricciones, tanto para su ejercicio a nivel estatal como operativo estableciendo los procedimientos para la transferencia, comprobación y presentación de informes del ejercicio. Lo anterior estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Programa.

Los programas que se ofertan son: Epidemiología, Medicina Preventiva, Salud de la Infancia y Adolescencia, Salud Reproductiva, Vida Saludable, Calidad en Salud y Protección contra Riesgos Sanitarios. A través de ellos se busca asegurar el acceso universal a servicios integrales de salud, de alta calidad que satisfagan las necesidades y expectativas de la población, en promoción de la salud, prevención de enfermedades, atención médica, salud pública, seguridad y protección social, control de riesgos sanitarios, desarrollo de los profesionales de la salud, participación activa de la población para desarrollar entornos y conductas saludables,

Los servicios, intervenciones y/o acciones que se brindan en los SST, son financiados por diferentes Fondos, los cuales al igual que su evaluación y monitoreo, tienen intervenciones muy específicas y que la mayoría son compartidas o sinérgicas, y estas se ofrecen a la población, a través de las unidades médicas que conforman la red de atención (Centros de Salud, Hospitales, Unidades móviles, etc.) y a las diversas unidades administrativas de apoyo, por mencionar algunos: Fondo de AFASPE, FASSA y programa de Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral (U013) que financian la operación de los programas de prevención y promoción a la salud, mediante la adquisición de insumos, material y equipo, incluso recurso humano.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones

La Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, establece en su Título Tercero de la Prestación de los Servicios de Salud, Capítulo I, Disposiciones Comunes, en su artículo 15, que *“conforme a las prioridades del Sistema Estatal de Salud, se garantizará la extensión cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud, a la población abierta, preferentemente a los grupos en situación de vulnerabilidad”*.

Derechos

1. Recibir atención médica gratuita; con excepción de los extranjeros que ingresen al Estado con el propósito predominante de hacer uso de los servicios de salud, se les cobrará íntegramente el costo de los mismos, excepto en los casos de urgencias. ;
2. Recibir servicios de salud efectivos, seguros, sensibles a la diversidad cultural, con pleno respeto de las prácticas culturales de la comunidad, que respondan a sus expectativas;
3. Recibir información precisa, clara, oportuna y veraz sobre la atención de su salud y riesgos de los procedimientos diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos que se les indiquen o apliquen, así como la orientación necesaria acerca de alternativas de tratamiento;
4. Recibir atención oportuna y gratuita en los servicios de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación;
5. Decidir libremente sobre su atención;
6. Otorgar o no, el consentimiento informado para recibir tratamientos o procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y/o quirúrgicos;
7. Contar con un expediente clínico;
8. Recibir los medicamentos necesarios y acordes a la atención médica recibida. En caso de que la unidad médica los medicamentos no estén disponibles, el médico puede ajustar el tratamiento o proporcionar una alternativa. También puede emitir un documento donde se especifique la necesidad del medicamento faltante.
9. Recibir la atención médica integral y ser tratado con dignidad, respeto y confidencialidad;
10. Tener un acceso equitativo a la atención;
11. Recibir información sobre mecanismos de acceso y obtención de servicios de atención médica en los establecimientos que para tal efecto se designen;
12. Recibir la información necesaria para la referencia a establecimientos de atención médica con mayor capacidad resolutiva cuando así lo requiera su estado de salud;
13. Recibir la Cartilla de Salud que les corresponda, de acuerdo con su edad y sexo;
14. Conocer la información del Programa, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública;
15. Presentar quejas por falta o inadecuada prestación de los servicios, así como recibir información acerca de los procedimientos, plazos y formas en que se atenderán las quejas y consultas.

Además de todos los derechos explícitos correspondientes a cada uno de los programas de la Secretaría.

Obligaciones

1. Acudir al Centro de Salud que le corresponda de acuerdo a su regionalización.
2. Presentar para su atención: Clave Única de Registro de Población (CURP), Credencial para votar (INE), Acta de Nacimiento y, comprobante de domicilio, a fin de integrar su registro y expediente.
3. Acudir a las citas derivadas de la Estrategia Línea de Vida o de los programas de salud que sean pertinentes, presentando su Cartilla Nacional de Salud.
4. Participar en las acciones de salud comunitaria dirigidas al autocuidado de la salud y fomento de los entornos favorables para la salud.
5. Participar o acudir al llamado de las campañas de salud.
6. Cumplir con las recomendaciones, prescripciones, tratamientos o procedimientos generales a los que haya aceptado someterse;
7. Llevar a la práctica las recomendaciones emitidas por el equipo de salud;
8. Ejercer la corresponsabilidad en el autocuidado de su salud;
9. Dar un trato respetuoso al Equipo de Salud, así como a las demás personas usuarias y a sus acompañantes;
10. Hacer uso responsable de los servicios de salud;
11. Informarse sobre los procedimientos que rigen el funcionamiento de los establecimientos para el acceso y servicios de atención médica.

Sanciones

Al ser un servicio de salud consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no se debe sancionar a quien no atienda las recomendaciones de los programas.

3.7. Instancias ejecutoras

Los servicios de la Secretaría tienen establecido “un proceso escalonado de la oferta de la cartera de servicios” partiendo desde primer nivel con la atención ambulatoria con base en los Centros de Salud, y Unidades Médicas Móviles. Estas unidades básicas de atención a su vez, atienden a comunidades satélites nucleadas al derredor de ellas, rurales y urbanas.

En las cabeceras municipales existen centros de salud con mayor capacidad en infraestructura, equipamiento y personal de salud que otorgan servicios de atención médica terapéutica a personas, salud pública y de protección contra riesgos sanitarios.

En un segundo nivel de atención se compone de unidades hospitalarias que van de 15 a 150 camas censables, en los cuales se otorgan servicios de consulta externa especializada, urgencias médicas, hospitalización y diagnóstico que incluyen laboratorio y de gabinete.

Existen Unidades Médicas Especializadas para atención de pacientes con enfermedades crónicas no trasmisibles, VIH/SIDA, adicciones, salud mental, cirugía ambulatoria y Hemodiálisis.

Se cuenta con un directorio de establecimientos de salud de los servicios estatales, donde se encuentran los datos generales para realizar los trámites, teléfono para consulta, dirección, entre otros datos. Este directorio está disponible en el siguiente enlace:

<https://www.tamaulipas.gob.mx/salud/infraestructura-en-salud/>

3.8. Instancias normativas

La mayor parte de los programas de acción de la Secretaría son normados por instancias federales a través de los programas de acción de cada una de las unidades administrativas de las Subsecretarías sustantivas de la Secretaría de Salud Federal, que incluye las siguientes: Dirección General de Salud Reproductiva; Dirección General de Promoción de la Salud, Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica, Centro Nacional para la Atención de la Infancia y Adolescencia, Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA, Dirección General de Calidad y Educación en Salud, Dirección General de Equidad y Desarrollo en Salud, Centro Nacional de Trasplantes, Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, Comisión del Consejo Nacional contra las Adicciones, Comisión Nacional de Arbitraje Médico, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Dirección General de Salud Reproductiva, Dirección General de Promoción de la Salud, Dirección General de Enseñanza en Salud, Servicios de Salud Mental, entre otras.

Cada unidad administrativa emite las normas oficiales mexicanas en sus materias, los programas de acción a su cargo, los lineamientos de operación de los programas a su responsabilidad, así como los manuales de procedimientos correspondientes y, en su caso, las guías de práctica clínica, los manuales de organización de sus áreas y los modelos de los sistemas de organización y operación, que dan la pauta para el conducir el trabajo operativo en los niveles, estatales, jurisdiccionales, hospitalario y de unidades médicas.

Estos recursos organizativos y procedimentales, ordinariamente se localizan en documentos electrónicos en las páginas de cada una de las instancias centrales.

Para establecer la concertación entre los actores locales que participan en los programas se dispone en la entidad federativa, de Comités Técnicos que operarán con base en Reglamentos Internos de los Órganos Colegiados que se integran para coordinar el desempeño de los programas.

La mayor parte de estas instancias, regulan su organización y operación mediante esquemas convencionales de lineamientos de operación, organización, normas técnicas y manuales de organización y procedimientos, muy pocos disponen de Reglas de Operación. Por ello, los presentes lineamientos se sustentan en gran medida en dichos instrumentos normativos.

Los datos generales para realizar los trámites de inscripción: dirección, teléfono, correo electrónico, y horario de atención; se pueden consultar en el directorio de unidades normativas de los servicios estatales de salud, el cual está disponible en el siguiente enlace: <https://www.tamaulipas.gob.mx/salud/>.

3.9. Coordinación institucional

La coordinación institucional tiene como propósito contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, para potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, propiciar la complementariedad y optimizar gastos administrativos, se establezcan mecanismos que le permitan que sus acciones que no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades. Con este mismo propósito, se establecerán acciones de coordinación y/o concertación con los gobiernos municipales, organizaciones sociales, las cuales tendrán que darse en el marco de transparencia y colaboración.

Con el objeto de contar con criterios de operación uniformes, las políticas y normas generales de operación se establecen en el ámbito estatal. Los Directores de las Jurisdicciones Sanitarias en coordinación con los Directores de Hospitales, son los responsables de operar y otorgar los servicios de primero y segundo nivel de atención a la salud de la población para el despliegue de sus acciones con el fin de asegurar una operación eficiente, eficaz, equitativa, transparente con oportunidad, calidad y cobertura.

La principal función de coordinación se ejerce mediante el Consejo General de Salud, órgano colegiado de alto nivel jerárquico en el Estado, el cual integra a los Titulares de la Secretaría, de Secretaría de Educación, Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas (DIF), Cruz Roja, así como representante de colegios médicos, representante de municipios saludables y de Jurisdicciones Sanitarias; En el Consejo se generan propuestas de mejora de los programas y servicios de salud, así como se evalúa a los órganos colegiados especializados en salud y genera reconocimientos a profesionales y personal distinguido por sus aportaciones a la salud. La operación de este Consejo se regula por su respectivo Reglamento Interior.

Adicionalmente operan más de veinte consejos, comités y grupos de trabajo relacionados con temas prioritarios de salud, entre ellos Consejo Estatal de Vacunación, Consejo Estatal de Prevención de Accidentes, Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad de la Infancia, Comité Estatal de Atención al Envejecimiento, Comité Estatal de Seguridad en Salud, Consejo de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los cuales se integran con representantes de organizaciones y dependencias sectoriales e intersectoriales, los cuales cuentan con sus respectivos reglamentos y manuales de operación.

4. Mecánica de operación

4.1. Proceso

Los procesos para el otorgamiento de los servicios que se imparten por los programas, se definen y describen en los presentes lineamientos. En el anexo, se adjuntan los enlaces electrónicos a los documentos que señalan las actividades, mecanismos, instrumentos, registros, acuerdos, convenios, criterios, entre otros, que se aplican para la adecuada ejecución de los programas sustantivos de salud.

4.2. Ejecución

4.2.1. Acta de Entrega- Recepción

Al ser servicios de salud los que se otorgan, no hay una entrega-recepción, lo que acontece es brindar la atención de salud al solicitante, en caso de que la unidad de salud no cuente con la capacidad resolutiva lo refiere a un nivel superior de atención; o en su caso, si es necesario, lo ingresan a un mecanismo por un programa específico para la continuidad de su tratamiento, control o seguimiento.

Las unidades aplicativas tienen un sistema de registro interno para cada uno de los pacientes atendidos (expediente clínico, hoja de egreso, etc.), así como el registro de los grupos prioritarios a los que van dirigidos las acciones, como en el caso de las embarazadas, los menores de 5 años en vacunación, los pacientes hipertensos, los diabéticos, etc. Se cuenta con el proceso de depuración y actualización acorde a la normatividad vigente del expediente clínico.

La depuración de los registros (expedientes, beneficiarios) de los pacientes se lleva a cabo con base a lo establecido por cada uno de los programas vigentes de la Secretaría de Salud, conforme a la Norma Oficial Mexicana Nom-168-SSA1-1998, del Expediente Clínico, donde se detallan los aspectos más relevantes de la elaboración, llenado, actualización, resguardo y depuración.

4.2.2. Avances Físicos- Financieros

Los Coordinadores de los Programas serán responsables de asegurar, en su ámbito de competencia, que la programación, presupuesto, control y evaluación del gasto público estén sujetos a sistemas de control presupuestario, los cuales serán de aplicación y observancia obligatoria, conforme a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Órgano de Control Interno llevará a cabo el análisis sobre la aplicación de los recursos autorizados a los programas, en función de los avances programático-presupuestales reportados e informará a la titular de la dependencia los logros alcanzados y, en su caso, los ahorros o economías, la problemática identificada, así como las alternativas de solución correspondientes.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

Al ser servicios de salud consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los que se brindan y que además no contempla sanciones, por ende, tampoco causales de incumplimiento ni reducción de recursos.

4.3. Cierre de ejercicio

La fecha considerada para el cierre fiscal es el 31 de diciembre, en el cual los Servicios de Salud de Tamaulipas remitirán el reporte correspondiente a la Secretaría de Finanzas Estatal y a la Contraloría Gubernamental, para la integración de los diferentes reportes anuales, conforme a la legislación estatal o federal en la materia. Considerando que cada uno de los programas participantes prevén dentro de su presupuesto total la asignación específica de recursos destinados para su desarrollo, cada una de ellos será responsable de integrar con precisión los resultados correspondientes al avance físico-financiero alcanzado, así como la información que complementa la descripción del logro de metas y objetivos.

5. Auditoría, control y seguimiento

5.1. Auditoría

Debido a las características del Programa, por su cobertura estatal, y la importancia de los recursos asignados, es materia de revisión por los órganos fiscalizadores conforme a la legislación vigente estatal y federal que incluye a la Auditoría Superior de la Federación; Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, Órgano Interno de Control en la Secretaría. Los requerimientos de información que realicen dichos órganos fiscalizadores, así como los resultados obtenidos, deberán ser revisados y atendidos por los coordinadores de los programas, en el ámbito de sus atribuciones y, de conformidad a la competencia para resolver los asuntos planteados.

5.2. Control

El monitoreo y control se lleva en forma interna por los responsables de los programas con la finalidad de identificar problemas y poder tomar medidas preventivas o correctivas. Cada programa en sus manuales de procedimientos tiene identificado los procesos para este monitoreo y control. Además, el programa de control interno, a su vez, da seguimiento a los riesgos que se han identificado como prioritarios.

5.3. Seguimiento

En el Programa se aplica el monitoreo y evaluación operativo, que permite obtener información para generar y analizar indicadores sobre el estado de operación, con el propósito de apoyar la toma de decisiones, la detección de desviaciones operativas e implementar en su caso acciones de mejora continua.

Los responsables de los programas de acción, recolectan, procesan y analizan la información correspondiente con base a los sistemas institucionales, con el fin de preparar los informes que son presentados ante el Órgano de Gobierno de los Servicios Estatales de Salud, para ser evaluados y, en su caso, realizar propuestas de mejora.

Los responsables de los programas de acción determinan sus estrategias de supervisión para el seguimiento y mejora continua de la operación en sus respectivas áreas de competencia.

6. Evaluación

6.1. Evaluación interna e Indicadores de resultados

De conformidad con lo dispuesto en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño”, publicados en el Periódico Oficial del Estado el 19 de enero del 2022, en su Capítulo II, artículo noveno dice: “Las Dependencias y Entidades deberán elaborar la matriz de indicadores de cada programa presupuestario, con base en la metodología de marco lógico, para las etapas de planeación, programación y presupuestación, en el marco del proceso presupuestario correspondiente a cada ejercicio fiscal, a través de los lineamientos y criterios específicos que emita la Secretaría y para efectos de la información que se deberá generar para el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño”.

6.1.1. Indicadores de resultados

El monitoreo se realizará con base en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, en acuerdo a lo establecido en los criterios para la incorporación de la estrategia del presupuesto basado en resultados en el Estado de Tamaulipas. En la elaboración se contempló su alineación al PED 2023-2028, con perspectiva de género, incluyendo indicadores bajo ese eje transversal para la igualdad entre hombres y mujeres. Cabe mencionar que se incluye la MIR para el Ejercicio 2025, debido a que la liga electrónica, aún no se encuentra habilitada.

MIR para el ejercicio 2025

Nivel jerárquico	Resumen narrativo	Indicador Nombre	Fórmula	Medio de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a incrementar la esperanza de vida de la población Tamaulipecas sin seguridad social, mediante el uso eficiente y transparente de los recursos, que cubra las necesidades y expectativas de los tamaulipecos, fortalezca la prevención y promoción de la salud, atención médica y, acciones de control de riesgos sanitarios, con la participación activa de los profesionales de la salud y la población, para fomentar entornos y conductas saludables.	Promedio de años que una persona espera vivir (Esperanza de vida).	No aplica. Para mayor información respecto al método de cálculo, dirigirse a la liga del INEGI: https://www.inegi.org.mx/app/bienestar/#grafica .	Indicadores de Bienestar por entidad federativa: https://www.inegi.org.mx/app/bienestar/#grafica .	Se mantienen las condiciones de salubridad sin la presencia de eventos epidemiológicos no controlables en el entorno.
Propósito	La población sin seguridad social del Estado cuenta con acceso a servicios de salud mediante los cuales se fortalece la prevención y promoción de la salud, atención médica y, acciones de control de riesgos sanitarios, con la participación activa de los profesionales de la salud y la población, para fomentar entornos y conductas saludables que les permite incrementar la esperanza de vida.	Tasa Mortalidad General 100,000 habitantes de por	(Número total de Fallecimientos en un periodo determinado/total de población mismo tiempo determinado) x 100,000 habitantes.	Subsistema Epidemiológico y Estadístico de Defunciones (SEED). Dirección General de Información en Salud. SSA. Se actualiza mensualmente. Estimaciones de población con y sin seguridad social de la Dirección General de Información en Salud. SSA. CONAPO, se actualiza anualmente.	La población sin seguridad social utiliza los servicios que se ofertan en las Unidades de la Secretaría de Salud.
Componente 1	Servicios de promoción y protección de la salud son otorgados a los tamaulipecos sin seguridad social, mediante vínculos formales con la comunidad, con la integración y organización de comités de salud para fomentar la corresponsabilidad social y participación para lograr conductas y entornos saludables y toma de decisiones	Porcentaje de comités de salud activos.	Total de Comités de Salud Activos en un tiempo determinado / Total de Comités constituidos en el mismo periodo*100.	Subsistema de prestación de servicios (SIS). Dirección General de Información en Salud. SSA. Registros de la Dirección de Promoción a la Salud. SST. Se actualiza mensualmente.	Los usuarios voluntarios quieren integrarse y mantenerse activos en los comités de salud.
Componente 2	Servicios de prevención y protección contra enfermedades prevenibles por vacunación, son otorgados con el suministro de inmunógenos para alcanzar la cobertura completa de vacunas, en la población sin seguridad social.	Porcentaje de cobertura con esquema completo de vacunación en población de responsabilidad de la Secretaría de Salud (menores de 8 años de edad).	Total de menores de 8 años de edad con esquemas completos de vacunación en población / Población menor de 8 años de edad, responsabilidad de la Secretaría de Salud en el mismo periodo *100.	Subsistema de prestación de servicios (SIS), y Subsistema de Información sobre Nacimientos SINAC de la Dirección General de Información en Salud. SSA. Se actualiza mensualmente.	Los padres llevan oportunamente a sus hijos a recibir las vacunas que les corresponde.

Nivel jerárquico	Resumen narrativo	Indicador Nombre	Fórmula	Medio de verificación	Supuestos
Componente 3	Atenciones de consulta de salud reproductiva son otorgadas a la población sin seguridad social por capital humano médico de la Secretaría de Salud en unidades médicas de primero y segundo nivel de atención.	Razón de consultas prenatales por embarazada (Eje transversal para la igualdad entre hombres y mujeres).	Número de consultas prenatales otorgadas a mujeres embarazadas sin seguridad social en un periodo determinado / Número de consultas prenatales otorgadas de primera vez en población sin seguridad social en el mismo periodo.	Subsistema de prestación de servicios (SIS), Dirección General de Información en Salud. SSA. Se actualiza mensualmente.	Las mujeres embarazadas sin seguridad social deciden asistir a unidades médicas de la Secretaría de Salud a consulta médica durante su embarazo.
Componente 4	Consultas de atención médica especializada son brindadas a la población sin seguridad social del estado, mediante la infraestructura de la red de servicios hospitalarios de segundo y tercer nivel de atención de manera oportuna, integral, accesible y con calidad.	Razón de camas censables por 1000 habitantes sin seguridad social.	Camas censables en hospitales de los Servicios de Salud del Estado en un periodo determinado / Población sin seguridad social en el mismo periodo * 1000.	Subsistema de Información y equipamiento, recursos humanos e infraestructura para la Salud y Estimaciones de población con y sin seguridad social de la Dirección General de Información en Salud. SSA. CONAPO. Se actualiza mensualmente.	La capacidad instalada hospitalaria, se mantiene funcional, conservada y con recursos adecuados y suficientes.
Componente 5	Consulta externa en unidades de primer nivel de atención a población sin seguridad social son otorgados con oportunidad, calidad y accesibilidad	Promedio de consultas por médico general por día.	(Total de consultas médicas generales otorgadas en unidades de primer nivel a población sin seguridad social en un periodo determinado/total de médicos adscritos en las unidades de primer nivel/ días laborables del periodo).	Subsistema de prestación de servicios (SIS), Dirección General de Información en Salud. SSA. Se actualiza mensualmente.	La población sin seguridad social acude a las Unidades Médicas de Primer Nivel de los Servicios de Salud para recibir atención.
Actividades	Prevención y protección de los riesgos a la salud que afectan a la población del Estado, mediante acciones regulación sanitaria de establecimientos de servicios de salud.	Cobertura de regulación sanitaria de establecimientos de servicios de salud.	(Total de licencias sanitarias emitidas para regular establecimientos de servicios de salud / Total de solicitudes de licencias sanitarias de establecimientos de servicios de salud) x 100	Base de datos del Departamento de Autorizaciones de licencias Sanitarias. COEPRI. Se actualiza mensualmente.	Los dueños de los establecimientos cumplen con la normatividad sanitaria vigente.
	Otorga consulta y atenciones para prevención en la población de 10 a 19 años, a fin de lograr su desarrollo y contribuir a disminuir la mortalidad materna por embarazos no planeados en población de riesgo.	Porcentaje de nacimientos en adolescentes, de población de 10 a 19 años de edad sin derechohabiencia	(Total de nacimientos en adolescentes, de población de 10 a 19 años de edad sin derechohabiencia, en un periodo determinado/ Total de nacimientos en población sin derechohabiencia, en un periodo determinado)	Subsistema de Información en Salud (SIS-SINBA) Dirección General de Información en Salud. SST. Se actualiza mensualmente.	Las jóvenes adolescentes acuden a los servicios amigables para su atención.
	Formación de médicos especialistas para mantener la cobertura de atención en el segundo y tercer nivel de atención de los Servicios de Salud del Estado.	Porcentaje ocupacional de plazas en Residencias Médicas.	(Total de plazas ocupadas por médicos residentes / Plazas autorizadas para médicos residentes) *100.	Dirección de Educación en Salud de la Secretaría de Salud de Tamaulipas. Informe de Becarios. Se actualiza mensualmente.	Los médicos residentes no se enfrentan a contingencias personales que afecten la continuidad de sus estudios.

Nivel jerárquico	Resumen narrativo	Indicador Nombre	Fórmula	Medio de verificación	Supuestos
K185 Componente	Detección de cáncer de cuello del útero en mujeres de 25 a 64 años de población sin seguridad social, mediante tamizaje de citologías cervicales y estudios de Virus del Papiloma Humano, para su atención oportuna.	Porcentaje de mujeres de 25 a 64 años con detección de citología cervical y estudio de Virus del Papiloma Humano (Eje transversal para la igualdad entre hombres y mujeres).	(Total de citologías y de estudios de detección de Virus del Papiloma Humano, realizadas en mujeres de 25 a 64 años, sin seguridad social en un área y periodo determinado) / Total de citologías y estudios de detección de Virus del Papiloma Humano programadas a mujeres de 25 a 64 años, sin seguridad social en la misma área y periodo) x 100	http://www.sicam.salud.gob.mx/	La población femenina de 25 a 64 años decide realizarse la detección de cáncer de cuello uterino y el abasto de insumos es oportuno.
	Atención hospitalaria de manera oportuna, integral, accesible y con calidad, se otorga a la población sin seguridad social del Estado.	(Porcentaje de ocupación hospitalaria)	(Número total de días estancia / número total de días cama) x 100	Subsistema automatizado de Egresos Hospitalarios y Subsistema de Información, de equipamiento, recursos humanos e Infraestructura para la Salud. (SINERHIAS). Dirección General de Información en Salud. SSA. Se actualiza mensualmente.	La población sin seguridad social demanda atención hospitalaria oportunamente y las unidades de primer nivel refieren a los pacientes para servicios especializados.
	Sesión de atención médica de calidad son brindados a la población tamaulipecas sin seguridad social en la red de servicios de primer nivel de atención.	Porcentaje de satisfacción en trato adecuado y digno en los Servicios de Salud.	Total de usuarios que respondieron con buen trato y digno en la consulta externa de los Servicios de Salud / Total de usuarios encuestados en la consulta externa de los Servicios de Salud en el periodo * 100.	Sistema de la encuesta de satisfacción, trato adecuado y digno. SESTAD. SSA. Dirección General de Calidad y Educación en Salud, DGES. Se actualiza mensualmente.	Los usuarios de atención médica deciden participar en el monitoreo de satisfacción.
K185 Componente	Otorgamiento de servicios de salud a la población sin seguridad social, mediante infraestructura nueva o remodelada, para garantizar la cobertura y calidad con base al Modelo de Atención Integrada de los Servicios de Salud en Tamaulipas.	Porcentaje de avance proyectos.	(Porcentajes de avance de proyectos / porcentaje de presupuestos ejercidos) x 100	Informes internos de Secretaría de Obras Públicas y Subsecretaría de Planeación de la Servicios de Salud de Tamaulipas.	Las propuestas del Plan Maestro de Infraestructura se aprueban y reciben recursos para su ejecución.

6.2. Evaluación externa

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se efectuarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia

7.1. Difusión

La Secretaría difundirá los informes finales de las evaluaciones y sus resultados, así como el documento de posición institucional y los instrumentos de trabajo utilizados para los aspectos susceptibles de mejora en su página de internet, en el portal de transparencia del Gobierno del Estado y en el Sistema de Evaluación del Desempeño, de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 110 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en el Capítulo VII de los LGEPPAPE (Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la

Administración Pública Estatal). A su vez se deben seguir los lineamientos establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para la difusión de las evaluaciones.

7.2. Información

Estos Lineamientos, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría: <https://www.tamaulipas.gob.mx/salud/>. De igual forma, se puede acceder a dicha página, para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como los demás que están a cargo de la Secretaría y sus órganos administrativos.

La Secretaría de Salud será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos y, el padrón de beneficiarios del Programa. Para dar certeza a la transparencia del programa, se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y los ordenamientos aplicables en la materia. El programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda “Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.3. Medidas complementarias

Los programas, en sus normas, manuales y procedimientos específicos, están contenidas las medidas complementarias, para la programación, implementación, ejecución, supervisión y evaluación de sus acciones.

7.3.1. En periodos electorales

En la operación y ejecución de los recursos y proyectos sujetos a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los Acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

7.3.2. De manera permanente

Con estas acciones se preservan los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrenda el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previenen e inhiben las conductas que derivan en delitos o sanciones administrativas.

8. Quejas y denuncias

Los usuarios de la Secretaría tienen derecho a solicitar información relacionada con el Programa y sus Lineamientos, así como a presentar quejas o denuncias en contra de servidoras y servidores públicos que participan en su operación, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de servicios, ante las instancias correspondientes.

Para resolver los conflictos derivados de la relación entre los usuarios y prestadores de los servicios de salud se deberán poner en contacto con la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico; con domicilio en: Guerrero y 8 N-360, zona centro, C.P. 87000; teléfono: 834 31 57182, Correo coesamedtamx@yahoo.com.mx

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos del Programa E081 Servicios de Salud, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa E081 Servicios de Salud, está sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos del Programa E081 Servicios de Salud publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 35. Publicado el viernes 15 de diciembre de 2023.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- VICENTE JOEL HERNÁNDEZ NAVARRO.- Rúbrica.

ANEXO

<https://www.tamaulipas.gob.mx/salud/programas/epidemiologia/>
<https://www.tamaulipas.gob.mx/salud/programas/medicina-preventiva/>
<https://www.tamaulipas.gob.mx/salud/programas/salud-de-infancia-y-adolescencia/>
<https://www.tamaulipas.gob.mx/salud/programas/salud-reproductiva/>
<https://www.tamaulipas.gob.mx/salud/vida-saludable/>
<https://dgces.salud.gob.mx/INDICASII/index2.php>
<https://www.tamaulipas.gob.mx/coepris/direccion/>

- ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2023.
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5675906&fecha=28/12/2022#gsc.tab=0
- CONVENIO de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y la Ciudad de México.
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5704688&fecha=11/10/2023#gsc.tab=0
- CONVENIO de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tamaulipas.
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5698118&fecha=10/08/2023#gsc.tab=0
- Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social.
<https://www.gob.mx/insabi/documentos/criterios-de-operacion-del-programa-de-atencion-a-la-salud-y-medicamentos-gratis-para-la-poblacion-sin-seguridad-social-laboral-para-el-e?state=published>
- Convenio específico en materia de transparencia de recursos
<https://www.gob.mx/salud/conadic/documentos/convenios-cresca-conadic-2020>
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/827153/TAMAULIPAS-CONVENIO_ESPECIFICO_CRESCA_-CONADIC-TAMPS-001-2023.PDF

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN F149 PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA VIVIENDA

Manuel Guillermo Treviño Cantú Director General del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, con fundamento en los artículos 11, fracciones II y VII, del Decreto Gubernamental mediante el cual se modifica el Decreto del Ejecutivo Estatal por el que se crea el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, publicado en el periódico oficial del Estado Número 38 de fecha 12 de mayo de 1982; 13 fracción II y 17 fracciones II y XIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 párrafo séptimo, confiere a toda familia el derecho de disfrutar de una vivienda digna y decorosa y con la finalidad de contribuir a la igualdad de oportunidades para que las y los habitantes del Estado de Tamaulipas mejoren su calidad de vida mediante el acceso a una vivienda digna, el Gobierno del Estado, a través de Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, con fundamento en el artículo 2, fracciones II y IV, del Decreto de creación de dicho Organismo, promueve acciones que tienen como objetivo fomentar el mejoramiento de la vivienda y participar en los programas de vivienda del Estado.

SEGUNDO. Que mediante el oficio SF/SSE/1057/2024 de fecha 10 de octubre del 2024, signado por el C.P. Gustavo Tadeo Rodríguez Tamez, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, manifestó que el impacto presupuestario, estará cubierto conforme a la suficiencia presupuestaria, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación F149 Programa de Financiamiento para la Vivienda; de igual manera mediante el oficio número CG/SEMG/1001/2024 de fecha 19 de noviembre de 2024 signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión, en el cual se exime al Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, de la manifestación de impacto regulatorio al proyecto de Lineamientos de Operación F149 Programa de Financiamiento para la Vivienda, para el ejercicio 2025.

TERCERO. Que mediante acuerdo número 22/28-0-88-020 se aprobaron los Lineamientos de Operación F149 Programa de Financiamiento para Vivienda, en sesión 88 de la Junta de Gobierno del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, celebrada el 27 de noviembre de 2024.

En la razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN F149 PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA VIVIENDA

Índice

- 1. Introducción**
 - a. Propósito
 - b. Diagnóstico
 - c. Lógica de la intervención
 - 1.1 Glosario de términos
- 2. Objetivos**
 - 2.1 Generales
 - 2.2 Específicos
- 3. Lineamientos Generales**
 - 3.1 Convocatoria
 - 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales
 - 3.3 Cobertura
 - 3.4 Población o área de enfoque Objetivo
 - 3.5 Titulares de Derecho
 - 3.5.1 Requisitos
 - 3.5.2 Procedimiento de selección
 - 3.5.3 Resolución
 - 3.6 Características de los apoyos
 - 3.6.1 Tipos de apoyo

- 3.6.2 Monto del apoyo
- 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7 Instancia (s) ejecutora(s)
- 3.8 Instancia(s) normativa(s)
- 3.9 Coordinación institucional
- 4. Mecánica de operación**
 - 4.1 Proceso
 - 4.2 Ejecución
 - 4.2.1 Acta de Entrega-Recepción y/o Contrato de Crédito
 - 4.2.2 Avances Físicos - Financieros
 - 4.2.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.
 - 4.3 Cierre de ejercicio
- 5. Auditoría, control y seguimiento**
- 6. Evaluación**
 - 6.1 Evaluación Interna
 - 6.1.1 Indicadores de resultados
 - 6.2 Evaluación Externa
- 7. Transparencia**
 - 7.1 Difusión
 - 7.2 Información pública
 - 7.3 Medidas complementarias
 - 7.3.1 En periodos electorales
 - 7.3.2 De manera permanente
- 8. Quejas y denuncias**

1. Introducción**a) Propósito**

Las familias de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas cuentan con oportunidades financieras para autoproducir y/o mejorar su vivienda.

b) Diagnóstico

Todo ciudadano debe gozar del derecho a la ciudad y a una vivienda digna y adecuada. Sin discriminación y con acceso equitativo al suelo servido, como base del desarrollo del patrimonio familiar, en estricto apego a la ordenación del desarrollo urbano y territorial.

El derecho a la vivienda digna y decorosa implica el que los ciudadanos de todos los perfiles económicos y socioculturales tengan la posibilidad de acceder a una vivienda con las siguientes condiciones y características: 1) que no ponga en riesgo la satisfacción de otras necesidades básicas; 2) con seguridad en su tenencia; 3) con materiales y diseño de calidad; 4) bien ubicada y con acceso a servicios básicos y complementarios funcionales y suficientes; 5)emplazada en un barrio seguro, con espacios comunes, áreas verdes y calidad comunitaria; 6) con un diseño que como unidad y como asentamiento atienda a estándares técnicos de calidad y sea aceptable para sus habitantes; y 7) en un hábitat digno, integrado al entorno natural de manera responsable e incorporando tecnologías. (CONEVAL, 2018).

Para la familia, la vivienda representa el refugio donde se convive y descansa, por lo tanto debe de reunir condiciones de bienestar y confort.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) establece dos dimensiones para la medición de la pobreza con carácter multidimensional: 1) la dimensión del bienestar económico, a través de la cual se identifica a la población cuyos ingresos son insuficientes para la adquisición de bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades; y 2) el espacio de los derechos sociales basado en la existencia de derechos fundamentales, inalienables, insustituibles e interdependientes, por lo que, desde esta perspectiva, la pobreza constituye, en sí misma, un incumplimiento de los derechos humanos (CONEVAL, 2019).

Tamaulipas presenta el 27.8% de rezago dentro de la dimensión de los derechos sociales, en donde la carencia por calidad y espacios de la vivienda y acceso a los servicios básicos y el acceso a la seguridad social, son factores que inciden como limitantes para que las familias puedan acceder a oportunidades financieras.

Esto podría estar vinculado con las características del mercado laboral, que, de acuerdo con el INEGI (2024), para el segundo trimestre de 2024, 348,605 personas (15 años y más) se encuentran dentro de la población ocupada en el sector informal.

Los hogares de bajos ingresos son los que tienen mayores probabilidades de habitar viviendas en estado precario, principalmente en hogares en situación de pobreza extrema.

En el estado, el 31% de los hogares están encabezados por una mujer, es decir, existen 335,971 hogares con jefatura femenina, con las condicionantes que esto conlleva, de modo que las brechas de desigualdad se acentúan notablemente en los hogares con esta condición, ya que regularmente las mujeres presentan un menor ingreso por un trabajo desarrollado en condiciones iguales a un hombre. En Tamaulipas el ingreso promedio trimestral es de 32,007 pesos mientras que para las mujeres es de 21,100 pesos (ENIGH, 2022).

El hacinamiento sigue siendo uno de los retos más importantes del Estado para garantizar el derecho a la vivienda, el 4.5% de la población se encuentra en dicha condición afectando a más de 160 mil personas con las consecuencias de promiscuidad, antihibiente y ruptura de relaciones interpersonales, siendo este tipo de vivienda un expulsor de sus habitantes en lugar de promover el desarrollo integral de la familia (Secretaría de Bienestar, 2024).

En Tamaulipas la demanda de financiamiento de vivienda en la modalidad de Adquisición es de 18,403, en la modalidad de Mejoramiento es de 11,754 que representan en total un rezago de 31,157 soluciones de vivienda para el Estado.

De no ejecutar el Programa, se corre el riesgo de que se incremente el rezago habitacional, que de acuerdo al Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV) en 2022 en el Estado había un rezago de 14.48% y pasó a 16.35% para el año 2024, es decir, aumentó en casi 2 puntos porcentuales, afectando a 179,386 personas.

c) Lógica de intervención

La operación del Programa de Financiamiento para Vivienda se concibe como una acción concertada entre el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU) y las y los beneficiarios o titulares de derecho, pues éstos aportarán un ahorro previo y el ITAVU les podrá otorgar y/o gestionar un crédito ante una entidad financiera a una tasa preferencial para complementar el esquema, pudiendo recibir un apoyo de los ayuntamientos o de organizaciones de la sociedad civil que quieran participar en el Programa, lo que redundará en una economía para la persona titular de derecho.

El Programa representa un esfuerzo del Gobierno del Estado en el rubro de apoyo a la vivienda al introducir en sus objetivos y desarrollo del mismo la igualdad entre mujeres y hombres, los cuales tienen como finalidad eliminar las desigualdades de género y con ello lograr contribuir en mejorar las condiciones de vida, principalmente de las mujeres, criterio este, que está ampliamente armonizando con la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, fundamento legal de aplicación obligatoria.

1.1 Glosario de términos

Para efectos de los presentes Lineamientos de Operación del Programa, se entenderá por:

- I. **Adquisición de Vivienda:** Consiste en la compra de una vivienda nueva o de una vivienda en uso en la cual la persona beneficiaria del financiamiento acredita mediante la escritura pública correspondiente, la regularidad del inmueble a adquirir.
- II. **Ahorro previo:** Capital económico aportado por las personas beneficiarias para que sumado a los recursos (pudiendo ser etiquetados en forma de enganche en algunos casos) sea aplicado a la intervención habitacional. Podrán ser considerados como ahorro previo dinero, mano de obra o la aportación de materiales para la construcción.
- III. **Ampliación de vivienda:** Consiste en el incremento de la superficie de construcción habitable de una vivienda edificada con anterioridad, a fin de disminuir el hacinamiento en la vivienda y contar con las características y condiciones de un espacio habitable.
- IV. **Aportación:** Cantidad en dinero, distinta al financiamiento, al subsidio y al ahorro previo, así como cualquier bien o servicio a favor de la persona beneficiaria, siendo un complemento de la solución habitacional.
- V. **Autoproducción:** El proceso de gestión de suelo, construcción y distribución de vivienda bajo el control directo de las personas usuarias de forma individual o colectiva, la cual puede desarrollarse mediante la contratación de terceras personas o por medio de procesos de autoconstrucción y preferentemente incluirá atributos de uso eficiente de los recursos naturales.

VI. **Aviso de Consentimiento y liberación de materiales originales, entrevistas, filmes, fotos, tape, video y otros:** Documento informativo en donde se invita a las (os) beneficiarias(os) a participar en una investigación. Al firmar de consentimiento, aceptan los lineamientos que establece el Instituto y lo autoriza a utilizar los resultados del Proyecto del que se trate el estudio, así como también permite que la información recolectada en forma de audio, video, fotografía, entrevista o cualquier forma, durante dicho estudio, pueda ser utilizada por el Gobierno del Estado y/o el ITAVU para cumplir con el Objeto que fueron creados.

VII. **Aviso de Privacidad:** Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el responsable que es puesto a disposición, previo al tratamiento de sus datos personales, de conformidad con el art. 15 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

VIII. **Ayuntamiento:** Instancia que puede participar en el Programa de Financiamiento para Vivienda, realizando una aportación en apoyo a la economía de las personas beneficiarias del Programa.

IX. **Beneficio:** Aplicación final del recurso en el inmueble del beneficiario o titular de derecho.

X. **Beneficiaria o beneficiario o Titular de derecho:** Persona que cumple con las condiciones y requisitos señalados por estos Lineamientos de Operación del Programa de Financiamiento para Vivienda, que forma parte de la población atendida por el ITAVU y le fue otorgado algún beneficio o servicio estatal.

XI. **Cámaras Empresariales:** Son Instituciones de interés público, autónomas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

XII. **CIS:** Cédula de Información Socioeconómica, formato que funge como solicitud de ingreso al Programa por parte de una persona física en la que se recopilan los datos socioeconómicos y las características de la vivienda que ocupa.

XIII. **Cofinanciamiento:** Esquema de apoyo al Beneficiario o Titular de Derecho, otorgado por dos o más fuentes de financiamiento que le permitan acceder al beneficio otorgado por los presentes Lineamientos.

XIV. **Componente:** Crédito para mejoramiento.

XV. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

XVI. **Contrato de crédito:** Contrato para la apertura de crédito a tasa preferencial, con firma autógrafa del beneficiario y de un aval solidario, que permita al ITAVU la constitución de un fondo revolvente para dar continuidad al Programa y cumplir con el objeto para el que fue creado.

XVII. **Convenio de colaboración:** Acuerdo de voluntades entre el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU) y entidades del sector financiero público o privado y/o beneficiarios que tiene por objeto establecer los compromisos y procedimientos para la aplicación de recursos destinados al otorgamiento de créditos y aportaciones.

XVIII. **Crédito:** Cantidad de dinero destinada a una solución habitacional, para ser devuelta a futuro, en plazos, bajo las condiciones financieras pactadas.

XIX. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.

XX. **Delegación:** Representación del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU), con funciones de servicio en operaciones del municipio correspondiente.

XXI. **Entidad Financiera:** Institución del sistema financiero, público o privado que otorga financiamiento a las personas beneficiarias del Programa.

XXII. **Financiamiento:** Apoyos para la realización de las intervenciones habitacionales a través del crédito, subsidio, ahorro previo y otras aportaciones de los sectores público, social y/o privado.

XXIII. **Fotografía georreferenciada:** Técnica de posicionamiento espacial en un sistema de coordenadas geográficas.

XXIV. **Instancia Complementaria:** Las Dependencias, Entidades, Organizaciones de la Sociedad Civil, persona física o moral con calidad de Proveedores, así como Cámaras Empresariales y Fundaciones legalmente constituidas y registradas en el padrón respectivo que participan en el Programa.

XXV. **Instancia Ejecutora:** Es la instancia que otorga créditos a las personas beneficiarias para adquirir, construir, ampliar o mejorar una vivienda, que acompaña al ahorro previo de la posible persona beneficiaria. Además de actuar como organismo financiero, también pueden efectuar actividades sociales, técnicas y administrativas en la aplicación del financiamiento.

XXVI. **Instancia Normativa:** Dependencia que le corresponde la definición de los aspectos que regulen la ejecución del programa. Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SEDUMA).

XXVII. **ITAVU:** Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo.

XXVIII. **Junta de Gobierno:** Máximo órgano de decisión del ITAVU.

XXIX. **Lineamientos:** Lineamientos de Operación del Programa de Financiamiento para Vivienda.

XXX. **Manual de Operación Interno:** Documento que contiene los procesos operativos internos a los que se deben apegar la Instancia Ejecutora, la persona beneficiaria, el solicitante, la Instancia Complementaria y demás actores que participen en el Programa.

XXXI. **Mejoramiento:** comprende acciones orientadas a la readecuación del espacio habitable como: impermeabilización, aplanados, muros divisorios, cubierta, piso, ventanas, puertas, instalación hidráulica, eléctrica y/o sanitaria.

XXXII. **Órganos de Control:** Contraloría Gubernamental del Estado, Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas y Órgano Interno de Control del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU).

XXXIII. **Padrón de Beneficiarias o Beneficiarios o Titular/es de Derecho:** Base de datos de las personas que han recibido financiamiento u otro servicio destinado al Mejoramiento de vivienda a través del ITAVU.

XXXIV. **Población de bajos ingresos:** Aquella población cuyo ingreso del hogar es menor o igual a 5 UMAs mensual vigente y/o se encuentren en pobreza de patrimonio.

XXXV. **Programa:** F149 Programa de Financiamiento para Vivienda.

XXXVI. **Rehabilitación de vivienda:** Apoyo que se otorga a viviendas por los daños provocados por fenómenos naturales o perturbadores o elementos constructivos deteriorados.

XXXVII. **Rezago habitacional:** Número de viviendas con materiales precarios en pisos, techos y muros, que no cuentan con agua potable, luz eléctrica, excusado o aquéllas cuyos residentes habitan en hacinamiento. Además de las viviendas faltantes en autoproducción y/o adquisición.

XXXVIII. **SEDUMA:** Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

XXXIX. **SHF:** Sociedad Hipotecaria Federal.

XL. **Sistema de Vivienda:** Base de datos donde se registra el padrón de beneficiarias(os) o titulares de derecho, administrada por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU).

XLI. **Solicitante:** Persona física que pretende acceder al programa para aplicarlo a una intervención habitacional determinada.

XLII. **Solución habitacional:** Modalidades que considera el Programa para responder a las necesidades de vivienda de las personas beneficiarias.

XLIII. **Vivienda:** Solución habitacional que consiste en una vivienda tipo horizontal o vertical, con las condiciones de habitabilidad, higiene, iluminación y ventilación natural, dotada de los elementos necesarios para su funcionamiento inmediato a la entrega de la misma.

XLIV. **Vivienda adecuada:** El concepto de vivienda adecuada es el que da la Comisión de Asentamientos Humanos y la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el año 2000, y significa: "disponer de un lugar donde poderse aislar si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuadas, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello con un costo razonable". La vivienda adecuada debe reunir, como mínimo, los siguientes criterios: la seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, ubicación y adecuación cultural.

2. Objetivos

2.1 General

Contribuir a que las familias de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas cuenten con oportunidades financieras para autoproducir y/o mejorar su vivienda.

2.2 Específicos

Otorgar créditos a familias de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas para vivienda y/o mejoramiento de vivienda.

3. Lineamientos Generales

3.1 Convocatoria

Los apoyos y servicios que se otorgan a través de los presentes Lineamientos de Operación, se proporcionan de acuerdo con la solicitud de estos y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible; en virtud de ello, se publicarán los Lineamientos de Operación en la página oficial del ITAVU, en fecha estimada a partir del mes de enero de 2025. <https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/>

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El Programa contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mediante el:

- Objetivo 11, Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- Meta 11.1, de aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.
- Indicador 1.1.1, Proporción de la población urbana que habita en viviendas precarias.

Al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019 -2024, en el siguiente eje derivado de su enfoque, el cual es:

- Eje II Política Social, Construir un país con bienestar y desarrollo sostenible. Establece que toda la población tenga acceso a una vida digna promoviendo el pleno ejercicio de los derechos sociales. Al mismo tiempo, se enfoca en garantizar protección social para personas que viven en situaciones de vulnerabilidad.
- El Programa presupuestario F 149 contribuye dentro del PED 2023-2028 en el Marco estratégico, Vivienda Digna y Espacios Públicos Sostenibles, por lo que el objetivo, estrategia y líneas de acción son las siguientes:
- Objetivo B13.1, Elevar la calidad de vida de las familias de bajos ingresos, mediante el acceso a una vivienda adecuada, con certeza jurídica, estándares de calidad en materiales y servicios, en un entorno inclusivo, planificado y sostenible.
- Estrategia B13.1.1, Impulsar la participación de los tres órdenes de gobierno, el sector privado y el sector social, con acciones coordinadas que proporcionen los medios adecuados para la adquisición de suelo y vivienda a las familias tamaulipecas de bajos recursos.
- Línea de acción B13.1.1.3, Fortalecer los apoyos de producción social de vivienda, mediante acciones de gestión ante los sectores público, social y privado, con esquemas a tasas preferenciales en beneficio de las familias en condición de pobreza.

Así mismo se contribuye al Programa Sectorial de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente a través de:

- Objetivo D.1, Elevar la calidad de vida de las familias de bajos ingresos en Tamaulipas, proporcionando acceso a viviendas adecuadas, con certeza jurídica, dentro de entornos urbanos y rurales que fomenten el espaciamiento, la recreación y fortalezcan la cohesión social.
- Línea de acción D.1.1.3 Impulsar los apoyos a la producción social de vivienda mediante acciones de gestión en los sectores público, social y privado, con esquemas a tasas preferenciales para beneficiar a las familias en condición de pobreza.

3.3 Cobertura

El Programa tendrá cobertura en los 43 municipios del estado, así bien los tamaulipecos pueden participar de las acciones y servicios del Programa (F 149 Programa de Financiamiento para Vivienda) o ser acreedores a los apoyos que se proporcionan a través de éste.

3.4 Población Objetivo

Familias de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas que presentan dificultades financieras para autoproducir y/o mejorar su vivienda que realizan una solicitud al ITAVU y cumplen con las condiciones y requisitos.

La Población Objetivo para el ejercicio 2025 es de 500 créditos, estimando beneficiar a 1,650 personas.

3.5 Titulares de Derecho

Personas de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas que presentan inaccesibilidad a fuentes de financiamiento para autoproducción y/o mejoramiento de vivienda que realizan una solicitud al ITAVU y cumplen con las condiciones y requisitos señalados por estos Lineamientos de Operación y les fue otorgado algún beneficio del Programa.

3.5.1 Requisitos

El solicitante deberá proporcionar la información que se requiera para el llenado de la CIS, la cual deberá de firmar de conformidad y entregar copia simple de la siguiente documentación:

- a) CURP de la persona solicitante y su cónyuge, en su caso.
- b) Comprobante de domicilio (agua, luz) de donde reside actualmente expedido con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- c) Acta de nacimiento del solicitante y su cónyuge, en su caso.
- d) Identificación oficial con fotografía y firma del solicitante por ambos lados (Instituto Nacional Electoral "INE" vigente, Pasaporte vigente, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores vigente); y de su cónyuge, en su caso.
- e) Comprobante de ingresos y/o carta jurada de ingresos;

- f) Presentar documento bajo protesta de decir verdad en el que se especifique no ser propietario de una vivienda distinta a aquella donde se aplicará el beneficio estatal.
- g) Escritura Pública o comprobante de posesión o titularidad del lote o terreno donde se aplicará el beneficio solicitado.
- h) Firmar Contrato de crédito que incluya el monto del crédito y su forma de pago.
- i) Referencia de 3 personas (nombre, domicilio y número de teléfono).
- j) Documentación de un aval solidario (nombre, comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad, CURP, comprobante de ingresos y/o carta jurada de ingresos del último mes y número de teléfono).
- k) Firmar el Aviso de Privacidad.
- l) Firmar el Aviso de Consentimiento y liberación de materiales originales, entrevistas, filmes, fotos, tape, video y otros.
 - Así como los que se indiquen en el Manual de Operación Interno correspondiente.

Esta información y los documentos proporcionados por la persona solicitante, serán validados por la Instancia Ejecutora como viable o no viable.

3.5.2 Procedimiento de Selección

Las personas solicitantes deberán de acudir a la Delegación correspondiente, verificando la dirección y horario de atención en la Página del ITAVU donde además podrán consultar datos generales del Programa.

<https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/delegaciones/>

Para accesar al programa, las y los solicitantes deberán cubrir las condiciones siguientes:

- a) Presentar algún grado de rezago habitacional y/o vulnerabilidad en pobreza de patrimonio.
- b) No haber recibido subsidio estatal equivalente a una vivienda, excepto para suelo.
- c) No presentar adeudo en el ITAVU.

Una vez cumplidas las condicionantes, la persona solicitante deberá proporcionar la información y la documentación necesaria para el llenado de la CIS y de lo establecido en el numeral 3.5.1.

3.5.3 Resolución

De acuerdo a la demanda, y según la disponibilidad de recursos económicos, se asignará en forma consecutiva como se genere la oferta de las mismas dando prioridad a:

- a) Mujeres jefas de familia
- b) Personas en situación de vulnerabilidad
- c) Personas que viven en zonas de riesgo y que se han visto afectadas por fenómenos naturales.
- d) Hogares cuyo jefe sea un adulto mayor.
- e) Solicitantes que cumplan con las condiciones y requisitos de estos Lineamientos de Operación y de su Manual Operativo Interno correspondiente.

3.6 Características de los Apoyos

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través del ITAVU, opera los proyectos de “**Crédito para Vivienda**” y “**Crédito para Mejoramiento de Vivienda**”, bajo el esquema de operación considerando la dispersión de recursos, por una o más entidades financieras, para autoproducción y/o mejoramiento de vivienda, crédito que será recuperado en plazos, a una tasa preferencial, cuyo monto estará sujeto a disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de las condiciones y requisitos indicados en estos Lineamientos de Operación y/o en el Manual de Operación Interno.

3.6.1 Tipo de Apoyos

“Crédito para Vivienda”

El Programa otorga un crédito a tasa preferencial para autoproducción o adquisición de vivienda, mediante un contrato en el que la persona Titular de Derecho se compromete a pagar el crédito en un plazo establecido.

“Crédito para Mejoramiento de Vivienda”

El Programa otorga un crédito a tasa preferencial para mejoramiento de vivienda mediante un contrato en el que la persona titular de derecho se compromete a ejecutar la obra por sí mismo o por medio de terceros y a pagar el crédito en un plazo establecido. Al término de este podrá solicitar otro crédito.

En el caso de mejoramiento de vivienda el crédito no podrá ser utilizado para elementos considerados no necesarios o de lujo como patios, asadores, albercas, etc., pero si podrá utilizarse para proyectos sustentables.

3.6.2 Monto del apoyo

Los apoyos económicos para el componente de Crédito para Vivienda, cuyo monto máximo lo autorizará la Junta de Gobierno, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal hasta los \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por rango de unidad.

Para el caso del componente de Crédito para Mejoramiento de Vivienda los apoyos económicos serán de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).

La cantidad en ambos componentes estará sujeta a disponibilidad presupuestal y cualquier monto fuera de los rangos establecidos anteriormente, deberá someterse a aprobación ante la Junta de Gobierno del ITAVU.

3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones

Derechos de los solicitantes, beneficiarios o titulares de derecho

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas instancias que participan en el Programa.
- b) Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- c) Acceder a la información necesaria del Programa, sus Lineamientos, recursos y cobertura.
- d) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado.
- e) Recibir los servicios y prestaciones del Programa conforme a estos Lineamientos salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada.

Obligaciones de los beneficiarios o titulares de derecho

- a) Cumplir con el calendario acordado para que se realice la acción.
- b) Informar previamente a la Instancia Ejecutora de cualquier cambio o ausencia en el domicilio donde se aplicará la acción, mínimo con 24 horas de anticipación.
- c) Proporcionar al ITAVU la información socioeconómica que le sea requerida bajo protesta de decir verdad.
- d) Pagar el crédito en la forma convenida.
- e) Comprometerse y participar de manera responsable en la aplicación del componente otorgado para cumplir con el procedimiento.
- f) Entregar la documentación requerida y llenar los requisitos que se describan en el Manual de Operación Interno.
- g) Firmar el Contrato de Crédito.
- h) Firmar el Aviso de privacidad.
- i) Firmar el Aviso de Consentimiento y liberación de materiales originales, entrevistas, filmes, fotos, tape, video y otros.

Sanciones

Los beneficiarios o titulares de derecho que proporcionen información falsa, o que no utilicen los materiales en la forma establecida, una vez detectada la anomalía deberán reintegrar el importe en efectivo en las cajas del ITAVU, en un plazo no mayor a 3 meses, del crédito y/o los materiales recibidos y no podrán acceder posteriormente a los beneficios de los programas posteriores que opere el ITAVU.

Obligaciones del ITAVU

- a) Identificar el inmueble donde se aplicará el beneficio.
- b) Identificar a las personas sujetas de ser beneficiadas o titulares de derecho.
- c) Especificar la ubicación por municipio, colonia, calle y número oficial, la cantidad de integrantes que habitan en el inmueble, además de otros datos relevantes para su identificación.
- d) Informar a los solicitantes sobre el componente, así como su participación en el mismo, esto con el objeto de que junto con ellos se defina las fechas de ejecución.
- e) Coadyuvar con las diferentes Instancias Complementarias y Organismos involucrados para la implementación del Programa relativo a estos Lineamientos.
- f) Informar a los solicitantes sobre los requisitos que deberán reunir para integrar su expediente.
- g) Emitir un Contrato de Crédito que será firmado como recibido por la persona beneficiaria.
- h) No se podrá dar apoyo a familias que habiten viviendas que no sean de su propiedad.

Obligaciones de la Instancia Complementaria y/o Entidad Financiera en su caso.

- a) Realizar el trabajo técnico operativo que se requiera para definir el alcance y la cantidad de materiales a utilizar en el desarrollo del componente, conforme a las zonas que defina el ITAVU.

b) Participar en coordinación con el ITAVU, en la ejecución del componente, directamente con los beneficiarios o titulares de derecho de acuerdo al Convenio de Colaboración.

3.7 Instancia Ejecutora

Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU).

3.8 Instancia Normativa

Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SEDUMA).

3.9 Coordinación Institucional

El Gobierno del Estado, por conducto del ITAVU, establece convenios de colaboración con los Ayuntamientos, el Gobierno Federal, Institutos Municipales de Vivienda y Suelo, Organizaciones de la Sociedad Civil y Cámaras Empresariales. Para tal efecto, se firmarán los tipos de Convenios de Colaboración que se acuerde entre las instancias participantes.

4. Mecánica de operación

El Programa será operado por las Delegaciones del ITAVU en el Estado, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Las Delegaciones deberán elaborar la solicitud de ingreso al Programa mediante el formato de la CIS y recabar la información técnica y administrativa del inmueble que se pretende mejorar o rehabilitar.
- Las Delegaciones deberán de integrar un expediente por cada Beneficiario o Titular de Derecho con la siguiente documentación: la CIS por cada solicitante para ser validada por la Instancia Ejecutora y/o Financiera y copia de la documentación mencionada en el punto 3.5.1 Requisitos.
- Una vez validada la solicitud y la documentación, se les notificará a las y los solicitantes en un lapso de 10 días hábiles, mediante notificación o llamada la viabilidad o no de su solicitud.
- Las Delegaciones deberán registrar los datos del expediente en el sistema de vivienda del ITAVU.
- El ITAVU acordará con el Beneficiario, instancias complementarias y/o entidades financieras a través de la firma del Contrato de Crédito, la calendarización de pagos del financiamiento de acuerdo al componente.
- Otorgar el recurso requerido de acuerdo al levantamiento de la información.

4.1 Proceso

La difusión del Programa será mediante la página electrónica del ITAVU en la dirección <https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/>, en la cual podrán conocer información relevante del Programa.

4.2 Ejecución

ORGANISMO	FUNCIÓN / ACTIVIDAD
Solicitante o Beneficiaria, Beneficiario o Titular de derecho	<ul style="list-style-type: none"> Solicita informes del Programa. Proporciona información para el llenado de la CIS y firma bajo protesta de decir verdad, entregando la documentación para expediente unitario, el cual será definido por el Manual de Operación Interno correspondiente. En caso de ser aprobada la solicitud, firma contratos y documentos requeridos por el Programa. Firmar el Aviso de Privacidad Firmar el Aviso de Consentimiento y liberación de materiales originales, entrevistas, filmes, fotos, tape, video y otros. Continúa el proceso hasta finiquitar su compromiso de participación.
Delegación	<ul style="list-style-type: none"> Proporciona información impresa y/o verbal del Programa. Indica las condiciones y requisitos del Programa. Realiza el llenado de la CIS e integra expediente. Valida la información y viabilidad del apoyo solicitado e informa al solicitante. Captura la información en el Sistema de Vivienda. Proporciona los contratos y documentos requeridos por el Programa. Recaba firmas de la Beneficiaria o beneficiario o Titular de derecho en los documentos y de las y los servidores públicos, instancias complementarias y/o financieras participantes. Complementa el expediente de la Beneficiaria o Beneficiario o Titular de derecho con la documentación probatoria al finiquitar el Programa.

4.2.1 Contrato de Crédito

La comprobación de la entrega del financiamiento que se otorgará se realizará mediante la firma del Contrato de Crédito, documento que será integrado en el expediente unitario de cada persona Beneficiaria o Titular de Derecho.

4.2.2 Avances Físicos Financieros

Las Direcciones de Programas de Suelo y Vivienda y de Administración y Finanzas enviarán los avances físicos y financieros correspondientes al programa de manera trimestral y anual a la Dirección de Planeación y Evaluación para que ésta dé seguimiento a los Indicadores de Resultados en el Sistema de Información y Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR).

4.2.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

Las personas beneficiarias del programa que incumplan las obligaciones, condiciones y requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación, quedarán obligados a reembolsar el monto del subsidio recibido a través del ITAVU, bajo los mecanismos que éste instituto determine, independientemente de las responsabilidades jurídicas o de cualquier otra índole en que incurrieren.

Se entenderán como causas de incumplimiento de la persona beneficiaria, las siguientes:

- Aplicar el crédito para fines distintos a los establecidos en los presentes Lineamientos de Operación.
- Haber proporcionado información falsa al ITAVU con relación a su estatus socioeconómico o ser poseedor de otra propiedad diferente a la en que se aplicará el recurso solicitado.
- Impedir los trabajos de supervisión y seguimiento, que requiera el instituto o algún órgano fiscalizador.
- Las demás que señale el Instituto, que deriven de los presentes Lineamientos y de los contratos y convenios firmados con el ITAVU u otras Instancias Complementarias.

En caso de que la persona beneficiaria incurra en alguna causal de incumplimiento y se hubiera realizado una primera ministración, se retendrán las ministraciones programadas subsecuentes, concediéndose a la persona beneficiaria el plazo de siete días hábiles, a partir de la recepción de la notificación por parte del ITAVU (por el medio que el mismo ITAVU determine) para que manifieste lo que a su derecho convenga y en su caso, realice las gestiones necesarias a efecto de subsanar su incumplimiento. De no realizar manifestación alguna, y de subsistir el incumplimiento, con base en el soporte documental adecuado, el ITAVU, a través de la Dirección Jurídica y Seguridad Patrimonial, rescindirá el Convenio y Contratos a la persona beneficiaria.

En el supuesto de que no se reintegre al ITAVU los recursos, o bien no se aplique al destino convenido, el ITAVU, a través de la Dirección Jurídica y Seguridad Patrimonial, procederá a integrar las constancias necesarias con la finalidad de llevar a cabo las acciones correspondientes.

En todos los supuestos de incumplimiento que no sean subsanados, el monto ministrado para la acción de vivienda deberá ser devuelto en su totalidad.

Lo anterior, con independencia de las responsabilidades civiles, penales o de cualquier otra índole en que se incurriere.

En casos especiales se definirá la reducción de la ministración de recursos los que serán definidos por la Dirección Jurídica y Seguridad Patrimonial en conjunto con la Dirección de Programas de Suelo y Vivienda.

4.3 Cierre de Ejercicio

Será al finalizar el año fiscal o cuando los recursos financieros se agoten y no exista posibilidad de una modificación al proyecto.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

El ITAVU dará todas las facilidades a las diferentes autoridades para realizar, en el momento en que lo considere pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solvencia de las observaciones planteadas por los Órganos de Control.

6. Evaluación

6.1 Evaluación Interna

El ITAVU será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

Considerando que los recursos del Programa son ejecutados por el ITAVU, su ejercicio está sujeto a las disposiciones legales aplicables y podrán ser auditados por los Órganos internos de Control.

6.1.1 Indicadores de resultados

La medición del desempeño del Programa de Vivienda se realizará conforme a la Metodología del Marco Lógico a través de la Matriz de Indicadores para Resultados, la cual se podrá consultar en el siguiente acceso.

Ejercicio 2025

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a elevar la calidad de vida de las familias de bajos ingresos mediante oportunidades financieras para autoproducir y/o mejorar su vivienda.	Tasa de variación de población satisfecha con su vivienda	$((\text{Población satisfecha con su vivienda en el periodo t}/\text{Población satisfecha con su vivienda en el periodo t-1}) - 1) * 100$	Indicadores de Bienestar Autoreportado (BIARE) de la población urbana, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/biare2024_Ene.pdf	La Política Pública que aborda el financiamiento para la obtención de una solución de vivienda está sustentada por los gobiernos nacional y locales.
Propósito	Las familias de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas cuentan con oportunidades financieras para autoproducir y/o mejorar su vivienda.	Porcentaje de viviendas sin rezago habitacional en el Estado	$(\text{Viviendas sin rezago habitacional}/\text{Total de viviendas}) * 100$	Informe del Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV) sobre el rezago Estatal. https://sniiv.sedatu.gob.mx/Demandas/Rezago_estatal#	Las personas solicitantes aceptan los términos del financiamiento y existen las condiciones económicas para atender la demanda de créditos para una solución de vivienda.
Componentes	Créditos otorgados a familias de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas	Porcentaje de créditos otorgados para Vivienda	$(\text{Créditos otorgados para vivienda}/\text{Total de créditos para vivienda programados}) * 100$	Reporte del ITAVU por parte de la Dirección de Programas de Suelo y Vivienda al archivo de la Dirección de Planeación y Evaluación dentro de los 6 días naturales posteriores al cierre del trimestre.	Las personas acuden a las Delegaciones del Instituto y solicitan crédito para vivienda.
		Porcentaje de créditos otorgados para Mejoramiento de Vivienda	$(\text{Créditos otorgados para mejoramiento de vivienda}/\text{Total de créditos para mejoramiento de vivienda programados}) * 100$	Reporte del ITAVU por parte de la Dirección de Programas de Suelo y Vivienda al archivo de la Dirección de Planeación y Evaluación dentro de los 6 días naturales posteriores al cierre del trimestre.	Las personas acuden a las Delegaciones del Instituto y solicitan crédito para mejoramiento de vivienda.
Actividades	Elaboración de expedientes por persona beneficiaria del Programa	Porcentaje de expedientes elaborados	$(\text{Expedientes elaborados en el trimestre}/\text{Total de expedientes programados}) * 100$	Reporte del ITAVU por parte de la Dirección de Programas de Suelo y Vivienda al archivo de la Dirección de Planeación y Evaluación dentro de los 6 días naturales posteriores al cierre del trimestre.	Las personas solicitantes entregan los requisitos y cumplen con condiciones que establece el Programa.
	Validación de Cédulas de Información Socioeconómicas (CIS) para el otorgamiento de crédito	Porcentaje de cédulas de información socioeconómicas validadas para acceder al Programa	$(\text{Número de cédulas de información socioeconómicas validadas para acceder al Programa}/\text{Total de cédulas de información socioeconómicas elaboradas}) * 100$	Reporte del ITAVU por parte de la Dirección de Programas de Suelo y Vivienda al archivo de la Dirección de Planeación y Evaluación dentro de los 6 días naturales posteriores al cierre del trimestre.	Las personas solicitantes acuden a las Delegaciones y brindan la información para el llenado de la Cédula de Información Socioeconómica.

6.2 Evaluación Externa

Las Evaluaciones externas que se realicen al Programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 10, 12, 14, 15, 16 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre la SEDUMA, pueden consultar vía internet en el portal de transparencia del Gobierno del Estado de Tamaulipas en su página: <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx> o a través de la página oficial de la SEDUMA, <https://www.tamaulipas.gob.mx/seduma/> y en el portal del ITAVU <https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/>, así mismo a través de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en el Foro de Consulta AIR 2024 número 33, <https://www.tamaulipas.gob.mx/mejoraregulatoria/2024-2/>.

7.1 Difusión

El Programa se difundirá mediante el portal de internet del ITAVU, las diferentes redes sociales, así como a través de las ventanillas de atención ubicadas en las Delegaciones del ITAVU.

7.2 Información Pública

La información que se genere, salvo en las condiciones en que la Ley lo indique, será pública y deberá de publicarse conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

La publicidad y la información relativa al Programa deberán apegarse a lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, que a la letra dice:

“ARTÍCULO 68.- La publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas o del Municipio respectivo, e incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.”

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las presentes Reglas de Operación, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron.

7.3 Medidas Complementarias

7.3.1 En Periodos Electorales

En la operación y ejecución de los recursos del Programa, se deberán observar y atender las medidas que emita el Gobierno del Estado para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos y/o electorales en el desarrollo de procesos electorales, federales, estatales y municipales.

Durante el periodo de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De Manera Permanente

Los recursos del Programa deberán ser ejercidos con principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, austeridad, trasparencia, rendición de cuentas, difusión de la información financiera y perspectiva territorial y de género, como se establece en el Artículo 4º Bis de la Ley de Gasto Público.

8. Quejas y Denuncias

Para quejas y denuncias, es preciso enviar un mensaje a través de la página de internet, llamar vía telefónica o acudir a la SEDUMA, con domicilio en Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 16, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, https://seduma@tamaulipas.gob.mx Tel. (834) 107-8615.

Al Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 16, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, https://seduma@tamaulipas.gob.mx Tel. (834) 107.8615.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos de Operación del Programa F149 Programa de Financiamiento para Vivienda tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado (POE), entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2025 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa F149 Programa de Financiamiento para Vivienda estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos de Operación del Programa F149 Programa de Financiamiento para Vivienda, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Extraordinario número 33, de fecha 8 de diciembre de 2023.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO.-
MANUEL GUILLERMO TREVIÑO CANTÚ.-** Rúbrica.

Anexo N° 1. Cédula de Información Socioeconómica hoja 1



Ejercicio 2025
CÉDULA DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA
F-149 Programa de Financiamiento para Vivienda
Mi Casa con Voluntad y Trabajo



DEBERÁ LLENARSE CON LETRA CLARA Y LEGIBLE TODAS Y CADA UNA DE LAS PREGUNTAS

Fecha de la Entrevista: DIA MES ANO

i. DATOS DEL TITULAR

FOLIO: _____

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
FECHA DE NACIMIENTO: DIA MES AÑO	SEXO: H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	ESTADO CIVIL: _____
LUGAR DE NACIMIENTO: _____		
CURP: 		EL TITULAR ES JEFE DE FAMILIA: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
R.F.C. 		TELÉFONO: _____

II. DATOS DEL DOMICILIO

MUNICIPIO: 	COLONIA: 		
LOCALIDAD: 	DIRECCIÓN: 		
Calle	No.Exterior	No.Interior	Código Postal
1. ¿LA VIVIENDA QUE ACTUALMENTE HABITA ES PROPIEDAD DEL TITULAR, SU PAREJA O ALGUNO DE SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
2. TIENE EL SOLICITANTE O SU PAREJA OTRA VIVIENDA EN PROPIEDAD: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			

III. DATOS DEL CONYUGE

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO	CURP	R.F.C.	SEXO M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>

IV. DATOS DE FAMILIARES QUE VIVAN EN EL MISMO DOMICILIO

NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	FECHA DE NAC.
PARENTESCO: _____			

V. INGRESOS FAMILIARES.

3. ¿A CUANTO ASCIENDEN LOS INGRESOS DEL SOLICITANTE?	MONTO \$ 	PERIODO
SI LA PAREJA DEL SOLICITANTE TRABAJA A CUANTO ASCIENDEN SUS INGRESOS?		TOTAL DE INGRESO FAMILIAR
MONTO \$ 		PERIODO
		PERÍODO
		DIA <input type="checkbox"/> 01 SEMANA <input type="checkbox"/> 02 QUINCENA <input type="checkbox"/> 03 MES <input type="checkbox"/> 04 AÑO <input type="checkbox"/> 05

VI. DATOS SOCIOECONÓMICOS DEL TITULAR

4. ¿CUANTAS PERSONAS HABITAN EN LA VIVIENDA?	_____	_____
5. ¿CUANTAS PERSONAS DEPENDEN ECONÓMICAMENTE DEL JEFE(A) DEL HOGAR?		
6. ¿CUANTAS PERSONAS TRABAJAN?		
7. ¿EN SU TRABAJO PRINCIPAL EL TITULAR ES?		
8. ¿ALGUN MIEMBRO DE LA FAMILIA SUFRE DISCAPACIDAD? ESPECIFICAR QUIEN Y QUE TIPO	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>



Ejercicio 2025
CÉDULA DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA
F-149 Programa de Financiamiento para Vivienda
Mi Casa con Voluntad y Trabajo



VII. CARACTERÍSTICAS Y EQUIPAMIENTO DE LA VIVIENDA ACTUAL

9. ¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL PISO DE ESTA VIVIENDA?
10. ¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL TECHO?
11. ¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DE LAS PAREDES O MUROS EXTERIORES DE ESTA VIVIENDA?
12. SIN CONTAR EL BAÑO, LA COCINA Y LOS PASILLOS ¿CUÁNTOS CUARTOS TIENE EN TOTAL LA VIVIENDA? _____
13. ¿LA VIVIENDA CUENTA CON SERVICIOS MUNICIPALES?: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ¿CUALES? _____

VIII. TIPO DE APOYO DICTAMINADO (PARA USO EXCLUSIVO DEL ITAVU)

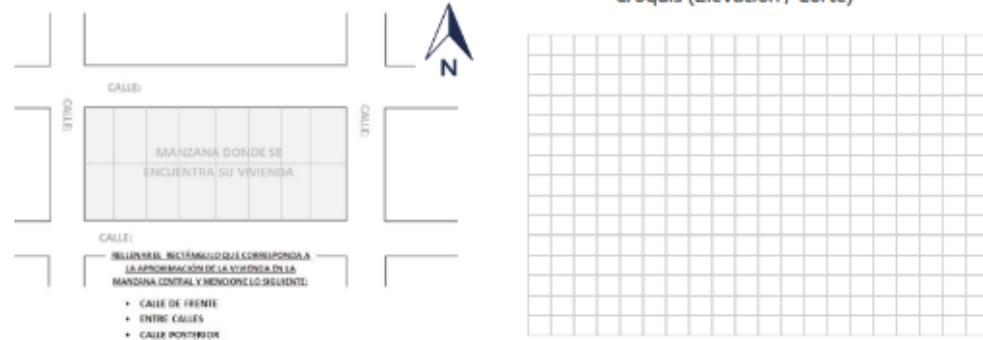
APOYO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

IX. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DEL BENEFICIO

Manifiesto que estoy de acuerdo en recibir el beneficio del Programa, y mi conformidad para realizar los trabajos previos que requieran de la misma.

Así mismo, manifiesto estar totalmente de acuerdo en que en el presente documento no existe dolo o error que pueda invalidarlo

Croquis (Elevación / Corte)



Longitud: _____ Latitud: _____
 Descripción de ubicación:

OBSERVACIONES:

FIRMA Y NOMBRE DEL JEFE(A) DEL HOGAR

FIRMA Y NOMBRE DEL ENTREVISTADOR

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social."

Anexo N°2. Aviso de privacidad



Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo

Aviso de privacidad

El Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo del Gobierno del Estado de Tamaulipas (ITAVU), con domicilio en calle Pino Suárez, número 2210, Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata, Código Postal 87020, en Ciudad Victoria, Tamaulipas a partir del 2019 utilizará la información personal proporcionada para los trámites inherentes a su naturaleza y funciones ya sean otorgados por escrito o de forma oral, en línea o la que sea requerida de conformidad con el trámite a realizar:

- Cancelación de hipoteca
- Corrección de título de propiedad
- Liberación de reserva de dominio
- Solicitud de escrituración
- Programas de lotes
- Crédito de mejoramiento de vivienda vigentes en el ejercicio en curso
- Solicitud en general

Cabe señalar que los datos proporcionados serán utilizados únicamente para el desempeño de las funciones que la ley otorga a cada una de las áreas y departamentos administrativos de esta institución.

Asimismo, se solicita de su autorización para que se le envíe notificaciones en relación al trámite seleccionado:

- Llamada telefónica
- Mensaje de texto
- Correo electrónico

Acepto las condiciones señaladas.

Por último, hacemos de su conocimiento que el presente Aviso de Privacidad puede cambiar o actualizarse periódicamente, por lo que le pedimos lo revise constantemente en esta misma dirección electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

Información que debe ser llenada por el beneficiario:

Número de contrato: _____

Nombre del titular de la cuenta: _____

Número de teléfono: _____ Número de Celular: _____ Correo electrónico: _____

FIRMA DEL BENEFICIARIO

Anexo N°3. Aviso de Consentimiento y liberación de materiales originales, entrevistas, filmes, fotos, tape, video y otros.



Consentimiento y liberación de Materiales Originales, Entrevistas, Filmes, Fotos, Tape, Video y Otros.

En fomento a la misión del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU) y sin la expectativa de compensación o remuneración, ahora o en el futuro, doy por este medio el consentimiento para ITAVU, afiliados y agentes para lo siguiente:

- (a) Permiso para entrevistar, filmar, fotografiar, tape o de otro modo hacer la reproducción de un video de mi persona y/o de mi niño(a);
- (b) Permiso para usar, copiar y publicar materiales originales creados por el niño(a) (tales como ensayos, poemas, fotos y trabajos artísticos);
- (c) Permiso para usar mi nombre y/o el de mi niño(a) y;
- (d) Permiso para usar las citas de la(s) entrevista(s) (o extractos de las citaciones), película, fotografía(s), tape(s) o reproducción de nosotros y/o grabación de nuestra voz(es), en partes o en su totalidad, en sus publicaciones, en periódicos, revistas y otros medios de impresión, en televisión, radio y medios electrónicos, incluyendo la página web de ITAVU, en medios de teatro y/o para educación y/o campañas de ITAVU.

Este consentimiento es dado sin expiración, y para usos futuros no requiere permiso adicional de mi persona. Mi firma abajo, como padres/tutor legal, aquí consiento y doy permiso de lo dicho anterior.

Firma del Responsable Individual/ padre/ Tutor Legal: _____
 Nombre: _____ Fecha: _____
 Dirección: _____

Yo consiento y doy permiso por la presente al niño(a) menor de lo dicho anterior. En nombre de tal niño reconozco (acuso recibo)

Nombre del niño(a): _____ Edad del niño(a): _____

Lo siguiente es requerido si el formulario de consentimiento tiene que ser leído al responsable del padre/tutor legal:
Certifico que lei este formulario de consentimiento por completo al padre o tutor legal cuya firma aparece anteriormente.
 Fecha _____ Firma del Representante del ITAVU _____

AVISO DE PRIVACIDAD

"ITAVU" (Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo), con dirección en Calle Pino Suárez Norte No. 2210 Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata, Cd. Victoria Tamaulipas, C.P. 87020, es responsable de recabar sus datos personales, del uso que se le dé a los mismos y de su protección.

"ITAVU" (Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo), se compromete a que los mismos serán tratados bajo medidas de seguridad, siempre garantizando su resguardo. Así mismo, el "ITAVU" considera el derecho a la identidad y confidencialidad como elementos fundamentales del ejercicio de los derechos humanos.

"ITAVU" (Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo)
 Calle Pino Suárez Norte No. 2210, Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata, Cd. Victoria Tamaulipas, C.P. 87020.
 tel. (834) 3185500

Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo**REGLAS DE OPERACIÓN DEL S148 PROGRAMA DE VIVIENDA**

Manuel Guillermo Treviño Cantú Director General del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, con fundamento en los artículos 11, fracciones II y VII, del Decreto Gubernamental mediante el cual se modifica el Decreto del Ejecutivo Estatal por el que se crea el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 38 de fecha 12 de mayo de 1982; 13 fracción II y 17 fracciones II y XIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 párrafo séptimo, confiere a toda familia el Derecho de disfrutar de una vivienda digna y decorosa y con la finalidad de contribuir a la igualdad de oportunidades para que las y los habitantes del Estado de Tamaulipas mejoren su calidad de vida mediante el acceso a una vivienda digna, el Gobierno del Estado, a través de Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, con fundamento en el artículo 2, fracciones II y IV, del Decreto de creación de dicho Organismo, promueve acciones que tienen como objetivo fomentar el mejoramiento de la vivienda y participar en los programas de vivienda del Estado.

SEGUNDO. Que mediante el oficio SF/SSE/1057/2024 de fecha 10 de octubre del 2024, signado por el C.P. Gustavo Tadeo Rodríguez Tamez, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, manifestó que el impacto presupuestario, estará cubierto conforme a la suficiencia presupuestaria, respecto al proyecto de Reglas de Operación S148 Programa de Vivienda, para la ejecución fiscal correspondiente. Así mismo mediante el oficio número CG/SEMG/1001/2024 de fecha 19 de noviembre del 2024 signado por Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión, en el cual se exime al Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, de la manifestación de impacto regulatorio al proyecto de Reglas de Operación S148 Programa de Vivienda, para el ejercicio 2025.

TERCERO. Que mediante acuerdo número 22/28-0-88-020 se aprobaron las Reglas de Operación S148 Programa de Vivienda, en sesión 88 de la Junta de Gobierno del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, celebrada el 27 de noviembre de 2024.

En la razón de lo antes citado, y dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL S148 PROGRAMA DE VIVIENDA**Índice****1. Introducción**

- A. Propósito
- B. Diagnóstico
- C. Lógica de la intervención
- 1.1 Glosario de términos

2. Objetivos

- 2.1 Generales
- 2.2 Específicos

3. Lineamientos Generales

- 3.1 Convocatoria
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3 Cobertura
- 3.4 Población o área de enfoque Objetivo
- 3.5 Titulares de Derecho
 - 3.5.1 Requisitos
 - 3.5.2 Procedimiento de Selección
 - 3.5.3 Resolución
- 3.6 Características de los apoyos
 - 3.6.1 Tipos de apoyo
 - 3.6.2 Monto del apoyo

- 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7 Instancia (s) ejecutora(s)
- 3.8 Instancia(s) normativa(s)
- 3.9 Coordinación institucional
- 4. Mecánica de operación**
 - 4.1 Proceso
 - 4.2 Ejecución
 - 4.2.1 Certificado de Subsidio
 - 4.2.2 Avances Físicos Financieros
 - 4.2.3 Causas de incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.
 - 4.3 Cierre de ejercicio
- 5. Auditoría, control y seguimiento**
- 6. Evaluación**
 - 6.1 Evaluación Interna
 - 6.1.1 Indicadores de resultados
 - 6.2 Evaluación Externa
- 7. Transparencia**
 - 7.1 Difusión
 - 7.2 Información pública
 - 7.3 Medidas complementarias
 - 7.3.1 En períodos electorales
 - 7.3.2 De manera permanente
- 8. Quejas y denuncias**

1. Introducción**a) Propósito**

Que las familias de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas cuenten con vivienda adecuada.

b) Diagnóstico

El derecho a la vivienda digna y decorosa implica el que los ciudadanos de todos los perfiles económicos y socioculturales tengan la posibilidad de acceder a una vivienda con las siguientes condiciones y características: 1) que no ponga en riesgo la satisfacción de otras necesidades básicas; 2) con seguridad en su tenencia; 3) con materiales y diseño de calidad; 4) bien ubicada y con acceso a servicios básicos y complementarios funcionales y suficientes; 5) emplazada en un barrio seguro, con espacios comunes, áreas verdes y calidad comunitaria; 6) con un diseño que como unidad y como asentamiento atienda a estándares técnicos de calidad y sea aceptable para sus habitantes; y 7) en un hábitat digno, integrado al entorno natural de manera responsable e incorporando tecnologías. (CONEVAL, 2018).

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) define los criterios metodológicos para la medición de la pobreza con carácter multidimensional, en donde se considera, por un lado, la dimensión del bienestar económico, a través de la cual se identifica a la población cuyos ingresos son insuficientes para la adquisición de bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades; y por otro lado, el espacio de los derechos sociales basado en la existencia de derechos fundamentales, inalienables, insustituibles e interdependientes, por lo que, desde esta perspectiva, la pobreza constituye, en sí misma, un incumplimiento de los derechos humanos. (CONEVAL, 2019)

Dentro de los derechos sociales se identifican seis carencias: rezago educativo, carencias por acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, acceso a los servicios básicos de la vivienda, así como carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

En el estado, el rezago por calidad y espacios de vivienda y la carencia de vivienda propia es multifactorial, relacionado directamente con la historia económica, política y social de la población.

Los hogares de bajos ingresos son los que tienen mayores probabilidades de habitar viviendas en estado precario, principalmente en hogares en situación de pobreza extrema.

En el estado, el 31% de los hogares están encabezados por una mujer, es decir, son hogares con jefatura femenina, con las condicionantes que esto conlleva, en donde las brechas de desigualdad se acentúan notablemente en los hogares con esta condición, esto debido a que regularmente las mujeres presentan un menor ingreso por un trabajo desarrollado en condiciones iguales a un hombre.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares el ingreso promedio trimestral en Tamaulipas para los hombres es de 32,007 pesos mientras que el ingreso para las mujeres es de 21,100 pesos. (ENIGH, 2022).

Dentro de los componentes de carencia por calidad y espacios de la vivienda se encuentra el hacinamiento, el cual sigue siendo uno de los retos más importantes del Estado para garantizar el derecho a la vivienda.

De acuerdo al Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de Tamaulipas 2024 nos indica un hacinamiento del 4.5% lo que implica que 160,300 personas se encuentren en esta condición, con la problemática que esto conlleva.

La Carencia por calidad y espacios en la vivienda en el Estado presenta un incremento ubicándose en un 6.1% comparado con el 2022 que registraba un 5.6%, en consecuencia ahora son más de 219 mil personas las que presentan esta carencia, por lo que es de suma importancia llevar a cabo acciones que tiendan a disminuir el problema y permitan el acceso a viviendas dignas, sustentables y de calidad, como lo establece la ONU, (ONU-HABITAT, 2010).

La carencia por acceso a los servicios básicos alcanza un 6.8%, afectando a más de 244,400 personas con esta carencia, población que requiere del apoyo gubernamental para salir de esta condición.

De no ejecutar el Programa, se corre el riesgo de que se incremente el rezago habitacional, que de acuerdo al Sistema de Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV) en 2022 en el Estado había un rezago de 14.48% y pasó a 16.35% para el año 2024, es decir, aumentó en casi 2 puntos porcentuales, afectando a 179,386 personas.

c) Lógica de intervención

La operación del Programa de Vivienda se concibe como una acción concertada entre el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU) y las y los beneficiarios o titulares de derechos de bajos ingresos que carecen de vivienda adecuada que habitan en el Estado de Tamaulipas pudiendo recibir un apoyo de los ayuntamientos, del gobierno federal o de organizaciones de la sociedad civil que quieran participar en el Programa, lo que redundará en una economía para la persona titular de derecho.

El Programa representa un esfuerzo del Gobierno del Estado en el rubro de apoyo a la vivienda al introducir en sus objetivos y desarrollo del mismo la igualdad entre mujeres y hombres, los cuales tienen como finalidad eliminar las desigualdades de género y con ello lograr contribuir en mejorar las condiciones de vida, principalmente de las mujeres, criterio que está ampliamente armonizando con la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, fundamento legal de aplicación obligatoria.

Buscando beneficiar a estas familias, se implementa en el estado los Proyectos de Autoproducción de Vivienda y Mejoramiento de Vivienda, los cuales consisten en buscar la concurrencia de apoyos por parte de los Gobiernos Federal, Estatal, los Ayuntamientos y la posibilidad de firmar Convenios de Colaboración con Organizaciones de la Sociedad Civil (ONGs), Cámaras Empresariales y además la participación de los beneficiarios, aplicables a paquetes de materiales, tinacos, pintura y ampliaciones, permitiendo complementar el esfuerzo de las familias de bajos ingresos, logrando disminuir en gran medida el hacinamiento de estas familias y les permitirá alcanzar una solución de vivienda adecuada a sus necesidades.

1.1 Glosario de términos

Para efectos de los presentes Reglas de Operación se entenderá por:

I. Ahorro previo: Capital económico aportado por las personas beneficiarias para que sumado a los recursos (pudiendo ser etiquetados en forma de enganche en algunos casos) sea aplicado a la intervención habitacional. Podrán ser considerados como ahorro previo dinero, mano de obra o la aportación de materiales para la construcción.

II. Ampliación de Vivienda: Consiste en el incremento de la superficie de construcción habitable de una vivienda edificada con anterioridad, a fin de disminuir el hacinamiento en la vivienda y contar con las características y condiciones de un espacio habitable.

III. Autoproducción: El proceso de gestión de suelo, construcción y distribución de vivienda bajo el control directo de las personas usuarias de forma individual o colectiva, la cual puede desarrollarse mediante la contratación de terceras personas o por medio de procesos de autoconstrucción y preferentemente incluirá atributos de uso eficiente de los recursos naturales.

IV. Aviso de Consentimiento informado y liberación de materiales originales, entrevistas, filmes, fotos, tape, video y otros: Documento informativo en donde se invita a las (os) beneficiarias(os) a participar en una investigación. Al firmar de consentimiento, aceptan los lineamientos que establece el Instituto y lo autoriza a utilizar los resultados del Proyecto del que se trate el estudio, así como también permite que la información

recolectada en forma de audio, vídeo, fotografía, entrevista o cualquier forma, durante dicho estudio, pueda ser utilizada por el Gobierno del Estado y/o el ITAVU para cumplir con el Objeto que fueron creados.

V. Aviso de Privacidad: Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el responsable que es puesto a disposición, previo al tratamiento de sus datos personales, de conformidad con el art. 15 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

VI. Beneficio: Aplicación final del recurso en el inmueble del beneficiario o titular de derecho.

VII. Beneficiaria o beneficiario o Titular de derecho: Persona que cumple con las condiciones y requisitos señalados por estas Reglas de Operación del Programa de Vivienda, que forma parte de la población atendida por el ITAVU y le fue otorgado algún beneficio o servicio estatal.

VIII. Cámaras Empresariales: Son Instituciones de interés público, autónomas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

IX. Certificado de Subsidio Estatal: Documento comprobatorio mediante el cual, se refleja la aplicación del subsidio estatal en favor del titular de derecho.

X. CIS: Cédula de Información Socioeconómica, formato que funge como solicitud de ingreso al Programa por parte de una persona física en la que se recopilan los datos socioeconómicos y las características de la vivienda que ocupa.

XI. Componente: "Ampliación de Vivienda", "Paquetes de materiales", "Tinacos" y "Pintura".

XII. CONAVI: Comisión Nacional de Vivienda.

XIII. CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

XIV. Convenio de Colaboración: Acuerdo de voluntades entre el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU), entidades del sector público o privado y/o beneficiarios que tiene por objeto establecer los compromisos y procedimientos para la el suministro de recursos destinados al otorgamiento de subsidios y aportaciones.

XV. CURP: Clave Única de Registro de Población.

XVI. Delegación: Representación del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU), con funciones de servicio en operaciones del municipio correspondiente.

XVII. Fotografía georreferenciada: Técnica de posicionamiento espacial en un sistema de coordenadas geográficas.

XVIII. Instancia Complementaria: Las Dependencias, Entidades, Organizaciones de la Sociedad Civil, persona física o moral con calidad de Proveedores, así como Cámaras Empresariales y Fundaciones legalmente constituidas y registradas en el padrón respectivo que participan en el Programa.

XIX. Instancia Ejecutora: Es una instancia inscrita ante la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), que otorga subsidios a las personas beneficiarias para adquirir, construir, ampliar o mejorar una vivienda, que acompaña al ahorro previo de la posible persona beneficiaria. Además de actuar como organismo financiero, también pueden efectuar actividades sociales, técnicas y administrativas en la aplicación de los subsidios.

XX. Instancia Normativa: Dependencia que le corresponde la definición de los aspectos que regulen la ejecución del programa. Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SEDUMA).

XXI. ITAVU: Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo.

XXII. Junta de Gobierno: Máximo órgano de decisión del ITAVU.

XXIII. Manual de Operación Interno: Documento que contiene los procesos operativos internos a los que se deben apegar la Instancia Ejecutora, la persona beneficiaria, el solicitante, la Instancia Complementaria y demás actores que participen en el Programa.

XXIV. Mejoramiento: Comprende acciones orientadas a la readecuación del espacio habitable con acciones como: impermeabilización, aplanados, muros divisorios, cubierta, piso, ventanas, puertas, instalación hidráulica, eléctrica y/o sanitaria.

XXV. Órganos de Control: Contraloría Gubernamental del Estado, Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas y Órgano Interno de Control del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU).

XXVI. Padrón de Beneficiarias o Beneficiarios o Titular/es de Derecho: Base de datos de las personas que han recibido subsidio estatal u otro servicio destinado a Adquisición, Autoproducción o Mejoramiento de vivienda a través del ITAVU.

XXVII. Población de bajos ingresos: Aquella población cuyo ingreso del hogar es menor o igual a 5 UMAS mensual vigente y/o se encuentren en pobreza de patrimonio.

XXVIII. Programa: S148 Programa de Vivienda.

XXIX. Reglas: Reglas de Operación del S148 Programa de Vivienda.

XXX. Rezago habitacional: Número de viviendas con materiales precarios en pisos, techos y muros, que no cuentan con agua potable, luz eléctrica, excusado o aquéllas cuyos residentes habitan en hacinamiento.

XXXI. SEDUMA: Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

XXXII. Sistema de Vivienda: Base de datos donde se registra el padrón de beneficiarias o beneficiarios o titulares de derecho, administrada por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU).

XXXIII. Solicitante: Persona física que pretende acceder al Programa para aplicarlo a una intervención habitacional determinada.

XXXIV. Solución habitacional: Modalidades que considera el Programa para responder a las necesidades de vivienda de las personas beneficiarias.

XXXV. Subsidio Estatal: Monto del apoyo económico o en especie que otorga el Gobierno Estatal al Titular de derecho para ser aplicado a una solución habitacional.

XXXVI. Vale de materiales: Vale impreso en formato oficial del ITAVU, con las especificaciones de los materiales que se entregarán al beneficiario(a) para el cumplimiento del Programa y que servirá de comprobante de haber recibido el apoyo.

XXXVII. Vivienda adecuada: El concepto de vivienda adecuada es el que da la Comisión de Asentamientos Humanos y la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el año 2000, y significa: "disponer de un lugar donde poderse aislar si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuadas, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello con un costo razonable". La vivienda adecuada debe reunir, como mínimo, los siguientes criterios: la seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, ubicación y adecuación cultural.

2. Objetivos

2.1 General:

Contribuir a que las familias de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas cuenten con vivienda adecuada.

2.2 Específicos:

Otorgar subsidios a familias de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas para autoproducción y/o mejoramiento de vivienda.

3. Lineamientos Generales

3.1 Convocatoria

Los apoyos y servicios que se otorgan a través de las presentes Reglas de Operación, se proporcionan de acuerdo con la solicitud de estos y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible; en virtud de ello, se publicarán las Reglas de Operación en la página oficial del ITAVU, en fecha estimada a partir del mes de enero de 2025.

<https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/>

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El Programa contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mediante el:

- Objetivo 11, Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- Meta 11.1, de aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.
- Indicador 1.1.1, Proporción de la población urbana que habita en viviendas precarias.

Al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019 – 2024, en el siguiente eje derivado del enfoque, el cual es:

- Eje II, Política Social, construir un país con bienestar y desarrollo sostenible. Establece que toda la población tenga acceso a una vida digna, promoviendo el pleno ejercicio de los derechos sociales. Al mismo tiempo, se enfoca en garantizar protección social para personas que viven en situaciones de vulnerabilidad.

El Programa presupuestario S148 contribuye dentro del PED 2023 – 2028, en el Marco Estratégico: Vivienda Digna y Espacios Públicos Sostenibles, por lo que el objetivo, estrategia y líneas de acción son las siguientes:

- Objetivo B13.1, Elevar la calidad de vida de las familias de bajos ingresos, mediante el acceso a una vivienda adecuada, con certeza jurídica, estándares de calidad en materiales y servicios, en un entorno inclusivo, planificado y sostenible.

- Estrategia B13.1.1, Impulsar la participación de los tres órdenes de gobierno, el sector privado y el sector social, con acciones coordinadas que proporcionen los medios adecuados para la adquisición de suelo y vivienda a las familias tamaulipecas de bajos recursos.

- Líneas de acción B13.1.1.6 Promover mecanismos de apoyo que permitan el mejoramiento de vivienda para los grupos vulnerables, priorizando el otorgamiento de estos a jefas de vivienda y B13.1.1.8, Celebrar Convenios de Colaboración con las instancias participantes en la Producción de Vivienda Social (PVS) que beneficien a la población de menores ingresos.

Así mismo se contribuye al Programa Sectorial de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente a través de:

- Objetivo D.1, Elevar la calidad de vida de las familias de bajos ingresos en Tamaulipas, proporcionando acceso a viviendas adecuadas, con certeza jurídica, dentro de entornos inclusivos, planificados y sostenibles.

- Estrategia D.1.1, Generar las condiciones que permitan a las familias tamaulipecas de bajos recursos contar con los medios adecuados para adquirir suelo y vivienda, dentro de espacios públicos en entornos urbanos y rurales que fomenten el esparcimiento, la recreación y fortalezcan la cohesión social.

- Línea de acción D.1.1.4, Fomentar los mecanismos de apoyo para el mejoramiento de viviendas de grupos vulnerables, priorizando a las jefas de hogar.

3.3 Cobertura

El Programa tendrá cobertura en los 43 municipios del estado, así bien los tamaulipecos pueden participar de las acciones y servicios del Programa o ser acreedores a los apoyos que se proporcionan a través de éste.

3.4 Población Objetivo

Familias de bajos ingresos del estado de Tamaulipas que presentan carencia de vivienda adecuada, que realizan una solicitud al ITAVU y cumplen con las condiciones y requisitos.

La Población Objetivo para el ejercicio 2025 es de 10,675 viviendas, estimando beneficiar a 35,228 personas.

3.5 Titulares de Derecho

Personas de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas que presentan carencia de vivienda adecuada, que realizan una solicitud al ITAVU y cumplen con las condiciones y requisitos señalados por estas Reglas de Operación y les fue otorgado algún beneficio del Programa.

3.5.1 Requisitos

El solicitante deberá proporcionar la información que se requiera para el llenado de la CIS, la cual deberá de firmar de conformidad y entregar copia simple de la siguiente documentación:

- a) CURP de la persona solicitante y su cónyuge, en su caso.
- b) Comprobante de domicilio (agua, luz) de donde reside actualmente expedido con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- c) Acta de nacimiento del solicitante y su cónyuge, en su caso.
- d) Identificación oficial por ambos lados, con fotografía y firma del solicitante (Instituto Nacional Electoral "INE" vigente, Pasaporte vigente, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores vigente); y de su cónyuge, en su caso.
- e) Comprobante de ingresos y/o carta jurada de ingresos;
- f) Presentar documento bajo protesta de decir verdad en el que se especifique no ser propietario de una vivienda distinta a aquella donde se aplicará el beneficio y/o el subsidio estatal.
- g) Escritura Pública o comprobante oficial de posesión o titularidad del lote o terreno donde se aplicará el beneficio solicitado.
- h) Firmar el Aviso de Privacidad.
- i) Firmar el Aviso de Consentimiento y liberación de materiales originales, entrevistas, filmes, fotos, tape, video y otros.

De los requisitos anteriores, se indicarán los correspondientes según la modalidad en el Manual de Operación Interno.

Esta información y los documentos proporcionados por la persona solicitante, serán validados por la Instancia Ejecutora como viable o no viable.

3.5.2 Procedimiento de Selección

Las personas solicitantes deberán de acudir a la Delegación correspondiente, verificando la dirección y horario de atención en la Página del ITAVU donde además podrán consultar datos generales del Programa. <https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/delegaciones/>

Para accesar al programa, las y los solicitantes deberán cubrir las condiciones siguientes:

- a) Habitar en la vivienda donde se solicita el apoyo;
- b) Presentar algún grado de rezago habitacional y/o vulnerabilidad en pobreza de patrimonio.

Una vez cumplidas las condicionantes, la persona solicitante deberá proporcionar la información y la documentación necesaria para el llenado de la CIS y de lo establecido en el numeral **3.5.1**.

3.5.3 Resolución

De acuerdo a la demanda, y según la disponibilidad de recursos económicos, se asignará en forma consecutiva como se genere la oferta de las mismas, dando prioridad a:

- a) Mujeres jefas de familia
- b) Personas que viven en zonas de riesgo y que se han visto afectadas por fenómenos naturales.
- c) Hogares cuyo jefe sea un adulto mayor.
- d) Menores de edad jefes de familia con dependientes económicos directos (padres o hijos)
- e) Solicitantes que cumplan con las condiciones y requisitos de estas Reglas de Operación y de su Manual Operativo Interno correspondiente.

Una vez validada la solicitud y la documentación, se les notificará a las y los solicitantes en un lapso de 10 días hábiles, mediante notificación o llamada y tomando en consideración la antigüedad de la solicitud y la disponibilidad de recursos económicos, si es candidato o no a ser titular de derecho del Programa.

3.6 Características de los Apoyos

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través del ITAVU, opera los proyectos de “**Ampliación de Vivienda**”, “**Tinacos**”, “**Pintura**” y “**Paquetes de Materiales**”, bajo el esquema de operación considerando la dispersión de un subsidio estatal con o sin una cuota de recuperación, cuyo monto se establecerá en el Manual de Operación Interno, sujeto a disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos indicados en estas Reglas de Operación.

3.6.1 Tipo de Apoyos

Autoproducción

“Ampliación de vivienda”

Subsidio en especie y/o colocación de materiales de construcción para ser empleado en las mejoras o ampliaciones de vivienda, siendo responsabilidad de las personas beneficiarias comprobar la utilización de estos en la vivienda, así como de los trabajos previos que se requieran para la aplicación y/o su colocación.

Mejoramiento de Vivienda

“Tinacos”

Subsidio en especie para la dotación de un tinaco, que será empleado en la captación de agua, siendo responsabilidad de las personas beneficiarias comprobar la utilización de estos en su vivienda, así como de los trabajos previos que se requieran para la aplicación y/o su colocación.

“Pintura”

Suministro de materiales para la aplicación de pintura a todos los inmuebles ubicados en áreas estratégicas de las ciudades, tales como: viviendas, parques, etc., siendo responsabilidad de las personas beneficiarias realizar la aplicación de la pintura.

“Paquetes de Materiales”

Subsidio en especie y/o colocación de materiales de construcción para ser empleado en el mejoramiento de vivienda, siendo responsabilidad de las personas beneficiarias comprobar la utilización de estos en la vivienda.

3.6.2 Monto del apoyo

Los apoyos económicos para el componente de Ampliación de Vivienda, cuyo monto máximo lo autorizará la Junta de Gobierno, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, dentro del rango de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100) hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en caso de vivienda.

Para el componente de Tinacos, el apoyo será en especie y por lo anterior en este caso se otorgará un tinaco de 1,100 litros por cada familia.

Para el componente de Pintura, el apoyo será en especie de acuerdo a los metros cuadrados como resultado del censo previo, se otorgarán cubetas de 19 litros de pintura vinílica para la vivienda de cada familia, en caso de los edificios seleccionados en el polígono de atención se cuantificará de igual manera la cantidad necesaria.

Para el componente de Paquete de Materiales, cuyo monto máximo lo autoriza la Junta de Gobierno, estará sujeto a disponibilidad presupuestal, dentro del rango de \$6,500.00 (Seis mil quinientos pesos 00/100 M.N) a \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.)

Los montos de los apoyos estarán sujetos a disponibilidad presupuestal y cualquier monto fuera de los rangos establecidos anteriormente, deberá someterse a aprobación ante la Junta de Gobierno del ITAVU.

3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones

Derechos de los solicitantes, beneficiarios o titulares de derecho

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas instancias que participan en el Programa.
- b) Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- c) Acceder a la información necesaria del Programa, recursos y cobertura.
- d) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado.
- e) Recibir los servicios y prestaciones del Programa conforme a estas Reglas salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada.

Obligaciones de los beneficiarios o titulares de derecho

- f) Cumplir con el calendario acordado para que se realice la acción.
- g) Informar previamente a la Instancia Ejecutora de cualquier cambio o ausencia en el domicilio donde se aplicará la acción, mínimo con 24 horas de anticipación.
- h) Proporcionar al ITAVU la información socioeconómica que le sea requerida bajo protesta de decir verdad.
- i) Comprometerse y participar de manera responsable en la aplicación del componente otorgado para cumplir con el procedimiento.
- j) Entregar la documentación requerida y llenar los requisitos que se describan en el Manual de Operación Interno, según el componente que se solicite.
- k) Firmar el Vale de Materiales y/o el Convenio de Colaboración en su caso.
- l) Firmar el Aviso de Privacidad.
- m) Firmar el Aviso de Consentimiento y liberación de materiales originales, entrevistas, filmes, fotos, tape, video y otros.

Sanciones

Los beneficiarios o titulares de derecho que proporcionen información falsa, o que no utilicen los materiales en la forma establecida, una vez detectada la anomalía deberán reintegrar el importe en efectivo en las cajas del ITAVU, en un plazo no mayor a 3 meses, de los subsidios y/o los materiales recibidos y no podrán acceder posteriormente a los beneficios de los programas que a futuro opere el ITAVU.

Obligaciones del ITAVU

- a) Identificar el inmueble donde se aplicará el beneficio.
- b) Identificar a las personas sujetas de ser beneficiarios o titulares de derecho.
- c) Especificar la ubicación por municipio, colonia, calle y número oficial, la cantidad de integrantes que habitan en el inmueble, además de otros datos relevantes para su identificación.
- d) Informar a los solicitantes sobre el componente, así como su participación en el mismo, esto con el objeto de que junto con ellos se defina las fechas de ejecución.
- e) Coadyuvar con las diferentes instancias complementarias y organismos involucrados para la implementación del Programa relativo a estas Reglas.
- f) Informar a los solicitantes sobre los requisitos que deberán reunir para integrar su expediente.
- g) Emitir un Certificado de Subsidio Estatal que será firmado como recibido por la persona beneficiaria.
- h) Entregar un vale adjunto con la relación de materiales, según el componente, por los que tendrán que ser canjeados, de acuerdo a su requerimiento, así como los proveedores registrados en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado.
- i) Emitir el Convenio de Colaboración para la firma de las instancias participantes, según el componente.
- j) No otorgar apoyo a familias que habiten viviendas que no sean de su propiedad. En los casos de los componentes de tinaco y pintura se deberá observar lo establecido en el Manual de Operación Interno.

Obligaciones de la Instancia Complementaria en su caso.

- a) Realizar el trabajo técnico operativo que se requiera para definir el alcance y la cantidad de materiales a utilizar en el desarrollo del componente, conforme a las zonas que defina el ITAVU.
- b) Participar en coordinación con el ITAVU, en la ejecución de este componente, directamente con los beneficiarios o titulares de derecho de acuerdo al Convenio de Colaboración.

c) Documentar el suministro con fotografía georreferenciada al término de la entrega del componente autorizado. En el caso de los componentes de Tinaco y Pintura se deberá observar lo indicado en el Manual de Operación Interno.

3.7 Instancia Ejecutora

Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU).

3.8 Instancia Normativa

Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SEDUMA).

3.9 Coordinación Institucional

El Gobierno del Estado, por conducto del ITAVU, establece Convenios de Colaboración con los ayuntamientos, el gobierno federal, Institutos municipales de vivienda y suelo, Organizaciones de la Sociedad Civil y Cámaras Empresariales. Para tal efecto, se firmarán los tipos de convenios de colaboración que se acuerde entre las instancias participantes.

4. Mecánica de operación

El Programa será operado por las Delegaciones del ITAVU en el Estado, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Las Delegaciones deberán elaborar la solicitud de ingreso al Programa mediante el formato de la CIS y recabar la información técnica y administrativa del inmueble que se pretende mejorar o rehabilitar.
- b) Las Delegaciones deberán de integrar un expediente por cada beneficiario o titular de derecho con la siguiente documentación: la CIS por cada solicitante para ser validada por la Instancia Ejecutora, y copia de la documentación mencionada en el punto 3.5.1 Requisitos.
- c) Una vez validada la solicitud y la documentación, se les notificará a las y los solicitantes en un lapso de 10 días hábiles, mediante notificación o llamada la viabilidad o no de su solicitud.
- d) Las Delegaciones deberán registrar los datos del expediente en el sistema de vivienda del ITAVU.
- e) Firmar el certificado de subsidio y vale de materiales para recibir el recurso requerido de acuerdo al levantamiento de la información de los inciso a).
- f) El ITAVU acordará con la instancia complementaria, en su caso, un calendario para el suministro del Componente, de acuerdo al número de acciones destinadas a cada municipio, haciéndolo del conocimiento a las Delegaciones del ITAVU.
- g) La Instancia Complementaria suministrará los insumos del Componente que se requieren de acuerdo con la información técnica recabada.

La comprobación de la ejecución de los recursos, se realizará mediante la firma de recibido del beneficiario o beneficiaria o titular de derecho del Vale de Materiales, Certificado de Subsidio y/o lo indicado en el Manual de Operación Interno de acuerdo al Componente, mismos que serán resguardados por el ITAVU.

4.1 Proceso

La difusión del Programa será mediante la página electrónica del ITAVU en la dirección <https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/> en la cual podrán conocer información relevante del Programa.

4.2. Ejecución

ORGANISMO	FUNCIÓN / ACTIVIDAD
Solicitante o Beneficiaria o Beneficiario o Titular de derecho	<ul style="list-style-type: none">• Solicita informes del Programa.• Proporciona información para el llenado de la CIS y firma bajo protesta de decir verdad, entregando la documentación para expediente unitario, el cual será definido por el Manual de Operación Interno correspondiente.• En caso de ser aprobada la solicitud, firma el Certificado de Subsidio y los Vales por los materiales establecidos y canjea con los proveedores registrados en el padrón del Gobierno del Estado, autorizados por el ITAVU para surtirlos.• Firma el Aviso de Privacidad• Firma el Aviso de Consentimiento y liberación de materiales originales, entrevistas, filmes, fotos, tape, video y otros.• Continúa el proceso hasta finiquitar su compromiso de participación.
Delegación	<ul style="list-style-type: none">• Proporciona información impresa y/o verbal del Programa.• Indica las condiciones y requisitos del Programa.• Realiza el llenado de la CIS e integra expediente.• Valida la información y viabilidad del apoyo solicitado e informa al solicitante.• Captura la información en el Sistema de Vivienda.• Emite y entrega los Vales de materiales y Certificados de Subsidio.• Recaba firmas de la Beneficiaria o Beneficiario o Titular de derecho en los documentos y de las y los servidores públicos participantes.• Complementa el expediente del Beneficiaria o Beneficiario o Titular de derecho con la documentación probatoria al finiquitar el Programa.

Del suministro de materiales

- a) El ITAVU establecerá un periodo de vigencia de los vales en el contrato respectivo para que los Titulares de Derecho puedan solicitar a la Instancia Complementaria el suministro y/o instalación de los materiales según el componente.
- b) La Instancia Complementaria entregará los vales y/o facturas firmados por los Titulares de Derecho y comprobará por medio de fotografías georreferenciadas de la entrega y/o instalación de los materiales para su finiquito.
- c) Los Titulares de Derecho tendrán la responsabilidad de validar los materiales recibidos en la empresa o en su domicilio particular, para asegurarse que éstos correspondan a cabalidad con lo solicitado.
- d) En el caso de paquetes de materiales los vales serán liberados al proveedor una vez que se haya realizado el retiro de los materiales, por parte del beneficiario o titulares de derecho o entregados en los domicilios particulares de los titulares de derecho.

4.2.1 Certificado de Subsidio

La comprobación de la entrega del subsidio estatal se realizará mediante la firma de recibido del Certificado de Subsidio.

4.2.2 Avances Físicos - Financieros

Las Direcciones de Programas de Suelo y Vivienda y de Administración y Finanzas enviarán los avances físicos y financieros correspondientes al programa de manera trimestral y anual a la Dirección de Planeación y Evaluación para que ésta de seguimiento a los indicadores de resultados en el Sistema de Información y Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR).

4.2.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

Las personas beneficiarias del programa que incumplan las obligaciones, condiciones y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, quedarán obligados a reembolsar el monto del subsidio recibido a través del ITAVU, bajo los mecanismos que éste instituto determine, independientemente de las responsabilidades jurídicas o de cualquier otra índole en que incurrieren.

Se entenderán como causas de incumplimiento de la persona beneficiaria, las siguientes:

- Aplicar el subsidio para fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Haber proporcionado información falsa al ITAVU con relación a su estatus socioeconómico.
- Impedir los trabajos de supervisión y seguimiento, que requiera el instituto o algún órgano fiscalizador.
- Las demás que señale el Instituto, que deriven de las presentes Reglas y de los contratos y convenios firmados con el ITAVU u otras Instancias Complementarias.

En caso de que la persona beneficiaria incurra en alguna causal de incumplimiento y se hubiera realizado una primera ministración, se retendrán las ministraciones programadas subsecuentes, concediéndose a la persona beneficiaria el plazo de siete días hábiles, a partir de la recepción de la notificación por parte del ITAVU (por el medio que el mismo ITAVU determine) para que manifieste lo que a su derecho convenga y en su caso, realice las gestiones necesarias a efecto de subsanar su incumplimiento. De no realizar manifestación alguna, y de subsistir el incumplimiento, con base en el soporte documental adecuado, el ITAVU, a través de la Dirección Jurídica y Seguridad Patrimonial, rescindirá el Convenio y Contratos a la persona beneficiaria.

En el supuesto de que no se reintegre al ITAVU los recursos, o bien no se aplique al destino convenido, el ITAVU, a través de la Dirección Jurídica y Seguridad Patrimonial, procederá a integrar las constancias necesarias con la finalidad de llevar a cabo las acciones correspondientes.

En todos los supuestos de incumplimiento que no sean subsanados, el monto ministrado para la acción de vivienda deberá ser devuelto en su totalidad.

Lo anterior, con independencia de las responsabilidades civiles, penales o de cualquier otra índole en que se incurriere.

En casos especiales se definirá la reducción de la ministración de recursos los que serán definidos por la Dirección Jurídica y Seguridad Patrimonial en conjunto con la Dirección de Programas de Suelo y Vivienda.

4.3 Cierre de Ejercicio

Será al finalizar el año fiscal o cuando los recursos financieros se agoten y no exista posibilidad de una modificación al proyecto.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

El ITAVU dará todas las facilidades a las diferentes autoridades para realizar, en el momento en que lo considere pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solvencia de las observaciones planteadas por los Órganos de Control.

6. Evaluación

6.1 Evaluación Interna

El ITAVU será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

Considerando que los recursos del Programa son ejecutados por el ITAVU, su ejercicio está sujeto a las disposiciones legales aplicables y podrán ser auditados por los Órganos internos de Control.

6.1.1 Indicadores de resultados

La medición del desempeño del Programa de Vivienda se realizará conforme a la Metodología del Marco Lógico a través de la Matriz de Indicadores para Resultados.

EJERCICIO 2025

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a elevar la calidad de vida de las familias de bajos ingresos mediante una vivienda adecuada	Tasa de variación de población satisfecha con su vivienda	$((\text{Población satisfecha con su vivienda en el periodo t}/\text{Población satisfecha con su vivienda en el periodo t-1}) * 100)$	Indicadores de Bienestar Autoreportado (BIARE) de la población urbana, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/biare/biare2024_Ene.pdf	El gobierno nacional y local sustentan y dan continuidad a la Política Pública que contribuye al otorgamiento de Subsidios para una solución de vivienda.
Propósito	Las familias de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas cuentan con vivienda adecuada	Porcentaje de viviendas sin rezago habitacional en el Estado	$(\text{Viviendas sin rezago habitacional}/\text{Total de viviendas}) * 100$	Informe del Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV) sobre el rezago Estatal https://sniiv.sedatu.gob.mx/manda/Rezago_estatal#	Se cuenta con la participación de las personas solicitantes y los entes financieros y operativos, existen las condiciones económicas para atender las demandas de subsidio para una solución de vivienda.
Componentes	Subsidios otorgados a familias de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas	Porcentaje de subsidios otorgados para autoproducción	$(\text{Subsidios para autoproducción otorgados}/\text{Total de subsidios para autoproducción programados}) * 100$	Reporte del ITAVU por parte de la Dirección de Programas de Suelo y Vivienda al archivo de la Dirección de Planeación y Evaluación dentro de los 6 días naturales posteriores al cierre del trimestre.	Las personas acuden a las Delegaciones del Instituto y solicitan los apoyos de subsidio para la modalidad de autoproducción.
		Porcentaje de subsidios otorgados para mejoramiento de vivienda	$(\text{Subsidios para mejoramiento de vivienda otorgados}/\text{Total de subsidios para mejoramiento de vivienda programados}) * 100$	Reporte del ITAVU por parte de la Dirección de Programas de Suelo y Vivienda al archivo de la Dirección de Planeación y Evaluación dentro de los 6 días naturales posteriores al cierre del trimestre.	Las personas acuden a las Delegaciones del Instituto y solicitan los apoyos de subsidio para la modalidad de mejoramiento de vivienda.
Actividades	Elaboración de expedientes por persona beneficiaria del Programa	Porcentaje de expedientes elaborados	$(\text{Expedientes elaborados en el trimestre}/\text{Total de expedientes programados}) * 100$	Reporte del ITAVU por parte de la Dirección de Programas de Suelo y Vivienda al archivo de la Dirección de Planeación y Evaluación dentro de los 6 días naturales posteriores al cierre del trimestre.	Las personas solicitantes entregan los requisitos y cumplen con las condiciones que establece el Programa.
	Validación de Cédulas de Información Socioeconómicas (CIS) para el otorgamiento de subsidio	Porcentaje de cédulas de información socioeconómicas validadas para acceder al Programa	$(\text{Número de cédulas de información socioeconómicas validadas para acceder al Programa}/\text{Total de cédulas de información socioeconómicas elaboradas}) * 100$	Reporte del ITAVU por parte de la Dirección de Programas de Suelo y Vivienda al archivo de la Dirección de Planeación y Evaluación dentro de los 6 días naturales posteriores al cierre del trimestre.	Las personas solicitantes acuden a las Delegaciones del Instituto y brindan la información para el llenado de la Cédula de Información Socioeconómica.

6.2 Evaluación Externa

Las Evaluaciones externas que se realicen al Programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 10, 12, 14, 15, 16 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre la SEDUMA, pueden consultar vía internet en el portal de transparencia del Gobierno del Estado de Tamaulipas en su página: <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx> o a través de la página oficial de la SEDUMA, <https://www.tamaulipas.gob.mx/seduma/> y en el portal del ITAVU <https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/>, así mismo a través de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en el Foro de Consulta AIR 2024 número 32 <https://www.tamaulipas.gob.mx/mejoraregulatoria/2024-2/>.

7.1 Difusión

El Programa se difundirá mediante el portal de internet del ITAVU, las diferentes redes sociales, así como a través de las ventanillas de atención ubicadas en las Delegaciones del ITAVU.

7.2 Información Pública

La información que se genere, salvo en las condiciones en que la Ley lo indique, será pública y deberá de publicarse conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

La publicidad y la información relativa al Programa deberán apegarse a lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 68.- La publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas o del Municipio respectivo, e incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social."

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las presentes Reglas de Operación, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron.

7.3 Medidas Complementarias

7.3.1 En Periodos Electorales

En la operación y ejecución de los recursos del Programa, se deberán observar y atender las medidas que emita el Gobierno del Estado para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos y/o electorales en el desarrollo de procesos electorales, federales, estatales y municipales.

Durante el periodo de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De Manera Permanente

Los recursos del Programa deberán ser ejercidos con principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, austeridad, traspacencia, rendición de cuentas, difusión de la información financiera y perspectiva territorial y de género, como se establece en el Artículo 4º Bis de la Ley de Gasto Público.

8. Quejas y Denuncias

Para quejas y denuncias, es preciso enviar un mensaje a través de la página de internet, llamar vía telefónica o acudir a la SEDUMA, con domicilio en Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 16, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedes Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, https://seduma@tamaulipas.gob.mx Tel. (834) 107-8615.

Al Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 16, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedes Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, https://seduma@tamaulipas.gob.mx Tel. (834) 107.8615.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa S148 Programa de Vivienda tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado (POE), entrará en vigor a partir del 1 de enero del 2025 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa S148 Programa de Vivienda estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa S148 Programa de Vivienda publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Extraordinario número 33, de fecha 8 de diciembre de 2023.

Dado en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.-DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO.-
MANUEL GUILLERMO TREVIÑO CANTÚ.- Rúbrica.

Anexo N° 1. Cédula de Información Socioeconómica, hoja 1



Ejercicio 2025
CÉDULA DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA
S-148 Programa de Vivienda
Mi Casa con Voluntad y Trabajo



DEBERÁ LLENARSE CON LETRA CLARA Y LEGIBLE TODAS Y CADA UNA DE LAS PREGUNTAS

Fecha de la Entrevista: _____ DIA MES AÑO

I. DATOS DEL TITULAR

FOLIO: _____

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
FECHA DE NACIMIENTO: DIA MES AÑO	SEXO: H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	ESTADO CIVIL: _____
LUKER DE NACIMIENTO: _____		
CURP: _____	EL TITULAR ES JEFE DE FAMILIA: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
R.F.C. _____	TELEFONO: _____	

II. DATOS DEL DOMICILIO

MUNICIPIO: _____	_____			
LOCALIDAD: _____	_____			
DIRECCIÓN _____	Calle _____	No.Exterior _____	No.Interior _____	Código Postal _____
Colonia _____				
1. ¿LA VIVIENDA QUE ACTUALMENTE HABITA ES PROPIEDAD DEL TITULAR, SU PAREJA O ALGUNO DE SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> 2. TIENE EL SOLICITANTE O SU PAREJA OTRA VIVIENDA EN PROPIEDAD: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				

III. DATOS DEL CONYUGE

NOMBRE _____	APELLIDO PATERNO _____	APELLIDO MATERNO _____	FECHA DE NACIMIENTO _____
LUKER DE NACIMIENTO _____	CURP _____	R.F.C. _____	SEXO M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>

IV. DATOS DE FAMILIARES QUE VIVAN EN EL MISMO DOMICILIO

NOMBRE(S) _____	APELLIDO PATERNO _____	APELLIDO MATERNO _____	FECHA DE NAC. _____	PARENTESCO _____
_____	_____	_____	_____	_____

V. INGRESOS FAMILIARES.

3. ¿A CUANTO ASCIENDEN LOS INGRESOS DEL SOLICITANTE?		PERÍODO _____	PERÍODO _____
MONTO \$ _____	PERÍODO _____	TOTAL DE _____	PERÍODO _____
SI LA PAREJA DEL SOLICITANTE TRABAJA A CUANTO ASCIENDEN SUS INGRESOS?		INGRESO FAMILIAR _____	PERÍODO _____
MONTO \$ _____	PERÍODO _____	PERÍODO _____	PERÍODO _____
		DIA _____ 01	
		SEMANA _____ 02	
		QUINCENA _____ 03	
		MES _____ 04	
		AÑO _____ 05	

VI. DATOS SOCIOECONÓMICOS DEL TITULAR

4. ¿CUÁNTAS PERSONAS HABITAN EN LA VIVIENDA? _____	5. ¿CUÁNTAS PERSONAS DEPENDEN ECONÓMICAMENTE DEL JEFE(A) DEL HOGAR? _____
6. ¿CUÁNTAS PERSONAS TRABAJAN? _____	7. ¿EN SU TRABAJO PRINCIPAL EL TITULAR ES? _____
8. ¿ALGUN MIEMBRO DE LA FAMILIA SUFRE DISCAPACIDAD? ESPECIFICAR QUIEN Y QUE TIPO	
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

Anexo N° 1. Cédula de Información Socioeconómica, hoja 2



Ejercicio 2025
CÉDULA DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA
S-148 Programa de Vivienda
Mi Casa con Voluntad y Trabajo



VII. CARACTERISTICAS Y EQUIPAMIENTO DE LA VIVIENDA ACTUAL

9. ¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL PISO DE ESTA VIVIENDA?

10. ¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL TECHO?

11. ¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DE LAS PAREDES O MUROS EXTERIORES DE ESTA VIVIENDA?

12. SIN CONTAR EL BAÑO, LA COCINA Y LOS PASILLOS, ¿CUANTOS CUARTOS TIENE EN TOTAL LA VIVIENDA? □ □

13. ¿LA VIVIENDA CUENTA CON SERVICIOS MUNICIPALES?: SI NO ¿CUALES? _____

VIII. TIPO DE APOYO DICTAMINADO (PARA USO EXCLUSIVO DEL ITAVU)

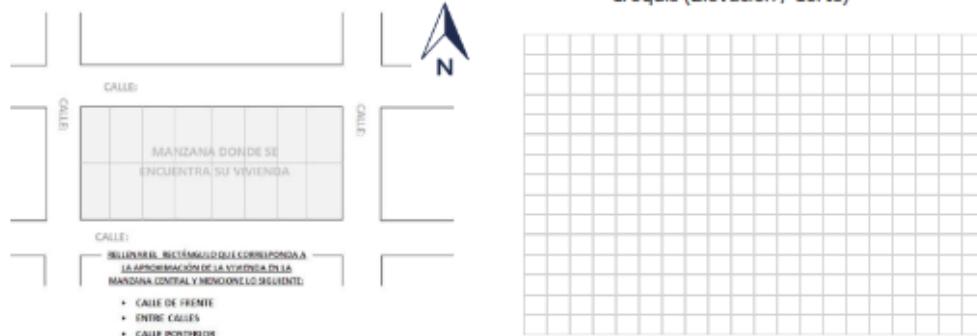
APOYO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

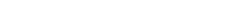
IX. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DEL BENEFICIO

Manifiesto que estoy de acuerdo en recibir el beneficio del Programa, y mi conformidad para realizar los trabajos previos que requieran de la misma.

Así mismo, manifiesto estar totalmente de acuerdo en que en el presente documento no existe dolo o error que pueda invalidarlo Croquis (Elevación / Corte)

Croquis (Elevación / Corte)



Longitud:  Latitud: 
Descripción de ubicación:

OBSERVACIONES:

FIRMA Y NOMBRE DEL JEFE(A) DEL HOGAR

FIRMA Y NOMBRE DEL ENTREVISTADOR

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social."

Anexo N°2. Relación de Materiales Autorizados



S148 Programa de Vivienda
MI Casa con Voluntad y Trabajo
Listado de materiales



No.	Material	Unidad
1	Adhesivo para piso saco de 20kg	blo
2	Alambre recocido	kg
3	Apagador sencillo con placa de plastico blanca	pza
4	Armex para cadena prefabricada de 15 x 20 -4, tramo de 6.00 ml	pza
5	Armex para castillo prefabricado de 15 x 15 -4 , tramo de 6.00 ml	pza
6	Block hueco de concreto ligero de 15x20x40 cm.	Pza.
7	Block hueco de concreto pesado de 15x20x40 cm.	Pza.
8	Cable thw calibre awg 12	ml
9	Caja chalupa galvanizada	pza
10	Caja cuadrada galvanizada	pza
11	Cemento gris 50 kg.	Blo.
12	Cepillo de ixtle con mango	Pza.
13	Clavo paraguas galvanizado cal. 6 de 21/2"	Kg.
14	Contacto doble con placa de plastico blanca	pza

No.	Material	Unidad
15	Estuco blanco	saco
16	Impermeabilizante elastomérico fibratado de 19 l. 5 años	Cubeta
17	Kit de Instalación para lavabo, incluye: trampa con extensión, empaque chupón universal de 2", 1 Juego de llaves de control de 1/2", 1 juego de alimentadores flexibles de 1/2" y 1 cinta teflón de 1/2"	Pza.
18	Kit de Instalación para wc, incluye: llave estopero de 1/2", alimentador flexible de 1/2"X5/8", cuello de cera, 2 pilas p/wc y 1 cinta teflón de 1/2"	Pza.
19	Lámina galvanizada rectangular R-72 calibre 26 de 0.65 X 3.10 m.	Pza.
20	Madera de pino de la región cepillada de 2"X4" X 10'	Pza.
21	Madera de pino de la región cepillada de 4"X4" X 10'	Pza.
22	Paquete sanitario blanco, incluye wc y lavabo	Jgo.
23	Pegazulejo (20 kg)	bulto
24	Pintura vinílica	cubeta
25	Piso cerámico formato 30 x 30 cm	m2
26	Poliducto naranja de 1/2"	m
27	Rodillo con maneral uso general	Pza.
28	Varilla corrugada acero de refuerzo del # 3 (3/8") fyp = 4200 kg/cm2	pza

Listado enunciativo más no limitativo de materiales a utilizarse en el Programa, el cual deberá de consultarse en el Manual de Operación Interno.

Anexo N°3. Aviso de privacidad



Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo

Aviso de privacidad

El Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo del Gobierno del Estado de Tamaulipas (ITAVU), con domicilio en calle Pino Suárez, número 2210, Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata, Código Postal 87020, en Ciudad Victoria, Tamaulipas a partir del 2019 utilizará la información personal proporcionada para los trámites inherentes a su naturaleza y funciones ya sean otorgados por escrito o de forma oral, en línea o la que sea requerida de conformidad con el trámite a realizar:

- Cancelación de hipoteca
- Corrección de título de propiedad
- Liberación de reserva de dominio
- Solicitud de escrituración
- Programas de lotes
- Crédito de mejoramiento de vivienda vigentes en el ejercicio en curso
- Solicitud en general

Cabe señalar que los datos proporcionados serán utilizados únicamente para el desempeño de las funciones que la ley otorga a cada una de las áreas y departamentos administrativos de esta institución.

Asimismo, se solicita de su autorización para que se le envíe notificaciones en relación al trámite seleccionado:

- Llamada telefónica
- Mensaje de texto
- Correo electrónico

Acepto las condiciones señaladas.

Por último, hacemos de su conocimiento que el presente Aviso de Privacidad puede cambiar o actualizarse periódicamente, por lo que le pedimos lo revise constantemente en esta misma dirección electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>

Información que debe ser llenada por el beneficiario:

Número de contrato: _____

Nombre del titular de la cuenta: _____

Número de teléfono: _____ Número de Celular: _____ Correo electrónico: _____

FIRMA DEL BENEFICIARIO

Anexo N°4. Aviso de Consentimiento y Liberación de materiales originales, entrevistas, filmes, fotos, tape, video y otros.



Consentimiento y liberación de Materiales Originales, Entrevistas, Filmes, Fotos, Tape, Video y Otros.

En fomento a la misión del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU) y sin la expectativa de compensación o remuneración, ahora o en el futuro, doy por este medio el consentimiento para ITAVU, afiliados y agentes para lo siguiente:

- (a) Permiso para entrevistar, filmar, fotografiar, tape o de otro modo hacer la reproducción de un video de mi persona y/o de mi niño(a);
- (b) Permiso para usar, copiar y publicar materiales originales creados por el niño(a) (tales como ensayos, poemas, fotos y trabajos artísticos);
- (c) Permiso para usar mi nombre y/o el de mi niño(a) y;
- (d) Permiso para usar las citas de la(s) entrevista(s) (o extractos de las citaciones), película, fotografía(s), tape(s) o reproducción de nosotros y/o grabación de nuestra voz(es), en partes o en su totalidad, en sus publicaciones, en periódicos, revistas y otros medios de impresión, en televisión, radio y medios electrónicos, incluyendo la página web de ITAVU, en medios de teatro y/o para educación y/o campañas de ITAVU.

Este consentimiento es dado sin expiración, y para usos futuros no requiere permiso adicional de mi persona. Mi firma abajo, como padres/tutor legal, aquí consiento y doy permiso de lo dicho anterior.

Firma del Responsable Individual/ padre/ Tutor Legal: _____
Nombre: _____ Fecha: _____
Dirección: _____

Yo consiento y doy permiso por la presente al niño(a) menor de lo dicho anterior. En nombre de tal niño reconozco (acuso recibo)

Nombre del niño(a): _____ Edad del niño(a): _____

Lo siguiente es requerido si el formulario de consentimiento tiene que ser leído al responsable del padre/tutor legal:
Certifico que lei este formulario de consentimiento por completo al padre o tutor legal cuya firma aparece anteriormente.
Fecha _____ Firma del Representante del ITAVU _____

AVISO DE PRIVACIDAD

"ITAVU" (Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo), con dirección en Calle Pino Suárez Norte No. 2210 Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata, Cd. Victoria Tamaulipas, C.P. 87020, es responsable de recabar sus datos personales, del uso que se le dé a los mismos y de su protección.

"ITAVU" (Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo), se compromete a que los mismos serán tratados bajo medidas de seguridad, siempre garantizando su resguardo. Así mismo, el "ITAVU" considera el derecho a la identidad y confidencialidad como elementos fundamentales del ejercicio de los derechos humanos.

"ITAVU" (Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo)

Calle Pino Suárez Norte No. 2210, Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata, Cd. Victoria Tamaulipas, C.P. 87020.
tel. (834) 3105500

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E061, SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y DE REINSERCIÓN SOCIAL.

SERGIO HERNANDO CHÁVEZ GARCÍA, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, con las facultades que me confieren los artículos 18 párrafos segundo y tercero, 21 párrafo décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 2 numeral 4, 13 fracciones XXII, XXIII y XXIV, 17 y 27 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; 40 fracciones XXII, XXIII, XXV, XXVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 6 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que el artículo 18 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.

SEGUNDO. Que el artículo 18 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Federación y las entidades federativas establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, un sistema integral de justicia para los adolescentes, que será aplicable a quienes se atribuya la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Este sistema garantizará los derechos humanos que reconoce la Constitución para toda persona, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos a los adolescentes. Las personas menores de doce años a quienes se atribuya que han cometido o participado en un hecho que la ley señale como delito, sólo podrán ser sujetos de asistencia social.

TERCERO. Que el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

CUARTO. Que el artículo 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, deberán coordinarse para... II. Formular políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, así como programas y estrategias, en materia de seguridad pública.

QUINTO. Que el artículo 13 fracción XXIV de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, establece que son atribuciones del Secretario de Seguridad Pública, entre otras, las de implementar, dirigir y ejecutar los programas de reinserción social de los infractores de la ley penal y administrar los Centros de Ejecución de Sanciones y Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes.

SEXTO. Que el artículo 17 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, establece que la Secretaría es la dependencia encargada de la función de seguridad pública preventiva en el Estado, de conformidad con las competencias establecidas, así como la responsable del diseño, ejecución y seguimiento de los programas de vinculación de la sociedad en la materia; la reinserción social de personas privadas de la libertad; la instrumentación y supervisión de las medidas cautelares, la suspensión condicional del proceso y las medidas de sanción, en los términos de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y la Ley Nacional de Ejecución Penal; y el conducto de coordinación institucional en las tareas de seguridad con las instancias federales, de otros Estados de la República, y los Municipios.

SÉPTIMO. Que el artículo 6 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, otorga al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, entre otras atribuciones indelegables, la de expedir lineamientos y demás disposiciones normativas para el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que competen a la Secretaría.

OCTAVO. Que el artículo PRIMERO de los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y modificaciones a las ya existentes tienen por objeto establecer los elementos de carácter general que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para emitir o modificar las reglas de operación de los programas presupuestarios que de manera enunciativa y no limitativa, se señalen en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, del ejercicio en turno. Asimismo, establece en el artículo TERCERO que las dependencias y entidades verificarán que las reglas de operación aseguren que los recursos se apliquen efectivamente al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en la estrategia programática para cada uno de los programas presupuestarios aprobados y con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo en vigencia.

NOVENO. Que mediante oficio número SF/SSE/1106/2024, de fecha 25 de octubre del 2024, signado por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa presupuestario E 061 Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social.

DECIMO. Mediante oficio número CG/SEMG/1027/2024, de fecha 21 de noviembre del 2024, signado por la Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, mediante el cual exime a la Secretaría de Seguridad Pública del análisis de Impacto Regulatorio correspondiente, respecto de los Lineamientos de Operación del Programa presupuestario E 061 Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social y que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados.

En la razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL E-061 SERVICIOS PENITENCIARIOS Y DE REINSERCIÓN SOCIAL.

ÍNDICE

1. Introducción

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
- 1.1 Glosario de términos

2. Objetivos

- 2.1 General
- 2.2 Específicos

3. Lineamientos generales número

- 3.1. Convocatoria
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3 Cobertura
- 3.4 Población o área de enfoque objetivo
- 3.5 Titulares de derecho
 - 3.5.1 Requisitos
 - 3.5.2 Procedimiento de Selección
 - 3.5.3 Resolución
- 3.6 Características de los apoyos
 - 3.6.1 Tipo de apoyo
 - 3.6.2 Monto del apoyo
 - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7 Instancia(s) ejecutora(s)
- 3.8 Instancia(s) normativa(s)
- 3.9 Coordinación institucional

4. Mecánica de operación

- 4.1 Proceso
- 4.2 Ejecución

- 4.2.1 Acta de Entrega - Recepción
- 4.2.2 Avances Físicos - Financieros
- 4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la administración de recursos

4.3 Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento

6. Evaluación

- 6.1 Evaluación Interna
- 6.1.1 Indicadores de resultados
- 6.2 Evaluación externa

7. Transparencia

- 7.1 Difusión
- 7.2 Información
- 7.3 Medidas complementarias
 - 7.3.1 En periodos electorales
 - 7.3.2 De manera permanente

8. Quejas y denuncias

1. Introducción

El Programa Presupuestario E061 "Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social" es un programa presupuestal de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, con una modalidad presupuestaria "E", de Prestación de Servicios Públicos, es decir, con actividades del sector público, que realiza en forma directa, regular y continua para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas, a través de las funciones de Gobierno, que se encuentra a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública, atendiendo lo que establecen los artículos 1 numeral 3, fracciones VI y VII, 13 fracciones XXII, XXIII y XXIV y 17 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; 3, 5 numeral 1, 7 fracciones IV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas. Dicho programa se encuentra bajo la responsabilidad de la Subsecretaría de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social, de acuerdo a lo señalado en los artículos 4 numeral 1 y 2, 8 fracciones I, IV, V y XII; 23 fracciones III, IV, VII y XXXII del Reglamento en cita.

De igual forma se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Nacional 2019-2024, en el eje 1 Política y Gobierno, particularmente con el Objetivo Cambio de Paradigma en Seguridad en materia de Seguridad Nacional y Seguridad Pública, y con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, número 7. Recuperación y dignificación de las cárceles, la cual refiere la necesidad de recuperar el control de los penales, combatir la corrupción de las autoridades carcelarias, implementar mecanismos de supervisión externa y dignificar las condiciones de alojamiento, salud y alimentación de los reclusos, en atención a recomendaciones de expertos nacionales e internacionales.

Así también tiene su alineación y contribución con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028. Tamaulipas se Transforma, en el Eje General 1 Gobierno al Servicio del Pueblo Objetivo "G 4.5. Promover una reinserción efectiva para las personas adultas sentenciadas y para las personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad, procurando invertir la reincidencia, así como mejorar las condiciones de las personas que se encuentran privadas de la libertad".

De esta manera se ejecuta la estrategia de acción a seguir al realizar una labor conjunta de programas y acciones gubernamentales en materia penitenciaria, para mejorar el funcionamiento y operatividad de los Centros de Ejecución de Sanciones y de los Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes con la finalidad de alcanzar la reinserción social de las personas privadas de la libertad y la reintegración social y familiar de las personas adolescentes.

a. Propósito

Abordar la reincidencia de manera efectiva, requiere la implementación de estrategias integrales que apoyen a los individuos en su camino hacia una vida libre de delitos.

En el caso de las personas privadas de la libertad, se implementan una serie de acciones desde que ingresan a un centro de ejecución de sanciones, atendiendo a las bases de la organización del Sistema penitenciario.

De acuerdo al artículo 18 Constitucional, el cual, entre otras cosas, establece:

"El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto."

"La Federación y las entidades federativas establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, un sistema integral de justicia para los adolescentes, que será aplicable a quienes se atribuya la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Este sistema garantizará los derechos humanos que reconoce la Constitución para toda persona, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos a los adolescentes. Las personas menores de doce años a quienes se atribuya que han cometido o participado en un hecho que la ley señale como delito, sólo podrán ser sujetos de asistencia social".

Por lo tanto, el propósito del Programa presupuestario E061 es el siguiente:

"Personas adultas privadas de la libertad y adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad reintegrados socialmente en condiciones de igualdad".

b. Diagnóstico

El problema que se atiende en el Programa Presupuestario E061 se encuentra apegado al respeto a los derechos humanos, el cual se define de la siguiente manera:

"Personas adultas y adolescentes recurrentes a estar en conflicto con la ley penal"

En los diversos Centros de Ejecución de Sanciones, se brindan los servicios establecidos en las bases de organización del sistema penitenciario: el respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte. Estas bases serán elementos esenciales del Plan de Actividades diseñado para las personas privadas de su libertad en los Centros Penitenciarios dirigidos a la población penitenciaria con el fin de fomentar una plena reinserción social, asimismo se prestan los servicios post penales a las personas preliberadas y liberadas con el apoyo necesario para facilitar la reinserción social, procurar su vida digna y prevenir la reincidencia.

Una de las posibles consecuencias en caso de no intervenir el Estado, con la ejecución del Programa presupuestario, sería la reincidencia delictiva.

La población potencial de este programa presupuestario son las personas adultas privadas de su libertad, que deben de cumplir una medida provisional o definitiva que dicte una autoridad judicial y que ingrese a los Centros de Ejecución de Sanciones; así como los adolescentes sujetos a una medida privativa o no privativa de la libertad, en ambos casos por encontrarse en conflicto con la ley, sin discriminación motivada por su origen étnico o nacional, sexo (hombre ó mujer), género, edad (de 18 años en adelante para personas adultas privadas de la libertad y de 12 a menos de 18 años, en el caso de los adolescentes), discapacidad, condición social, de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra distinción.

Los centros con los que cuenta el Sistema Penitenciario en el estado, se encuentran ubicados en los municipios de Altamira, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa y Victoria. Para la atención a adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad, la población potencial, también es cualquier adolescente que se encuentre cumpliendo con una medida preventiva o definitiva, privativa o no privativa de su libertad, dictada por la autoridad judicial. En el año 2017, sólo para efectos de atención a adolescentes con Medidas Privativas de la Libertad se cerraron los Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes de Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa y en el año 2018 el Centro de Altamira, concentrándose a la fecha la población interna en el Centros Regional de Medidas para Adolescentes de Gómez, sin embargo, se brinda el servicio a la población con medidas no privativas de la libertad en los cinco Centros.

Cabe hacer mención que el total de la población fluctúa constantemente, por lo que no es factible la cuantificación en el presente documento.

c. Lógica de la intervención

Se atiende a lo establecido en el artículo 72 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, ejecutando las bases de organización del sistema penitenciario a través del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, respetando sus derechos humanos, así como los principios rectores establecidos en el mismo ordenamiento en el artículo 4, el cual, a la letra dice:

Artículo 4. Principios rectores del Sistema Penitenciario.

El desarrollo de los procedimientos dentro del Sistema Penitenciario debe regirse por los siguientes principios:

Dignidad. Toda persona es titular y sujeta de derechos y, por lo tanto, no debe ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte del Estado o los particulares.

Igualdad. Las personas sujetas a esta Ley deben recibir el mismo trato y oportunidades para acceder a los derechos reconocidos por la Constitución, Tratados Internacionales y la legislación aplicable, en los términos y bajo las condiciones que éstas señalan. No debe admitirse discriminación motivada por origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de

salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y con el objeto de anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas.

Las autoridades deben velar porque las personas sujetas a esta Ley, sean atendidas a fin de garantizar la igualdad sobre la base de la equidad en el ejercicio de sus derechos. En el caso de las personas con discapacidad o inimputabilidad deben preverse ajustes razonables al procedimiento cuando son requeridos, así como el diseño universal de las instalaciones para la adecuada accesibilidad.

Legalidad. El Órgano Jurisdiccional, el Juez de Ejecución y la Autoridad Penitenciaria, en el ámbito de sus atribuciones, deben fundar y motivar sus resoluciones y determinaciones en la Constitución, en los Tratados, en el Código y en esta Ley.

Debido Proceso. La ejecución de medidas penales y disciplinarias debe realizarse en virtud de resolución dictada por un Órgano Jurisdiccional, el Juez de Ejecución o la autoridad administrativa de conformidad con la legislación aplicable, mediante procedimientos que permitan a las personas sujetas a una medida penal ejercer debidamente sus derechos ante la instancia que corresponda, de conformidad con los principios internacionales en materia de derechos humanos.

Transparencia. En la ejecución de las sanciones penales, exceptuando el expediente personal de la persona sentenciada, debe garantizarse el acceso a la información, así como a las instalaciones penitenciarias, en los términos que al efecto establezcan las leyes aplicables.

Confidencialidad. El expediente personal de la persona privada de su libertad tendrá trato confidencial, de conformidad con la ley en la materia, y sólo podrán imponerse de su contenido las autoridades competentes, la persona privada de la libertad y su defensor o las personas directamente interesadas en la tramitación del caso salvo las excepciones establecidas en la Constitución y las leyes aplicables.

Publicidad. Todas las cuestiones que impliquen una sustitución, modificación o extinción de las penas y que por su naturaleza e importancia requieran celebración de debate o producción de prueba, se ventilarán en audiencia pública ante el Juez de Ejecución. La publicidad sólo podrá restringirse en los casos de excepción que determinen las leyes aplicables.

Proporcionalidad. Toda intervención que tenga como consecuencia una afectación o limitación de los derechos de las personas privadas de la libertad por parte de las autoridades competentes debe ser adecuada, estrictamente necesaria y proporcional al objeto que persigue la restricción.

Reinserción social. Restitución del pleno ejercicio de las libertades tras el cumplimiento de una sanción o medida ejecutada con respeto a los derechos humanos”.

La ubicación geográfica, donde se brindarán los apoyos a la población beneficiaria, se plasmó en el inciso b. Diagnóstico, así como las características de la población afectada y factible de atender, tanto adultos como a los adolescentes a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y que sean competencia de la Federación o de las entidades federativas, en el marco de los principios y derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales.

En algunos Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes se encuentran personas adultas jóvenes, es decir, que ya rebasaron la edad de los 18 años, porque estando cumpliendo con las medidas privativas o no privativas de la libertad impuestas, alcanzaron la mayoría de edad, sin embargo, cuando cometieron el delito, era una persona adolescente, cabe hacer mención que no son trasladados a algún Centro de Ejecución de Sanciones y siguen siendo tratados como adolescentes.

1.1 Glosario de términos

- **CEDES:** Centro de Ejecución de Sanciones
- **CREMA:** Centro Regional de Ejecución de Medidas para Adolescentes
- **Ley de Transparencia:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas
- **Ley Nacional:** La Ley Nacional de Ejecución de Sanciones; y
- **Ley para Adolescentes:** La Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados
- **PPL:** Persona Privada de la Libertad

2. Objetivos

El objetivo de los LOP es establecer en forma clara y sencilla los procedimientos que se siguen para brindar los servicios públicos a la población, por parte de la autoridad ejecutora, con el fin de garantizar resultados al contribuir a resolver el problema del programa presupuestario, así mismo facilitando procesos de rendición de cuentas, evaluación y transparencia sobre el ejercicio de los recursos públicos.

2.1 General

"Tener las condiciones suficientes para que las personas adultas privadas de la libertad y los adolescentes sujetos a medidas privativas y no privativas de la libertad logren su reinserción y reintegración social".

2.2 Específicos

- Ofrecer servicios a las personas adultas privadas de la libertad que fomentan la reinserción social
- Ofrecer servicios a los adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad que fomentan la reinserción social.

3. Lineamientos generales

3.1. Convocatoria

Por las características del programa presupuestario, no existe una convocatoria para brindar los servicios del Pp al público en general, por existir una población objetivo determinada y menos aún la difusión de la misma, sin embargo, se toma en consideración lo siguiente:

a).- En el caso de las PPL's, al ingreso al CEDES, se le explica en forma clara y sencilla, los servicios que se ofrecen al interior y la importancia que tienen al recibirlas, elaborando en conjunto con la autoridad penitenciaria su Plan de Actividades, de manera libre, con el fin principal de la reinserción social.

b).- La persona adolescente deberá ser escuchada y tomada en cuenta para la elaboración y revisión del Plan Individualizado de Actividades o de Ejecución que debeat cumplir, haciéndole de conocimiento la finalidad de la medida de sanción impuesta.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El fin del Pp E061 es: "Contribuir a reducir la reincidencia delictiva mediante el desarrollo de capacidades y habilidades para una vinculación productiva para la reinserción social de las personas adultas privadas de su libertad y adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad"

En este sentido, se contribuye a los objetivos de la siguiente manera:

*En este apartado se identifica la vinculación y alineación que tiene el programa presupuestario con los objetivos nacionales y los convenios internacionales suscritos por México.

Objetivos de Desarrollo Sustentable	Plan Nacional de Desarrollo	Plan Estatal de Desarrollo	Programa Sectorial	Programa Institucional	Ejes Trasversales
16 Paz, Justicia, Instituciones Sólidas	Eje 1. Justicia y Estado de derecho Objetivo 1.3. para las personas adultas Promover, respetar, proteger y garantizar las personas adolescentes los derechos humanos, con medidas privativas y no individuales y colectivos	Eje General 1 Gobierno al Servicio del Pueblo Objetivo G 4.5. Promover una reinserción efectiva 3: Impulsar la reinserción social de las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios con enfoque de respeto a los derechos humanos, inclusión y perspectiva de género, diferenciada e intercultural.	EJE 10. Centros de Ejecución de Sanciones (CEDES). EJE 11. Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes. Programa Sectorial	Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, Título IV, Artículo 23, Capítulo I, Artículo 25, Capítulo II, Artículo 26; Capítulo III, artículo 27, Capítulo VII, artículo 32 Título SEXTO, Capítulo Único, Artículo 50 y 51	DH1. Derechos Humanos de Seguridad Pública, DH3. Derechos Humanos para el Bienestar, DH4. Derechos Humanos para la Formación y Recreación, DH6. Derechos Humanos del Trabajo y Tránsito

3.3 Cobertura

La cobertura del Pp E061, es toda aquella persona privada de la libertad que se encuentre, resida o transite en los centros de ejecución de sanciones y a los Centro Regional de Ejecución de Medidas para Adolescentes del Estado de Tamaulipas.

La población potencial, es aquella persona que haya cometido algún delito y sea aprehendida por la autoridad correspondiente.

La población objetivo, son personas adultas privadas de la libertad, que deban cumplir una medida provisional o definitiva que dicte una autoridad judicial, así como personas adolescentes que deban cumplir con una medida preventiva o definitiva, privativa o no privativa de su libertad, dictada por la autoridad judicial.

3.4 Población o área de enfoque objetivo

La población objetivo, es toda aquella que ingrese a los Centros de Ejecución de Sanciones situados en los municipios de Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros, Victoria y Altamira del estado de Tamaulipas y a los Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes que deban cumplir con una medida preventiva o definitiva, privativa o no privativa de su libertad, dictada por la autoridad judicial.

3.5 Titulares de derecho

Las características sociales, económicas, demográficas o geográficas, no representan un factor decisivo para ser un titular de derecho al recibir los beneficios otorgados dentro del Pp E061, por lo tanto cualquier persona que se encuentre en alguno de los CEDES con medidas privativas de la libertad, liberada o externada o bien, en alguno de los CREMAS con medidas privativas o no de la libertad en el Estado de Tamaulipas, son considerados titulares de derechos sin importar su entidad o país de origen.

3.5.1 Requisitos

Como requisito para la entrega del servicio, la población objetivo, en el caso de las personas adultas, debe contar con una sanción privativa de la libertad preventiva o definitiva dictada por una autoridad judicial o bien debe haber cumplido total o parcialmente la sanción impuesta cuando se entrega un servicio post penal.

En el caso de las personas adolescentes como requisito debe estar cumpliendo con una medida privativa o no privativa de la libertad, preventiva o definitivamente dictada por una autoridad judicial.

En ambos casos no se requiere de documentación, prueba de identidad ó documento legal que el potencial titular de derecho deba presentar para la entrega del servicio, bastando que la persona adulta se encuentre privada de la libertad, liberada o externada y en el caso de las personas adolescentes basta que se encuentren con medidas privativas o no de la libertad.

3.5.2 Procedimiento de Selección

La Autoridad Penitenciaria estará obligada a prestar sus servicios a todas las personas privadas de la libertad, ser de buena calidad y adecuarse a sus necesidades, bajo criterios de razonabilidad y no discriminación. Las personas sujetas a prisión preventiva y las personas aseguradas con fines de extradición gozarán de estos derechos desde su ingreso. Las personas privadas de la libertad podrán hacer uso voluntariamente de los servicios que ofrezca el Centro Penitenciario, con excepción de las medidas preventivas de enfermedades, de higiene y de salubridad general.

Las personas beneficiarias del Pp E061, adultas, a su ingreso, se les ofrece los diversos servicios que se pueden otorgar a través de "las actividades educativas, culturales, recreativas, de trabajo, de capacitación para el trabajo, de protección para la salud, deportivas y otras similares que deben tener disponibles los Centros de manera accesible, aceptable, progresiva y adaptable a las necesidades de las personas privadas de la libertad", como lo establece la Ley Nacional, siendo las PPL's los que eligen los servicios que desean recibir, quedando plasmado en el Plan de Actividades, el cual deberá atender a las características particulares de la persona privada de la libertad, en el marco de las condiciones de operación del Centro Penitenciario.

Para acceder al programa, es necesario que se haga de forma presencial, sin que la persona que requiera el servicio, realice y envíe una solicitud, es importante mencionar que no se publica ninguna convocatoria en el

periódico oficial o el de mayor circulación en la entidad federativa o bien en la página de la Dependencia para poder recibir los servicios.

El procedimiento a seguir para entregar los beneficios del programa es:

- 1.- La autoridad penitenciaria está obligada a prestar sus servicios a todas las personas que ingresen al CEDES, ya sea bajo una medida preventiva o definitiva de la privación de la libertad dictada por una autoridad judicial.,
- 2.- Las personas privadas de la libertad podrán hacer uso voluntariamente de los servicios que ofrezca el Centro Penitenciario, con excepción de las medidas preventivas de enfermedades, de higiene y de salubridad general, en esos casos la autoridad penitenciaria tomará las medidas necesarias para garantizar dicha atención.
- 3.- Los lugares donde se prestan los servicios son al interior de los Centros para las personas que se encuentran privadas de la libertad y en el caso de las personas externadas y liberadas en las áreas administrativas de los Centros.
- 4.- Los horarios de atención son flexibles, atendiendo al servicio requerido por la persona titular del derecho, resaltando que para el servicio médico se cuenta con horario de 24 horas los 365 días del año.

En cuanto a las personas adolescentes, la organización de los tiempos y espacios en que cada adolescente podrá realizar las actividades educativas, deportivas, culturales, de protección al ambiente, a la salud física y mental, personales y para la adquisición de habilidades y destrezas para el desempeño de un oficio, arte, industria o profesión, de acuerdo con su grupo etario, en los términos de la medida cautelar de internamiento

preventivo impuesta por el Órgano Jurisdiccional, quedará plasmado en el Programa individualizado de actividades, de acuerdo a lo establecido en la Ley para Adolescentes.

Y el Plan Individualizado de Ejecución, es diseñado por la Autoridad Administrativa en la Ejecución de Medidas en el que se individualiza la ejecución de las medidas de sanción, aprobado por el Juez de Ejecución, ofreciéndoles los diversos programas socioeducativos de intervención, que incida en los factores internos y externos en los ámbitos familiar, escolar, laboral y comunitario de la persona adolescente todo ello de forma libre y voluntaria.

Para acceder al programa, es necesario que se haga de forma presencial, sin que la persona adolescente que requiera el servicio, realice y envíe una solicitud, es importante mencionar que no se publica ninguna convocatoria en el periódico oficial o el de mayor circulación en la entidad federativa o bien en la página de la Dependencia para poder recibir los servicios.

El procedimiento a seguir para entregar los beneficios del programa es:

- 1.- La autoridad administrativa está obligada a prestar sus servicios a todas las personas que ingresen a los CREMAS, ya sea bajo una medida preventiva o definitiva de la privación o no de la libertad dictada por una autoridad judicial, que los requieran.
- 2.- Las personas adolescentes privadas o no de la libertad podrán hacer uso de los servicios que ofrezcan los CREMAS, con excepción de las medidas preventivas de enfermedades, de higiene y de salubridad general, en esos casos la autoridad penitenciaria tomará las medidas necesarias para garantizar dicha atención.
- 3.- Los lugares donde se prestan los servicios son al interior de los CREMAS para las personas que se encuentran privadas de la libertad y en el caso de las personas con medidas no privativas de la libertad en las áreas administrativas de los CREMAS.
- 4.- Los horarios de atención son flexibles, atendiendo al servicio requerido por la persona titular del derecho, resaltando que para el servicio médico se cuenta con horario de 24 horas los 365 días del año.

3.5.3 Resolución

En el caso de este Programa presupuestario, la atención de los servicios se les brinda con igualdad a todas las personas adultas privadas de la libertad y a los adolescentes con medidas privativas y no de la libertad, respectivamente con el fin de poder alcanzar la reinserción y la reintegración social.

Como resultado de los servicios que se ofrecen y que la población atendida obtiene, es el plan de actividades solicitada por la autoridad judicial, en el cual, se reflejan los resultados de dichos servicios y en el caso de adolescentes, se manifiesta en el informe trimestral de revisión de medida.

La promoción de los servicios, es al interior de los Centros, desde el momento de su ingreso al mismo.

3.6 Características de los apoyos

El apoyo que se otorga en el Programa presupuestario E-061, consiste en los servicios de reinserción social que se ofrecen y brindan tanto a las personas adultas privadas de su libertad como a los adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad, en el marco de las condiciones de operación del Centro. Así como a las personas adultas liberadas y externadas, el servicio post penal.

3.6.1 Tipo de apoyo

Son los servicios de reinserción social ofertados, atendiendo a lo establecido en nuestra Constitución, mismos que se organizarán sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para el sistema penitenciario prevé la ley. De igual forma para los adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad, son servicios los tipos de apoyo ofertados y brindados, organizando los tiempos y espacios de que cada persona adolescente, mismo que podrá realizar las actividades educativas, deportivas, culturales, de protección al ambiente, a la salud física y mental, personales y para la adquisición de habilidades y destrezas para el desempeño de un oficio, arte, industria o profesión, de acuerdo con su grupo etario, en los términos de la medida cautelar de internamiento preventivo impuesta por el Órgano Jurisdiccional.

3.6.2 Monto del apoyo

Atendiendo la naturaleza del programa no se puede determinar el monto del apoyo, por tratarse de Servicios los que se brindan u ofertan, con una población fluctuante, tanto de adultos como de adolescentes en conflicto con la ley, además de atender las condiciones de operación del Centro Penitenciario.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones

Las PPL's en un Centro Penitenciario, durante la ejecución de la prisión preventiva o las sanciones penales impuestas, gozarán de todos los derechos previstos por la Constitución y los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, siempre y cuando estos no hubieren sido restringidos por la resolución o la sentencia, o su ejercicio fuese incompatible con el objeto de éstas, garantizando de manera enunciativa y no limitativa sus derechos. De acuerdo a lo establecido en los artículos 9, 10, 11, 104 y 207 de la Ley Nacional.

Las PPL's están obligados a participar en la integración de su plan de actividades al ingreso del centro, se les informa de las actividades de educativas, culturales, deportivas, psicológicas, atención de salud preventiva, capacitación para el trabajo, laborales, complementaria de mediación penitenciaria y servicios postpenales, de acuerdo a las necesidades, preferencias y capacidades de las personas. Las normas reglamentarias determinarán el número de actividades y de horas que constituirán el plan de actividades.

De igual forma en materia de las personas adolescentes sujetas al sistema, estas adquieren todos los derechos previstos en la Ley para Adolescentes, los cuales son de carácter enunciativo y deberán ser interpretados de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y las leyes aplicables en la materia, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de sus derechos. De acuerdo a lo establecido en los artículos 34 al 58 de la Ley para Adolescentes.

3.7 Instancia(s) ejecutor(a)s

Las unidades responsables de operar el Pp son la Subsecretaría de Ejecución de Sanciones y Reincisión Social ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad Pública, Carretera Inter ejidal km 1, Col. la Presita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, CP 87019, a través de las unidades administrativas de los CEDES y la Dirección de Ejecución de Medidas para Adolescentes CREMA ubicada en Carretera Nacional 101, km 24 en el municipio de Güémez, Tamaulipas, CP. 87230, se ejecutan los servicios que se brindan a las PPL's y a las personas adolescentes en cualquiera de las modalidades de medidas dictadas, en los centros ubicados en los municipios de Altamira, Güémez, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa y Victoria, respectivamente.

Tomando en consideración el artículo 25 del Reglamento Interior, en el numeral 1, fracción XXI, el cual, a la letra dice: "Vigilar que se efectúe correctamente por las áreas técnicas las entrevistas iniciales para la ubicación y elaboración del plan de actividades de las personas internas a su ingreso, así como la supervisión del mismo, evolución y permanencia para procurar el equilibrio en la diversidad de la población que conlleve a la seguridad del centro", en consecuencia, una vez que ingresan las y los PPL's a los centros y pasado el tiempo de observación, se le ofrecen los servicios que se brindan para que de manera conjunta con las áreas correspondientes, se elabore el Plan de Actividades, dando inicio a su reincisión social.

En materia de personas adolescentes, una vez dictada la medida privativa o no de la libertad de manera preventiva o definitiva, se elabora el plan individualizado de Actividades o de Ejecución, de acuerdo con los artículos 3 fracciones XX y XXI, 48, 187, 188, 189 y 191 de la Ley para Adolescentes, quedando establecidas las actividades que realizará durante la ejecución de la medida, para lograr su reintegración social y familiar.

3.8 Instancia(s) normativa(s)

En el Pp E061, los servicios que se brindan tanto a las PPL's, como a las personas adolescentes, se ejecutan por instancias diferentes, para las personas adultas se norma a través de la Subsecretaría de Ejecución de Sanciones y Reincisión Social, se ejecutan a través de los CEDES, mientras que, en materia de adolescentes, se norma por medio de la Dirección de Ejecución de Medidas para Adolescentes, en coordinación con los CREMA's en el Estado.

Es importante señalar que, por tratarse de los mismos servicios que se prestan a la población atendida, se engloban en el mismo programa, siendo la Subsecretaría en cita, quien funge como la principal unidad responsable.

Los datos generales se encuentran insertos en el punto 3.7 del presente documento.

3.9 Coordinación institucional

Para la operación del Pp E061, las unidades responsables de la ejecución del mismo, establecen vínculos con diversas instituciones gubernamentales y no gubernamentales, como la Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría del Trabajo, DGETI, ITACE y el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, entre otros para llevar a cabo las actividades de cada uno de los componentes de la MIR y lograr una reincisión social y reintegración social y familiar de la población atendida.

4. Mecánica de operación

El procedimiento de otorgación de los servicios, está vinculado a la selección de actividades por cada una de las personas beneficiarias, sin restricción en la elección de las mismas. Siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Ingreso
2. Entrevista
3. Ofertar servicios
4. Elección de actividades
5. Elaboración del Plan de Actividades (adultos) o Elaboración del Plan Individualizado de Actividades o de Ejecución (adolescentes)
6. Otorgación del Servicio

7. Reinserción social, reintegración social y familiar de la población atendida.

Las instancias participantes serán cada una de las áreas técnicas conformadas por las siguientes áreas:

- Área Médica
- Criminología
- Psicología
- Trabajo Social
- Educativo
- Laboral

No se omite manifestar que la población objetivo, es quien elige libremente las actividades mencionadas a realizar en el marco de las condiciones de operación del Centro, estableciéndose en el Plan de Actividades o en el Plan Individualizado de Actividades, según la población atendida a fin de dar el seguimiento correspondiente para el logro de la reinserción y reintegración social y familiar respectivamente. En materia de personas adultas, también se ofertan los servicios incluyendo la oferta de los servicios de mediación penitenciaria y servicios post penales.

4.1 Proceso

Los medios de difusión de la otorgación de los servicios a la población objetivo, además del momento de la entrevista, se llevan a cabo al interior de los Centros, respectivamente, a través de la invitación por parte del personal ejecutor del programa, la comunicación entre las personas beneficiarias y en algunas de las áreas que brindan el servicio se realizan trípticos o carteles al interior del Centro para ofertar el servicio.

4.2 Ejecución

Una vez elegidas las actividades y elaborado el Plan de Actividades o el Plan Individualizado de Actividades o Ejecución, la población que se atenderá, firma de conformidad el mismo, iniciando de esta forma el servicio elegido.

4.2.1 Acta de Entrega - Recepción

Por la naturaleza del programa presupuestario no se realiza un acta de entrega-recepción, sin embargo, dependiendo del área que otorga el servicio, requiere a la población atendida que registre su asistencia o participación en el servicio brindado.

4.2.2 Avances Físicos - Financieros

Las unidades ejecutoras en cada uno de los centros, registra la información en el sistema y remite un informe de los servicios otorgados de manera mensual de la población atendida a la unidad responsable del programa. Dicha información se concentra y se remite trimestralmente a través de la MIR a la Secretaría de Finanzas.

En la población adulta atendida en los CEDES, se remite la información a la autoridad judicial cuando sea requerida. Sin embargo, en la población adolescente atendida, se rinde un Informe de Avance Trimestral.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

En el caso del Pp E061, los servicios que se brindan a la población objetivo, generalmente, no pueden ser suspendidos o cancelados por no cumplir las obligaciones establecidas en la normatividad del programa, exceptuando los casos por salud, trasladados, obtención de libertad o reducción del presupuesto.

4.3 Cierre de ejercicio

La información para el cierre del ejercicio del programa presupuestario se atenderá a las instrucciones de calendarización que emita la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, sin embargo, es al 31 de diciembre del año a reportar, cuando se lleva a cabo dicho cierre.

Cabe hacer mención que la información sobre los resultados de los servicios brindados, se presenta dentro de los primeros días del mes de enero y se publican dentro de la página de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

5. Auditoría, control y seguimiento

En fecha 7 de diciembre de 2020 mediante oficio SSP/03536/2020, fue remitido el documento de posición institucional y sus anexos, derivado de los aspectos susceptibles de mejora de la evaluación de desempeño al Pp E061 Servicios Penitenciarios y Reinserción Social, a la encargada del despacho de la Subcontraloría de Evaluación y la Mejora de la Gestión y de la Comisión Estatal de la Mejora Regulatoria de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, dando cumplimiento a lo establecido en el punto 5 del acuerdo por el cual se emitió el mecanismo de seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Mediante oficio ASE/AED/0038 del 2021, de fecha 16 de febrero 2021 remitido por la Auditoría Superior del Estado, recibida en esta Secretaría en fecha 22 de febrero del 2021, realiza solicitud de información y documentación del Programa E061 correspondiente a los recursos del ejercicio 2020; dando como resultado, observaciones que están siendo atendidas y subsanadas para la mejora del ejercicio 2022.

Posteriormente, mediante oficio ASE/AED/0097/2021 de fecha 8 de septiembre 2021, recepcionado en esta Secretaría el 10 de septiembre del presente año, mediante el cual realizan notificación de cédula de resultados y observaciones preliminares derivada de la auditoría de desempeño N° AED/009/2021 correspondiente del recurso de ejercicio 2020, misma que fue atendida y enviada la posición institucional correspondiente en fecha 20 de septiembre 2021.

Sobre la entrega de los servicios, en el caso de las personas adolescentes, se elabora un informe de avances de manera trimestral, siendo el equivalente a un documento que acredita la entrega del servicio.

Para las PPL's, cuando la autoridad judicial lo solicita, se remite el avance de las actividades realizadas y según la actividad, se entregan constancias o certificados.

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Considerando implementar esquemas de Contraloría Social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del programa.

6. Evaluación

Derivado de la evaluación de diseño que se realizó al Pp E061, se han realizado optimizaciones en el diagnóstico, a fin de complementar la información susceptible de mejora y de esta forma integrar la información de una manera más estructurada.

6.1 Evaluación Interna

Actualmente la valoración del Pp E061, se lleva a cabo a través del monitoreo de los indicadores de resultados por parte de la unidad operadora del programa, es decir, la Subsecretaría de ejecución de Sanciones y Reinserción Social; los cuales, arrojan el resultado de los avances, estancamientos o retrocesos del programa.

6.1.1 Indicadores de resultados

A lo largo de estos años, los indicadores han sufrido cambios en materia de medición, realizando mejoras en las fórmulas. Como resultado del monitoreo, se han renovado algunas fórmulas de los componentes y actividades, trabajo que continúa en marcha con el propósito de optimizarlas. Gracias a dichos componentes y actividades, se puede observar los resultados de los servicios que se brindan a las PPL's y a las personas adolescentes en conflicto con la ley, con el fin de tomar las acciones pertinentes con el propósito de lograr el objetivo del programa.

Estructura básica de la MIR

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a minimizar la reincidencia delictiva mediante la capacitación y vinculación productiva, la reinserción social de las personas adultas privadas de la libertad y adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad en condiciones de igualdad de género.	Tasa de variación de reincidencia de las personas adultas privadas de la libertad	(Total de personas adultas privadas de la libertad que reinciden en el periodo t / Total de personas adultas privadas de la libertad que reinciden en el periodo t-1) *100)	Reporte de Reingresos Anual de la Base de Datos del Sistema Integral de CEDES a cargo de la Dirección de Investigación, Diagnóstico y Mediación Penitenciaria.	Las condiciones políticas, económicas, sociales y de salud del estado son estables
		Tasa de variación de reincidencia de las personas adolescentes	(Total de personas adolescentes que reinciden en el periodo t / Total de personas adolescentes que reinciden en el periodo t-1) *100)	Registros Administrativos. Estadísticas de adolescentes reincidentes, ingresos y egresos de la Dirección de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	
Propósito	Personas adultas privadas de la libertad y adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad reintegrados socialmente en condiciones de igualdad de género.	Porcentaje de personas adultas reintegradas de manera efectiva en la sociedad	(Número de personas adultas reintegradas de manera efectiva / Total de egresos en el periodo) *100	Reportes de Reingresos y Egresos Anuales de la Base de Datos del Sistema Integral de CEDES a cargo de la Dirección de Investigación, Diagnóstico y Mediación Penitenciaria.	Las personas privadas de la libertad y las personas adolescentes aplican las herramientas que se le brindaron para su reinserción social y reintegración
		Porcentaje de personas adolescentes reintegradas de manera efectiva en la sociedad	(Número de personas adolescentes reintegradas de manera efectiva / Total de egresos en el periodo) *100	Registros Administrativos. Estadísticas de adolescentes reincidentes, ingresos y egresos de la	

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
			(egresos de adolescentes en el periodo) *100	Dirección de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	social y familiar
Componente 1	Servicios de reinserción social entregados a personas adultas privadas de la libertad.	Porcentaje de servicios de reinserción entregados a personas adultas privadas de su libertad.	(Número de servicios de reinserción social entregados a personas adultas privadas de la libertad en el periodo / Total de población de personas privadas de la libertad en el periodo) x100	Registros Administrativos. Reportes Mensuales de la Dirección de Investigación, Diagnóstico y Mediación Penitenciaria, elaborados con información de la Dirección de Reinserción Social y Servicios Post Penales.	La persona privada de la libertad se interesa en continuar con su plan de actividades
Componente 2	Servicios de reinserción entregados a adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad.	Porcentaje de servicios de reinserción entregados a personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad.	(Número de servicios de reinserción social entregados a personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad en el periodo / Total de población de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad en el periodo) x100	Registros Administrativos. Informe Mensual de Actividades de Atención Médica, Informe Histórico de segundo nivel de atención médica e Informe Mensual de Enfermería, Cultura, Deporte y Recreación enviado por los Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes, Dirección de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	La persona adolescente se interesa en continuar con su programa individualizado de actividades
Actividades C1 A1	Atención en Salud Preventiva para Personas Adultas Privadas de su Libertad entregados.	Porcentaje de servicios de salud preventiva entregados a personas adultas privadas de la libertad.	(Número de personas adultas privadas de la libertad atendidas en salud preventiva en el periodo / Total de población de personas privadas de la libertad en el periodo) *100	Registros Administrativos. Cuaderno Estadístico Mensual del Sistema Penitenciario a cargo de la Dirección de Investigación, Diagnóstico y Mediación Penitenciaria.	La persona privada de su libertad participa voluntariamente en actividades de salud preventiva y acude a consulta, en caso de ser necesario
Actividades C1 A2	Realización de Actividades Deportivas para Personas Adultas Privadas de la libertad.	Porcentaje de personas adultas privadas de la libertad participantes en actividades deportivas.	(Número de personas adultas privadas de la libertad participantes en actividades deportivas en el periodo / Total de población de personas privadas de la libertad en el periodo) *100	Registros Administrativos. Cuaderno Estadístico Mensual del Sistema Penitenciario a cargo de la Dirección de Investigación, Diagnóstico y Mediación Penitenciaria.	La persona privada de su libertad participa voluntariamente en actividades deportivas
Actividades C1 A3	Atención Educativa para Personas Adultas Privadas de la libertad entregada.	Porcentaje de personas adultas privadas de la libertad atendidas educativamente.	(Número de personas adultas privadas de la libertad atendidas educativamente en el periodo / Total de población de personas privadas de la libertad en el periodo) x100	Registros Administrativos. Cuaderno Estadístico Mensual del Sistema Penitenciario a cargo de la Dirección de Investigación, Diagnóstico y Mediación Penitenciaria.	La persona privada de su libertad participa voluntariamente en el círculo de estudio del nivel que requiere
Actividades C1 A4	Servicio de Actividades Culturales brindado a Personas Adultas Privadas de la Libertad.	Porcentaje de Personas Adultas Privadas de la Libertad participantes en actividades culturales.	(Número de personas adultas privadas de la libertad participantes en actividades culturales en el periodo / Total de población de personas privadas de la libertad en el periodo) *100	Registros Administrativos. Cuaderno Estadístico Mensual del Sistema Penitenciario a cargo de la Dirección de Investigación, Diagnóstico y Mediación Penitenciaria.	La persona privada de la libertad participa voluntariamente en actividades culturales
Actividades C1 A5	Otorgación de capacitación para el trabajo de calidad para personas adultas privadas de la libertad.	Porcentaje de personas adultas privadas de la libertad que consideran los cursos de capacitación como Excelentes o Buenos.	(Número de personas adultas privadas de la libertad capacitadas para el trabajo que consideran cursos Excelentes o Buenos/ Total de población de personas adultas privadas de la libertad encuestadas en el periodo) x100	Registros Administrativos. Cuaderno Estadístico Mensual del Sistema Penitenciario a cargo de la Dirección de Investigación, Diagnóstico y Mediación Penitenciaria.	La persona privada de su libertad se inscribe en cursos de capacitación para el trabajo para incrementar su competencia laboral y facilitar su reinserción social.
Actividades C1 A6	Provisión de empleo a personas privadas de la libertad.	Porcentaje de cobertura en provisión de empleo para personas adultas privadas de la libertad.	(Número de personas adultas privadas de la libertad laboralmente activas en el periodo / Total de población de personas adultas privadas de la libertad en el periodo) x 100	Registros Administrativos. Cuaderno Estadístico Mensual del Sistema Penitenciario a cargo de la Dirección de Investigación, Diagnóstico y Mediación Penitenciaria.	La persona privada de su libertad se integra voluntariamente a la industria penitenciaria
Actividades	Brindar capacitación y	Porcentaje de personas	(Número de personas	Registros Administrativos.	La persona

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
C1 A7	actividades complementarias de mediación penitenciaria a las personas adultas privadas de la libertad.	adultas privadas de la libertad participantes en cursos y actividades de mediación penitenciaria.	adultas privadas de la libertad participantes en cursos y actividades de mediación penitenciaria en el periodo / Total de población de personas privadas de la libertad en el periodo) *100	Cuaderno Estadístico Mensual del Sistema Penitenciario a cargo de la Dirección de Investigación, Diagnóstico y Mediación Penitenciaria.	privada de su libertad se interesa en resolver los conflictos de manera pacífica y participa voluntariamente en la capacitación y actividades complementarias en mediación penitenciaria
Actividades C1 A8	Gestión de la Atención Personas Adultas Liberadas y Externadas.	Porcentaje de Servicios de Reinserción Social entregados a Personas Adultas Liberadas y Externadas	(Total de personas adultas liberadas y externadas beneficiadas en el periodo / Total de personas adultas liberadas y externadas proyectadas a beneficiar en el periodo)*100	Registros Administrativos. Cuaderno Estadístico Mensual del Sistema Penitenciario a cargo de la Dirección de Investigación, Diagnóstico y Mediación Penitenciaria.	La persona preliberada y/o externada acepta recibir servicios post penales
Actividades C2 A1	Atención de salud física para personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad.	Porcentaje de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad atendidas por salud física.	(Número de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad atendidas en salud física en el periodo / Total de población de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad en el periodo) *100	Registros Administrativos. Informe Mensual de Actividades de Atención Médica, Informe Histórico de segundo nivel de atención médica e Informe Mensual de Enfermería, Cultura, Deporte y Recreación enviado por los Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes, Dirección de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	La persona adolescente participa voluntariamente en las actividades de salud preventiva y acude a consulta, en caso de ser necesario.
Actividades C2 A2	Atención de salud mental para personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad.	Porcentaje de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad atendidas por salud mental.	(Número de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad atendidas en salud mental en el periodo / Total de población de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad en el periodo) *100	Registros Administrativos. Informe Mensual de Actividades de Psicología y Criminología, enviados por los Centros de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	La persona adolescente participa voluntariamente en las actividades de salud preventiva y acude a consulta psicológica, en caso de ser necesario.
Actividades C2 A3	Otorgar servicios deportivos en diversas disciplinas para personas adolescentes con medidas privativas de la libertad.	Porcentaje de personas adolescentes con medidas privativas de la libertad participantes en actividades deportivas.	(Número de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad participantes en actividades deportivas en el periodo / Total de población de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad en el periodo) x 100	Registros Administrativos. Informe Mensual de Actividades de Cultura, Deporte y Recreación enviado por el Centro de Ejecución de Medidas para Adolescentes de Guémez	La persona adolescente participa voluntariamente en las actividades deportivas.
Actividades C2 A4	Atención educativa para personas adolescentes con medidas privativas de la libertad y no privativas de la libertad.	Porcentaje de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad atendidas educativamente.	(Número de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad atendidas educativamente en el periodo / Total de población de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad en el periodo) x100	Registros Administrativos. Informe Mensual de Actividades de Pedagogía, enviados por los Centros de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	La persona adolescente se inscribe para estudiar en el círculo de estudio del nivel que requiere
Actividades C2 A5	Otorgar servicios culturales para personas adolescentes con medidas privativas de la libertad.	Porcentaje de personas adolescentes con medidas privativas de la libertad participantes en actividades culturales.	(Número de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad participantes en actividades culturales en el periodo / Total de población de personas	Registros Administrativos. Informe Mensual de Actividades de Cultura, Deporte y Recreación enviado por el Centro de Ejecución de Medidas para Adolescentes de Guémez.	La persona adolescente participa voluntariamente en las actividades culturales.

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Actividades C2 A6	Otorgar capacitación para el trabajo para personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad	Porcentaje de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad que reciben capacitación para el trabajo que consideran los cursos de capacitación como Excelentes o Buenos.	adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad en el periodo) x100 (Número de personas adolescentes con medidas privativas y no de la libertad capacitadas para el trabajo que consideran cursos Excelentes o Buenos / Total de población de personas adolescentes con medidas privativas y no de la libertad encuestadas en el periodo)x100	Registros Administrativos. Informe Mensual de Actividades de Trabajo Social, enviados por los Centros de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	La persona adolescente participa voluntariamente en la capacitación.

6.2 Evaluación externa

“Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa”.

En agosto de 2020, se inició el proceso de evaluación de diseño al Pp E061, como parte del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020. La instancia evaluadora fue la Universidad Autónoma de Tamaulipas, por medio del Cuerpo Académico de Bienestar Económico y Social; terminando con la recepción del Documento de Evaluación en el mes de octubre de 2020.

Se ha atendido y se ha trabajado en las observaciones aceptadas por la institución, así como en los aspectos susceptibles de mejora dentro desde entonces para la mejora continua del programa.

7. Transparencia

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 67, fracción I de la Ley de Transparencia los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizados, entre otros temas y en lo que interesa a estos lineamientos, el marco normativo aplicable a esta Secretaría de Seguridad Pública, en el que deberá incluir leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros; actualmente a través de las redes sociales oficiales de la Secretaría de Seguridad Pública, se da a conocer las actividades del programa, es decir su funcionamiento, por medio de la Dirección de Comunicación Social de esta Secretaría.

7.1 Difusión

Por la naturaleza del programa, se promueve y se difunde el mismo al interior de los centros y los resultados trimestrales los publica la Secretaría de Finanzas en su página oficial.

En cuanto a los Lineamientos de Operación del programa presupuestario E 061, se pondrán a disposición en la página oficial de la Secretaría de Seguridad Pública una vez aprobados.

7.2 Información pública

La Subsecretaría de Ejecución de Sanciones, a través de la Base de Datos alimentada en cada uno de los CEDES del estado es la encargada de compilar la información. Cabe destacar que el padrón de beneficiarios, es de carácter confidencial, sin embargo, para efectos de función del programa, en materia de indicadores de los componentes y actividades, así como en el Diagnóstico, solo se plasman numéricamente sujetándose a la Ley de Transparencia y los ordenamientos aplicables en la materia.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales. Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.3 Medidas complementarias

Se refiere al funcionamiento del programa presupuestario durante períodos electorales y condiciones de cambio de gobierno.

7.3.1 En períodos electorales

El Pp E061, continúa operando en los períodos electorales de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 fracciones II, III, VI y el último párrafo de ese numeral de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al suspender los derechos o prerrogativas de los ciudadanos.

“Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral”.

7.3.2 De manera permanente

En Pp E061, continúa operando permanentemente, independientemente de los periodos electorales y condiciones de cambio de gobierno, en virtud de que la población atendida, no afecta las condiciones mencionadas, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el artículo 38 fracciones II, III, VI, así como el último párrafo de este numeral.

Se señala que en la operación y ejecución del programa sujeto a las presentes ROP o LOP, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales

8. Quejas y denuncias

Durante las visitas que realiza de forma periódica la Comisión Nacional y/o Estatal de Derechos Humanos, las personas privadas de la libertad, tanto adolescentes como adultas pueden presentar sus quejas o inconformidades sobre los servicios que se les brinda al interior del Centro.

De igual forma, de manera anual se lleva a cabo una encuesta de servicios, aplicada por personal de la Dirección de Investigación, Diagnóstico y Mediación Penitenciaria de la Subsecretaría de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social a las personas privadas de la libertad que se encuentran en los Centros de Ejecución de Sanciones en el Estado de Tamaulipas, en la que se monitorea la ejecución de los servicios brindados a la población atendida, así como las posibles quejas, denuncias y observaciones que las personas beneficiadas pudieran expresar al respecto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E061, Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2025 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución de los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E061, Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E061, Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social, publicados en la Edición Extraordinario del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas número 39, de fecha 29 de diciembre del 2023.

Dado en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.-SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- SERGIO HERNANDO CHÁVEZ GARCÍA.-Rúbrica.
